



Organisation
Mondiale
de la Santé
Animale

World
Organisation
for Animal
Health

Organización
Mundial
de Sanidad
Animal

Anexo XXIX

Original: inglés

Julio de 2012

REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE EDUCACIÓN VETERINARIA

París, 24-25 de julio de 2012

La reunión del Grupo *ad hoc* de la OIE sobre educación veterinaria (en adelante Grupo *ad hoc*) tuvo lugar en el sede de la OIE, en París (Francia) los días 24 y 25 de julio de 2012.

El Dr. Alejandro Thiermann, presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres de la OIE, se unió al encuentro el primer día y, en nombre del Dr. Bernard Vallat, director general de la OIE, dio la bienvenida a todos los miembros y observadores. Aprovecho la oportunidad para presentar al Dr. Derek Belton, jefe encargado del Departamento de comercio internacional.

El Dr. Ron DeHaven, presidente del Grupo *ad hoc*, agradeció la presencia de varios observadores y propuso una mesa redonda para que cada participante se presentara. El temario se revisó y aprobó.

La lista de participantes se encuentra en el Anexo I y el temario aprobado, en el Anexo II.

El Dr. DeHaven inició la reunión destacando la publicación de las 'Recomendaciones de la OIE sobre las competencias mínimas que se esperan de los veterinarios recién licenciados para garantizar Servicios Veterinarios Nacionales de calidad', que se distribuyera durante la 80ª Sesión General en mayo de 2012. Estas recomendaciones son pertinentes para todos los Países Miembros, independientemente de las circunstancias socioeconómicas y políticas imperantes, y pueden consultarse en: <http://www.oie.int/es/apoyo-a-los-miembros-de-la-oie/educacion-veterinaria/>.

Asimismo, mencionó la adopción de la Resolución No. 32 sobre Buena gobernanza y educación veterinaria – que identifica las prioridades futuras que la Asamblea mundial de Delegados quiere abordar en este campo. La resolución recomienda que:

- La OIE continúe trabajando en estrecha colaboración con los Países Miembros y los responsables nacionales de los Establecimientos de Educación Veterinaria (EEV), así como con las organizaciones regionales y mundiales y donantes para apoyar los esfuerzos de mejora de la calidad de la formación (inicial y continua) de veterinarios y promover enfoques armonizados para el reconocimiento de las cualificaciones, en particular con la colaboración de los Organismos Veterinarios Estatutarios (OVS).
- La OIE desarrolle recomendaciones para un currículo veterinario básico que permita garantizar el suministro de Servicios veterinarios nacionales de alta calidad para consideración de la Asamblea en la 81ª Sesión general (mayo de 2013).
- La OIE finalice los procedimientos para el hermanamiento entre EEV así como entre OVS y convenza a los gobiernos, las organizaciones regionales e internacionales y a los donantes para que respalden esta iniciativa.

En nombre de la OIE, el Dr. Thiermann felicitó a los miembros del Grupo por el excelente trabajo realizado sobre las 'Competencias mínimas' y les recordó que estas recomendaciones constituían una herramienta que los países en desarrollo debían utilizar como orientación en sus esfuerzos por garantizar la calidad de los Servicios veterinarios a través de la educación veterinaria.

Anexo XXIX (cont.)

Indicó que este documento sentaba las bases para el desarrollo de un currículo básico. Recalcó que la definición de la OIE sobre los Servicios veterinarios abarca tanto a los veterinarios del sector público como privado, y el concepto de un plan de estudios básico se aplica a ambos. Añadió que, en el sector público, los veterinarios sénior necesitarían formación adicional, aspecto plasmado en el documento 'Formación continua y de posgrado destinada a veterinarios para garantizar una alta calidad de los servicios veterinarios nacionales'. Por su parte, el Dr. Thiermann evocó la importancia de las especificidades regionales a la hora de determinar las necesidades en materia de educación veterinaria.

El Dr. Saeb Nazmi El-Sukhon mencionó la importancia del vínculo entre la OIE y los EEV y los participantes discutieron la manera de mejorar la comunicación entre estas estructuras. El Dr. Thiermann aclaró que la OIE ha reforzado la comunicación con diferentes organismos y establecido diversos acuerdos en los últimos años (por ejemplo, con ONG, federaciones industriales, la Asociación Mundial Veterinaria, etc.). No obstante, añadió que, hasta el momento, no existe una organización internacional que represente los EEV a escala mundial y que la OIE está en contacto con sus Delegados y Países Miembros para garantizar la comunicación a todos los niveles, incluyendo con los EEV. Se reiteró la importancia de reforzar la comunicación entre los Delegados de la OIE y los decanos de los EEV.

El Dr. DeHaven agradeció al Dr. Thiermann por compartir este enfoque con el Grupo y aprovechó la oportunidad para mencionar que esta preocupación ya se ha tenido en cuenta en el Programa de hermanamiento, y que la comunicación se garantiza mediante el respaldo oficial del programa por parte de los Delegados de los países participantes y los decanos de los EEV.

1. Revisión del proyecto de documento: 'Formación continua y de posgrado destinada a veterinarios para garantizar la calidad de los servicios veterinarios nacionales'

El Grupo *ad hoc* consideró que este documento ya se había finalizado y decidió presentarlo a la Comisión del Código.

El documento figura en el Anexo III.

2. Proyecto de hermanamiento

El Dr. Alain Dehove, coordinador del Fondo mundial de la OIE para la salud y el bienestar de los animales, se unió al Grupo, con el fin de discutir la finalización de la 'Guía para proyectos de hermanamiento entre establecimientos de educación veterinaria'.

La Dra. Caroline Planté mencionó el interés del Banco Mundial por esta área en la que busca oportunidades para desarrollar proyectos de hermanamiento entre EEV, que requieren un marco de trabajo bien definido, con miras a garantizar el correcto desarrollo y seguimiento del proyecto. Afirmó que, aunque el documento 'Competencias mínimas' constituye un buen punto de partida, el Banco Mundial espera que la OIE brinde orientaciones sobre un currículo básico.

Tal y como se mencionara en la anterior reunión de enero del año en curso, el Dr. Dehove recordó la importancia y el papel de los veterinarios del sector público y privado que trabajan para los Servicios veterinarios en la mejora de la sanidad animal y la salud pública, y en el mayor cumplimiento de las normas de la OIE y de las medidas sanitarias y fitosanitarias, tanto a nivel regional como internacional. Los proyectos de hermanamiento entre EEV respaldan estas metas en el marco del Proceso PVS de la OIE, que aspira a que los Servicios veterinarios nacionales mejoren de manera sostenible su conformidad con las normas de calidad de la OIE para los Servicios veterinarios.

El Grupo *ad hoc* mencionó y discutió algunos de los sistemas de acreditación existentes a escala mundial y nacional. Al respecto, el Dr. Dehove reiteró que la OIE no tenía la intención de utilizar los proyectos de hermanamiento entre EEV como una herramienta para la evaluación, apreciación o acreditación de los EEV. De hecho, no se requiere ninguna herramienta de evaluación para la preparación de proyectos de hermanamiento, ya que esto podría acarrear confusión entre dos conceptos distintos, es decir, el de hermanamiento como medio para reforzar competencias y el de evaluación, como medio de evaluación/apreciación/acreditación de los EEV.

El documento revisado y finalizado figura en el Anexo IV.

3. Directrices para un modelo de currículo básico

El Dr. DeHaven agradeció la ayuda brindada por la Dra. Elizabeth Sabin, de la Asociación Americana de Medicina Veterinaria (AVMA), en la redacción del documento. Recordó las orientaciones dadas por el Dr. Vallat en el anterior encuentro, en el que afirmó que el modelo debería ser lo suficientemente amplio como para permitir que los EEV adaptaran el currículo básico de acuerdo con sus necesidades y especificidades locales (por ejemplo: la importancia concedida a los animales acuáticos).

La Dra. Mariela Varas recordó a los Miembros la necesidad de que, en el modelo, exista un curso o contenido que corresponda a cada 'competencia inicial'.

El Dr. DeHaven indicó que se requería añadir una introducción completa que presentara claramente el objetivo del documento, evitando en forma explícita la idea de imponer o implementar un sistema particular (ej. europeo, americano).

Tras la discusión, se acordó que, en el modelo, no se incluirían cursos de ciencias básicas (ni de contenido de esta naturaleza), ni se especificaría en qué año se deberían dictar los cursos específicos. Parte de la introducción reflejará esta discusión, sus resultados y su justificación.

Se aceptó finalizar un primer proyecto de documento para presentarlo a la Comisión del Código, en su reunión de septiembre.

El Dr. DeHaven felicitó al Grupo por los logros alcanzados durante sus cinco reuniones. El documento sobre las competencias básicas representa una etapa importante en la elaboración de una norma mundial mínima en el ámbito de la educación veterinaria. Por su parte, el modelo de un currículo de base ofrece un marco para incluir todas las competencias en un plan de estudios central y el documento sobre el hermanamiento presenta un mecanismo que facilita la implementación de un plan de estudios de base en los EEV en los países en desarrollo. Finalmente, los documentos sobre la formación continua y de posgrado de veterinarios promueven un aprendizaje a lo largo de la vida y mejoras continuas en la prestación de servicios veterinarios. Los miembros del Grupo *ad hoc* han hecho gala de un trabajo en estrecha colaboración y han logrado un consenso en casi todas las situaciones. Para concluir, el Dr. DeHaven afirmó que para él había sido un honor y un placer dirigir este Grupo.

4. Trabajo futuro

Junto con el presente informe, el Grupo *ad hoc* pondrá a consideración de la Comisión del Código el modelo de directrices de currículo básico, con el fin de recabar sus comentarios, así como los de los Miembros de la OIE en esta importante área de trabajo.

5. Fechas de la próxima reunión

Se acordó que la próxima reunión tendría lugar en la sede de la OIE en París, en enero de 2013, con el fin de examinar los comentarios de los países sobre las directrices del modelo de currículo básico y finalizar el documento. Los miembros informarán al Departamento de comercio internacional sobre su disponibilidad.

.../ Anexos

REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE EDUCACIÓN VETERINARIA

París, 24-25 de julio de 2012

Lista de participantes

MIEMBROS DEL GRUPO AD HOC

Dr. Ron DeHaven (Presidente)

Vicepresidente ejecutivo
Asociación Americana de Medicina
Veterinaria (AVMA)
1931 North Meacham Road
Suite 100
60173-4360 Schaumburg, IL
ESTADOS UNIDOS
Tel: 847 285 67 75
RDeHaven@avma.org

Dr. Saeb Nazmi EL-SUKHON

Profesor de Microbiología
Fac. de Medicina Veterinaria
Jordan University of Science &
Technology
P.O. Box 3030 - 22110 Irbid,
JORDANIA
Tel: (962 2 720100 (ext. 22037)
Móvil: 962 799247555
Fax: 00962 2 7201081
sukhon@just.edu.jo

Dr. Louis Joseph Pangui

Director del EISMV
Ecole Inter-Etats des Sciences et
Médecine Vétérinaires (EISMV)
BP 5077 Dakar Fann
Dakar
SENEGAL
ljpangui@yahoo.fr

Dr. Brian G. Bedard

(Ausente)
Especialista superior en Ganadería
del equipo del Banco para Europa y
Asia central
1818 H Street NW (Mail: H5-503)
Washington DC, 20433
ESTADOS UNIDOS
Oficina: 1-202-458-5301
Móvil: 1-301-640-6863
bbedard@worldbank.org

Dr. Tjeerd Jorna

Presidente, Asociación Mundial
Veterinaria
Sydwende 52
9204 KG Drachten
PAÍSES BAJOS
t.jorna3@upcmail.nl

Dr. Froilán Enrique Peralta

Decano, Facultad de Ciencias
Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción
km 11 Ruta Macal Estigarribia -
Campus UNA
San Lorenzo
PARAGUAY
Tel: 595-21-585574/6
veterin@vet.una.py

Dr. Etienne Bonbon

Representante de la Comisión del
Código
etienne.bonbon@yahoo.com

Profesor Pierre Lekeux

Facultad de Medicina Veterinaria
bd de Colonster, 20,
Sart Tilman (Bldg B42)
4000 Liège
BÉLGICA
Tel: +32.(0)4.366 4112
pierre.lekeux@ulg.ac.be

Profesor Timothy Ogilvie

Dept of Health Management,
Dean 1998-2008,
Atlantic Veterinary College,
University of Prince Edward Island,
550 University Ave, Charlottetown,
PEI C1A 4P3
CANADÁ
Tel: (902) 620 5080 (tel.)
Fax: (902) 620 5053 (fax)
Ogilvie@upe.ca

Dr. Dao Bui Tran Anh

Lecturer of Veterinary Pathology
Department
Hanoi University of Agriculture
Trau Quy – Gialam - Hanoi
VIETNAM
Tel: +84-4- 38276346 Ext: 105
Fax: +84-4- 38276 /554
btadao@gmail.com
btadao@hua.edu.vn

Anexo XXIX (cont.)

Anexo I (cont.)

OTROS PARTICIPANTES

Dra. Caroline Planté
Banco Mundial
1818 H Street NW
Washington DC, 20433
ESTADOS UNIDOS

Profesor Aaron S. Mweene
Decano – Escuela de Medicina
veterinaria
University of Zambia
P.O. Box 32379, Lusaka 10101
ZAMBIA
Tel/Fax/:260-211-293727
Móvil: +260-979-390271
asmweene04@yahoo.com

Dr. Stephane Martinot
Director general/decano
VetAgro Sup
1 Avenue Bourgelat
F-69280 Marcy L'Etoile
FRANCIA

Dr. Felipe Antônio Wouk
Secretário Geral – CFMV
SIA Trecho 6, Lote 130/140
Brasilia, DF. 71205-060
BRASIL

Dr. Jan Vaarten
Director ejecutivo
Federación de veterinarios de
Europa (FVE)
Rue Defaqcz 1
B-1000 Bruselas
BÉLGICA

SEDE DE LA OIE

Dr. Derek Belton
Jefe por encargo
Departamento de comercio internacional
OIE
d.belton@oie.int

Dr. Alain Dehove
Coordinador
Fondo mundial para la salud y el bienestar de los animales OIE
a.dehove@oie.int

Dra. Mariela Varas
Comisionada
OIE
m.varas@oie.int

GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE EDUCACIÓN VETERINARIA

París, 24-25 de Julio de 2012

Temario aprobado

Día 1 (24 de julio de 2012) en la mañana

- Bienvenida, aprobación del temario y observaciones preliminares
- Discusión con el Dr. Alex Thiermann
 - Resumen de las disposiciones de la 80.ª Sesión General con respecto al documento *Competencias básicas*
- Revisión del proyecto *Guía para proyectos de hermanamiento entre establecimientos de educación veterinaria*, con fecha del 26 de marzo de 2012
 - Examen de los comentarios recibidos sobre el proyecto de documento
- Finalización de la *Guía para proyectos de hermanamiento entre establecimientos de educación veterinaria*
 - Discusión de los próximos pasos que la OIE debe dar para la aprobación/aceptación de este documento

Día 1 (24 de julio de 2012) en la tarde

- Estudio y revisión del proyecto de documento de julio de 2012 sobre el *Modelo de directrices de un currículo básico*
- Estudio de los comentarios iniciales del Dr. DeHaven sobre el desarrollo de este modelo de currículo básico

Día 2 (25 de julio de 2012) en la mañana

- Estudio y revisión del proyecto de documento de julio de 2012 sobre el *Modelo de directrices de un currículo básico*

Día 2 (25 de julio de 2012) en la tarde

- Finalización del *Modelo de directrices de un currículo básico*
- Desarrollo de recomendaciones para consideración de la Comisión del Código para aprobación/aceptación del Modelo de directrices de un currículo básico
- Resumen de las actividades del Grupo *ad hoc* durante sus cinco reuniones
- Observaciones finales

Anexo XXIX (cont.)

Anexo III

FORMACION CONTINUA Y DE POSGRADO DESTINADA A VETERINARIOS PARA GARANTIZAR UNA ALTA CALIDAD DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS NACIONALES**PROYECTO - Enero de 2012****Antecedentes**

Sólo algunos veterinarios optarán por ejercer su profesión en los Servicios veterinarios nacionales, es decir, aquellos brindados dentro de un marco legislativo y bajo los auspicios de la autoridad gubernamental de un determinado país, cuya misión es velar por la aplicación de programas de sanidad animal que garanticen el bienestar de los animales, de las personas y de los ecosistemas. Los profesionales con esta orientación necesitarán más experiencias que las descritas en el documento desarrollado por el Grupo *ad hoc* de la OIE sobre educación veterinaria “*Competencias mínimas que se esperan de los veterinarios recién licenciados para garantizar la prestación de Servicios veterinarios nacionales de alta calidad*”. Además, los veterinarios que ejerzan la práctica privada y que pueden ser subcontratados para los Servicios veterinarios nacionales, también necesitarán una formación continua que confirme la adecuada actualización de sus conocimientos y habilidades.

Este documento de orientación brinda un amplio panorama de los métodos de enseñanza de módulos educativos de alto nivel, de educación continua y de programas de capacitación para veterinarios, tanto del sector privado como público, que trabajen bajo los auspicios de la autoridad veterinaria. Por otra parte, destaca los principales conocimientos y habilidades de los veterinarios en el seno de la Autoridad veterinaria, ya que se trata de temas de formación continua que permiten actualizar los conocimientos y las habilidades de los veterinarios que intervienen en el sector privado y que brindan servicios veterinarios nacionales.

Una vez incorporadas las competencias iniciales de los recién licenciados, a través de un exigente programa educativo que culmina con la obtención de un primer título profesional, aquellos veterinarios que deseen brindar Servicios nacionales veterinarios y asumir una posición superior dentro de la Autoridad veterinaria necesitarán adquirir mayor experiencia en temas específicos. Esto se puede lograr gracias a diplomas adicionales y/o a una formación continua integrada a la práctica laboral. La vigencia de los conocimientos de los veterinarios, tanto del sector público como privado, se garantizará preferentemente por medio de una formación continua, exigida en el empleo ejercido, para una promoción o, en el caso de los veterinarios del sector privado, para una certificación que les permita ser subcontratados por la Autoridad veterinaria.

Definiciones

- El término “Servicios veterinarios” se refiere a la definición del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*, que incluye los componentes públicos y privados de la profesión veterinaria que participan en la protección de la sanidad animal, la salud pública y el bienestar animal.
- En el *Código Terrestre*, el término “Autoridad veterinaria” designa la autoridad gubernamental de un Miembro de la OIE, que incluye a los veterinarios y demás profesionales y paraprofesionales y que tiene la responsabilidad y la capacidad de asegurar o supervisar la aplicación de las medidas de protección de la salud y el bienestar de los animales, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del *Código Terrestre* en todo el territorio.
- En este documento, el término “veterinario sénior” se refiere al veterinario responsable de personal/ y de recursos y que posee la autoridad reguladora para implementar programas normativos.

Programas de posgrado

- Investigación orientada:
 - Máster en ciencias o programas equivalentes;
 - Combinación del primer diploma veterinario profesional, con un máster o un doctorado.

Anexo XXIX (cont.)Anexo III (cont.)

- Especialización orientada:
 - Máster en medicina veterinaria preventiva;
 - Máster en salud pública veterinaria;
 - Otros diplomas o certificados de especialización, que se suman al primer título profesional y respaldan a los Servicios nacionales veterinarios en:
 - áreas técnicas como animales acuáticos, fauna silvestre, epidemiología animal y humana y sistemas ecológicos;
 - áreas no técnicas, como comunicación y economía.

Formación continua

Formación que corresponde a las actividades de los Servicios veterinarios nacionales dictadas por una entidad aprobada que, al finalizar, brinda un certificado de asistencia y cumplimiento de los objetivos.

- Formación ofrecida por/a cargo del empleador

La formación ofrecida por el empleador reviste una importancia particular para quienes se orientan al sector público, en otras palabras, los profesionales en vías de convertirse en veterinarios sénior dentro de la Autoridad veterinaria. La Autoridad veterinaria debería instaurar planes de formación para que sus empleados alcancen el máximo nivel de competencia en las reglamentaciones y los programas a su cargo.

- Conferencias

Los ejemplos incluyen las convenciones ofrecidas por organizaciones veterinarias profesionales internacionales, nacionales o regionales que, a menudo, brindan diversas opciones educativas; por ejemplo, organizaciones especializadas, como el Colegio americano de medicina veterinaria preventiva o la Asociación internacional de medicina acuática veterinaria, que ofrecen sesiones de formación continua centradas en áreas específicas; las reuniones respaldadas por una o más organizaciones en torno a temas específicos, como la Conferencia mundial de la OIE sobre los programas de sanidad de los animales acuáticos, realizada en junio de 2011.

- Educación a distancia

La educación a distancia incluye cualquier tipo de método de aprendizaje llevado a cabo por medios electrónicos, entre ellos seminarios por internet, cursos en línea autodidactas, reuniones virtuales (tele o vídeo conferencia) y, por último, espacios para colaboradores.

- Otras fuentes

Sin dejar de lado las anteriores, existen otras valiosas fuentes de formación continua, como las publicaciones científicas validadas por expertos, las interacciones profesionales, tanto presenciales como electrónicas y la experiencia en el terreno.

Temas para la formación continua de veterinarios del sector privado que brindan Servicios veterinarios nacionales para animales terrestres y acuáticos.

- Enfermedades emergentes y reemergentes
- Programas normativos para enfermedades animales tales como brucelosis, tuberculosis, lengua azul, anemia infecciosa del salmón y otras enfermedades importantes de la región, con la inclusión de programas de detección, control y erradicación
- Programas de inocuidad alimentaria a nivel de la producción primaria (granja)

Anexo XXIX (cont.)Anexo III (cont.)

- Procedimientos de inspección en los mataderos
- Procedimientos y requisitos de certificación
- Métodos y programas de vigilancia para las enfermedades transfronterizas, incluyendo planes de emergencias
- Enfermedades de declaración obligatoria: procedimientos de notificación
- Bienestar animal
- Aspectos del concepto “Una sola Salud”, por ejemplo, colaboración entre veterinarios y médicos, seguimiento de las enfermedades de la fauna silvestre y programas de control y prevención de enfermedades zoonóticas
- Marco regulador ético y legislativo de las funciones delegadas a veterinarios del sector privado
- Familiarización con las nuevas herramientas de diagnóstico y metodologías de laboratorio, con inclusión de los métodos de recolección, manejo y envío de muestras
- Uso prudente de productos veterinarios, ya sean medicamentos (por ejemplo, antibióticos) o productos biológicos (vacunas)
- Programas de bioseguridad en las instalaciones (por ejemplo, granjas)
- Preparación y respuesta a las emergencias (naturales [por ejemplo, terremotos] o como resultado de la intervención humana [el caso de accidentes en centrales nucleares])
- Fuentes de información actualizada y fiable
- Otros temas pertinentes al país o región

Temas de formación continua para los veterinarios que trabajan en la Autoridad veterinaria

En el documento “Competencias mínimas”, Sección 2, Introducción a las competencias avanzadas (http://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/Support_to_OIE_Members/Edu_Vet_AHG/day_1/DAYONE-B-esp-VC.pdf), se halla mayor información sobre este aspecto.

- Organización de los Servicios veterinarios.
- Procedimientos de inspección y certificación.
- Gestión en caso de enfermedades contagiosas: medidas de cuarentena y restricción de movimientos, indemnizaciones, programas de vacunación y seguimiento, etc.
- Marco del comercio internacional.
- Legislación y reglamentación pública, que incluya las leyes administrativas y la aplicación obligatoria de políticas sanitarias.
- Comunicación eficaz, escrita y oral, en el idioma del País Miembro, en una gran variedad de reuniones (por ejemplo, ámbitos públicos, legislativos o profesionales).
- Promoción del bienestar y la protección de los animales que exige conocimientos en el terreno de la legislación nacional y medios para su aplicación. Esto implica estar familiarizado con las actividades de las organizaciones nacionales pertinentes, como, por ejemplo, las ONG.
- Economía y sistemas de producción de alimentos de origen animal.
- Momento en el que se indica la presencia de un riesgo.

Anexo XXIX (cont.)Anexo III (cont.)

- Auditoría, controles y certificación
- Inocuidad alimentaria e higiene con inclusión de principios HACCP, resistencia a los antimicrobianos, técnicas para el procesamiento de alimentos y residuos

Temas adicionales de formación continua para veterinarios sénior que trabajen en la Autoridad Veterinaria.

- Formación lingüística que responda a las necesidades de los Servicios nacionales veterinarios, teniendo en cuenta los tres idiomas oficiales de la OIE (inglés, francés y español)
 - Mejores prácticas de administración y gestión
 - Gestión de recursos humanos, para un manejo eficaz y eficiente del personal para cumplir la misión y los objetivos de la organización
 - Obtención y gestión de recursos financieros, con miras a garantizar la seguridad financiera de los recursos y su utilización eficiente
 - Comunicación eficaz, oral y escrita con los medios de comunicación, en el idioma del País Miembro
 - Gestión de proyectos que incluya su diseño, la evaluación de su factibilidad, la obtención de fondos y su implementación, la evaluación de los avances frente a las etapas establecidas, el estudio y el informe de resultados
 - Bienestar y protección de los animales con conocimientos de las normas internacionales pertinentes, sus medios de implementación y las actividades de las organizaciones regionales e internacionales respectivas, entre ellas, las ONG
 - Respaldo de políticas fundamentadas en principios científicos dentro de un determinado contexto político y sociológico
 - Aplicación del análisis del riesgo: plantear las preguntas adecuadas sobre la evaluación de los riesgos y proponer las medidas de gestión del riesgo
 - Información de los riesgos al público y a los demás grupos interesados
 - Normativas y procedimientos en materia de comercio internacional
 - Funciones y actividades de las organizaciones internacionales, normas y aplicaciones pertinentes de la OMC, la OIE, la FAO, la Comisión del Codex Alimentarius y la OMS
 - Auditoría de la eficacia y eficiencia de los servicios veterinarios, su organización, sus programas y actividades
 - Conocimiento y gestión de las bases de datos y otras fuentes de información pertinentes para los servicios veterinarios
 - Amplio conocimiento de las investigaciones en curso en las áreas donde se brindan S/servicios veterinarios nacionales
-

Anexo XXIX (cont.)Anexo IV**Guía para los proyectos de hermanamiento de educación veterinaria**

Rev OIE – 25 de julio de 2012

Índice

Introducción al concepto de hermanamiento entre establecimientos de educación veterinaria	362
Normas de la OIE	366
Campo de aplicación de los proyectos de hermanamiento entre establecimientos de educación veterinaria	366
Principios de selección de los establecimientos guía y candidato	367
Atribuciones	368
Presentación de las solicitudes de hermanamiento	369
Plan del proyecto	370
Solicitud de presupuesto	371
Financiación de necesidades complementarias no incluidas en el campo de aplicación del hermanamiento	372
Hermanamientos sin apoyo económico de la OIE	372
Evaluación de las necesidades materiales de la institución	372
Guía para la formación y el desarrollo del plan de estudios	373
Seguimiento	374
Informes obligatorios	375
Informe excepcional	375
Financiación y pagos	375
Verificación de gastos	375
Finalización prematura del proyecto	376
Finalización del proyecto	376

Anexos

Anexo 1: Plan y grandes líneas del proyecto

Anexo 2: Propuesta de presupuesto

Anexo 3: Informes sobre el proyecto

Anexo XXIX (cont.)Anexo IV (cont.)**Introducción al concepto de hermanamiento entre establecimientos de educación veterinaria**

La rápida propagación transcontinental y la alta incidencia de las enfermedades animales más importantes, como la influenza aviar altamente patógena (HPAI), la influenza aviar (H1N1), la lengua azul y la fiebre aftosa, han evidenciado la necesidad de brindar un enfoque global al diagnóstico, la vigilancia y el control de las enfermedades transfronterizas de los animales (ETA), zoonosis incluídas, y de las enfermedades con un impacto sobre la inocuidad de los alimentos y la seguridad del suministro alimentario. Resulta claro que, con los actuales niveles de desplazamientos e intercambios comerciales a escala mundial, un brote de una ETA en un solo país puede constituir una amenaza para la comunidad internacional. El éxito de la contención y el control de enfermedades transfronterizas y de las enfermedades ampliamente diseminadas sólo se lograrán a través de detecciones tempranas y rápidas respuestas globales. Por lo tanto, se hace imprescindible implementar sistemas de diagnóstico preciso y oportuno de la enfermedad, la rápida notificación a la comunidad internacional de manera estandarizada, y la aplicación apropiada y en el menor tiempo posible de las medidas de control aprobadas en los protocolos internacionales. La detección temprana y precisa de la enfermedad permite implementar medidas en el momento en que la enfermedad es más fácil de combatir, asegurando que los recursos se utilicen de la manera más eficiente y se reduzcan al mínimo las pérdidas directas. La alerta temprana de una posible amenaza, la vigilancia permanente de las regiones limítrofes y el permanecer vigilantes reduce el riesgo de propagación. En el ámbito nacional y regional, la detección temprana y el control eficaz dependen del acceso a los conocimientos y del desempeño de Servicios veterinarios bien preparados y técnicamente capaces, tanto a nivel público como privado.

La propagación mundial de la influenza aviar, de la pandemia H1N1, e incluso del síndrome respiratorio agudo y grave, han servido para destacar las interfaces entre los ecosistemas hombre-animal en el paradigma de "Una sola salud" y el impacto global de los servicios "locales" para la atención sanitaria de los animales. La situación es particularmente crítica en los países en desarrollo y en transición que se han convertido en un foco de enfermedades emergentes, y zoonosis reemergentes y transfronterizas. Las repercusiones de una vigilancia insuficiente de las enfermedades y de los Servicios veterinarios no conformes se agravan debido a veterinarios –públicos y privados con una formación insuficiente que no disponen de las competencias, conocimientos y recursos suficientes para prevenir y controlar enfermedades infecciosas en su origen animal. Además, la falta de calificación de los agentes zoonosarios compromete la durabilidad de las inversiones efectuadas en el sector ganadero y los medios de subsistencia de los productores. Existe una apremiante necesidad de desarrollar una estrategia clara para la modernización y armonización de la formación veterinaria, de conformidad con las normas internacionales, que articule las necesidades específicas de cada país y atraiga importantes inversiones en instalaciones, plan de estudios y recursos humanos que permitan contar con veterinarios mejor cualificados en el sector público y privado y que garanticen la implementación de normas internacionales de lucha contra las enfermedades animales, incluídas las zoonosis. En este sentido, se deberá considerar tanto la formación profesional inicial como continua.

El ganado forma parte integrante de las estrategias de subsistencia de cientos de millones de pequeños productores de escasos recursos, además contribuye a la supervivencia de millones de habitantes de zonas rurales y urbanas que carecen de tierras en los países en desarrollo y por lo general, cumplen múltiples funciones en los hogares pobres (Perry et al 2003, Thornton et al. 2003, Holden et al. de 1997, Winrock 1992, Livestock in Development de 1999). Con una población creciente y la aceleración de la urbanización, la demanda de productos pecuarios aumenta rápidamente. Las diferencias en la producción ganadera y en los sistemas de comercialización representan retos particulares en la prevención y el control de las enfermedades, haciendo que los recursos humanos y financieros limitados, la información y habilidades se enfrenten a problemas cada vez más complejos. En este contexto, los veterinarios cumplen un papel importante a la hora de enfrentar el desafío de la seguridad alimentaria.

La proximidad y concentración entre el ganado y las personas, especialmente en las zonas periurbanas de los países en desarrollo, plantean grandes retos de salud pública por contaminación de alimentos, polución y enfermedades zoonóticas. La falta de redes adecuadas de vigilancia zoonosaria, tanto en áreas peri-urbanas y rurales, incluíendo zonas alejadas, también constituye un motivo de preocupación. En muchos países en desarrollo, la inadecuación de la infraestructura y la fragilidad de los mecanismos para la prestación de servicios de sanidad animal y de acompañamiento a la producción aumentan los costos de las transacciones y dificultan, así la prestación óptima de servicios pluridisciplinarios de sanidad animal considerados un bien, tanto público y privado.

La ganadería no sólo representa más del 50% del PIB agrícola en algunos países sino también fuentes significativas de empleo rural. Se estima que 1300 millones de personas dependen parcial o totalmente del sector para su sustento, y, a menudo, la cría de ganado es el último recurso para quienes no tienen otra alternativa. Actualmente, a escala mundial, los productores de los países en desarrollo están produciendo más carne que sus homólogos en los países desarrollados y la brecha está disminuyendo de manera similar para los productos lácteos. Esta evolución implica un desplazamiento sustancial del "centro de gravedad" de la producción ganadera de las zonas más templadas a entornos tropicales y subtropicales, lo que genera necesidades o retos críticos en materia de sanidad animal, riesgos de enfermedades y educación veterinaria.

Anexo XXIX (cont.)Anexo IV (cont.)

El crecimiento de la demanda de alimentos de origen animal en los países en desarrollo ha multiplicado las amenazas relacionadas con el aumento de la dependencia de la ganadería, incluidos los riesgos de pobreza y la pérdida de medios de subsistencia, la inocuidad de los alimentos y la seguridad del suministro alimentario, así como las enfermedades transfronterizas relacionadas con el comercio. En los países en desarrollo, el futuro de los pequeños productores y la posibilidad de acceder a las cadenas de suministro de las regiones desarrolladas debe considerarse dentro de un contexto sin precedentes de mundialización y de cambios estructurales en la producción y el procesamiento de productos de origen animal. Los Servicios veterinarios, que se basan en la complementariedad de funciones entre los veterinarios del sector público y privado, tienen un papel fundamental en dichos desarrollos y el nivel de educación y formación debe ajustarse a ese ritmo. La credibilidad de los servicios de sanidad animal se inicia con la calidad de los veterinarios, y esto abarca tanto la educación inicial como continua, al igual que los sistemas para garantizar las normas éticas y otras normas de la práctica veterinaria.

La prestación efectiva de servicios se enfrenta a múltiples desafíos relacionados con la pobreza, con la falta de infraestructura o con una infraestructura inadecuada, con obstáculos geográficos, recursos financieros y físicos limitados, la baja cualificación de los veterinarios y su posible resistencia al cambio, cuyo origen puede estar en las facultades de veterinaria.

El establecimiento de servicios eficaces de sanidad animal, conformados por sectores complementarios público y privado, se ve limitado por el analfabetismo, sistemas de producción semi-intensivos o de traspaso no profesionales, las marcadas limitaciones de recursos, la contraposición entre los intereses regionales y nacionales, y por la corrupción. En estas circunstancias, resulta particularmente difícil brindar servicios pluridisciplinarios de sanidad animal.

Las enfermedades epidémicas con frecuencia ocasionan pérdidas catastróficas. Las epidemias marginalizan a los productores, desestabilizan las economías rurales, aumentan las posibilidades de hambrunas y los conflictos, y, a menudo, constituyen una amenaza directa para la salud pública. Muchas de estas enfermedades animales son endémicas en los países pobres a causa de las deficiencias de los Servicios veterinarios nacionales, de la insuficiente capacidad institucional para la detección temprana y la rápida respuesta ante los brotes de enfermedades animales, la imposibilidad de prevenir que casos aislados traspasen las fronteras nacionales, y, aún más importante, por la falta de servicios veterinarios (privados) en las explotaciones. Otro elemento de preocupación son las modalidades de producción, el control y uso de productos veterinarios, tales como los medicamentos y las vacunas. En ausencia de controles veterinarios eficaces, el uso de medicamentos y vacunas de mala calidad, que resultan ineficaces o peligrosos, pueden agravar en lugar de ayudar a prevenir o manejar los riesgos asociados con las enfermedades animales.

La hipótesis de que el cambio climático amenaza los sistemas tradicionales de producción ganadera se ha convertido en sujeto de discusión sobre los ecosistemas de sanidad hombre-animal dentro de la complejidad del cambio climático. Teniendo en cuenta los riesgos geográficos asociados con las enfermedades endémicas, reemergentes y emergentes, los veterinarios de los países en desarrollo se encuentran en primera línea y una renovada inversión en su educación y formación es fundamental para garantizar la eficacia de cualquier programa de prevención y control, y para preparar esta profesión clave en el apoyo al sector agrícola en términos de gestión de los riesgos y desafíos futuros.

A menudo, la evolución de los servicios de sanidad animal en los países en desarrollo se ve limitada por una resistencia al cambio en la administración pública, una lenta aceptación de la función y las responsabilidades pertinentes del sector privado y la falta de una reforma de fondo de las instituciones educativas. Los planes de estudio establecidos y el compromiso con posturas y metodologías tradicionales e históricas dificultan la introducción en los enfoques de formación y educación de elementos modernos, basados en la ciencia, que se pueden adaptar a las necesidades locales. Existe una erosión progresiva de los recursos veterinarios debido al deterioro de la reputación de la profesión, al desgaste de planes de sustitución, de técnicas ineficaces, salarios e ingresos insuficientes y un escaso apoyo a nivel nacional, regional e internacional, especialmente entre los donantes. Los profesionales veterinarios suelen estar mal remunerados y la mayor parte de su ingreso puede derivar de la venta de productos veterinarios. La falta de controles adecuados de la calidad puede generar el descrédito de la profesión veterinaria. Las instancias públicas y políticas reconocen muy poco el papel de los Servicios veterinarios en su tarea de mitigar los riesgos de enfermedad asociados con la salud pública y la inocuidad de los alimentos y su impacto final en la lucha contra la pobreza, la seguridad alimentaria, el comercio, el turismo y el PIB.

En muchos países, los veterinarios de terreno cualificados atraviesan la última etapa de su vida profesional y la falta de oportunidades para los jóvenes en el sector privado unida a los bajos salarios del gobierno, alienta a los jóvenes a optar por otras opciones de carrera. Estudios recientes en Europa del Este y Asia central indican, por ejemplo, que la mayoría de los veterinarios de campo tiene más de 50 años de edad y que menos de un 12% son menores de 40 años. Estas cifras aparentemente anecdóticas indican que los programas financiados por donantes que prevén servicios de vacunación remunerados para aumentar los ingresos de los veterinarios privados podrían actuar como catalizadores y atraer a las facultades de veterinaria a un mayor número de jóvenes interesados en la profesión.

Anexo XXIX (cont.)Anexo IV (cont.)

Una fuerza de trabajo veterinaria bien capacitada apoyaría los esfuerzos de los países para cumplir los requisitos del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF), de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que exige que dichas medidas sanitarias se basen en principios científicos. Se espera que todos los Miembros de la OIE cumplan o avancen hacia el cumplimiento de estas directrices y normas internacionales que se prescriben en los *Códigos y Manuales* de la OIE para los animales terrestres y acuáticos. Las normas para los servicios veterinarios y los servicios de sanidad de los animales acuáticos figuran, respectivamente, en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* y en el *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*. El Proceso PVS de la OIE proporciona una orientación clara para la armonización de los Servicios veterinarios nacionales con las normas internacionales y la educación veterinaria constituye un recurso fundamental para lograr este objetivo. A través de Servicios veterinarios eficientes, los Miembros de la OIE deben tener la competencia científica y la capacidad para contribuir con justificaciones científicas en el desarrollo de estas normas en pie de igualdad con otros Miembros y, cuando sea apropiado, llevar a cabo análisis de riesgos como base para establecer y justificar las políticas nacionales. Una profesión veterinaria bien capacitada es necesaria para prever la evaluación del riesgo con bases científicas, comprender las normas y directrices de la OIE, notificar informes fiables de las enfermedades y prestar servicios a productores y consumidores de manera eficaz.

Resulta fundamental que las comunidades científicas veterinarias de los países en desarrollo se refuercen para contribuir plenamente a las deliberaciones que conducen a la adopción de normas de la OIE. En la actualidad, la experiencia académica moderna, los recursos de investigación innovadores y la capacidad de formación progresiva se proporcionan, principalmente, a través de instituciones en los países desarrollados. Esta tendencia lleva a una distribución geográfica que favorece al hemisferio norte. Existe la necesidad de una distribución más homogénea, tanto en términos de geografía como de países. Las competencias y experiencia han de extenderse a los países en desarrollo y en transición para que puedan ser autosuficientes en materia de vigilancia eficaz, de profilaxis y control de enfermedades de los animales, y de esta manera, se proporcione evidencia justificada, fiable y con sustento científico cuando se trata de certificar la seguridad sanitaria de los intercambios comerciales de animales y de productos de origen animal.

Uno de los principales objetivos del programa de hermanamiento de educación veterinaria de la OIE es asegurar una distribución más justa de los recursos de educación veterinaria entre los países desarrollados y en desarrollo, al tiempo que contribuir a la agenda de "Una sola salud".

La OIE ha establecido un Grupo *ad hoc* sobre educación veterinaria, con el fin de apoyar el desarrollo de las normas esenciales en la materia y armonizarlas con las habilidades fundamentales que satisfagan las necesidades de los componentes públicos y privados de los Servicios veterinarios nacionales. El Grupo *ad hoc* redactó un documento sobre las "Competencias mínimas" que se esperan de los veterinarios recién licenciados para garantizar que los Servicios veterinarios nacionales cumplan con las normas internacionales de la OIE. En este documento, se prevé un modelo para el desarrollo de directrices sobre un currículo central. La aplicación de esta plantilla, por parte de los Establecimientos de Educación Veterinaria (EEV) de los países en desarrollo, se convierte en un catalizador para mejorar la formación veterinaria y responder a la necesidad de hacer frente al refuerzo de competencias de muchos países en desarrollo.

La inserción de las "Competencias iniciales" en el currículo no debe impedir la necesidad de incluir aspectos relacionados con las circunstancias y la demanda local.

Programa de hermanamiento de la OIE para la educación veterinaria

El programa de hermanamiento de educación veterinaria ha evolucionado a partir de la labor en curso de la OIE destinada a desarrollar el Proceso PVS, de las recomendaciones del Grupo *ad hoc* sobre las competencias iniciales, de las directrices de un currículo de base, de las recomendaciones de la OIE sobre las competencias de los veterinarios recién licenciados para garantizar la calidad de los Servicios veterinarios nacionales, y de las lecciones aprendidas a través de la iniciativa de hermanamiento entre laboratorios veterinarios. Esencialmente, el programa consiste en crear y mantener un vínculo que facilite el intercambio de conocimientos, ideas y experiencias entre dos establecimientos de educación veterinaria (VEE). La OIE ha adoptado el 'hermanamiento' como un método para mejorar la capacidad institucional y la pericia en países en desarrollo y en transición. Un ejemplo reciente de la aplicación exitosa de hermanamiento a gran escala fue el de la Unión Europea (UE) con los programas de ampliación (preadhesión). Se implementaron más de 1000 proyectos de hermanamiento, con el fin de ayudar a los países candidatos a la adhesión en el cumplimiento y el mantenimiento de los estándares requeridos para entrar en la UE. La OIE también ha adquirido experiencia en este concepto con su programa de hermanamiento entre laboratorios. Con el programa de hermanamiento de educación veterinaria, la OIE espera crear oportunidades, tanto en países en desarrollo como en transición, para desarrollar instalaciones y métodos educativos modernos basados en las normas internacionales aceptadas. Esto se logrará a través de proyectos de hermanamiento individuales. El objetivo final es crear más centros de excelencia de educación veterinaria en las zonas geográficas que, actualmente, están insuficientemente representadas y, así, lograr un mejor equilibrio en la distribución mundial de veterinarios bien formados.

Anexo XXIX (cont.)Anexo IV (cont.)

Cada proyecto de hermanamiento es una asociación entre uno o más establecimientos de educación veterinaria altamente reconocidos y preferiblemente acreditados y un establecimiento de educación veterinaria candidato que puede aspirar, en una etapa posterior, a la acreditación ante un organismo autorizado y/o a cualquier otra acreditación o reconocimiento internacional. El centro veterinario reconocido puede proporcionar asistencia técnica, orientación y formación.

Los objetivos de cada proyecto de hermanamiento se acuerdan conjuntamente entre la OIE y los directores / decanos de los establecimientos guía y candidato, con el respaldo de los Delegados nacionales ante la OIE de los países participantes. La unión entre el(los) expertos designados por el establecimiento guía y el(los) expertos designados por el establecimiento candidato constituyen la fuerza motriz para garantizar el éxito del proyecto. Una estrecha relación asegurará un flujo de conocimientos que beneficiará al establecimiento candidato. Se forjarán vínculos entre el personal (profesores) y estudiantes en todos los niveles. El concepto debe ser flexible y adaptable a una amplia gama de situaciones. Por ejemplo, puede incluir las medidas posibles para ayudar a poner en práctica una autoevaluación destinada a desarrollar un plan estratégico integral para el desarrollo de la facultad, este plan puede servir de base para un protocolo de acuerdo a largo plazo y compromisos entre los establecimientos guía-candidatos y servir a intervenciones más específicas y actividades relacionadas con el desarrollo curricular, el diseño de instalaciones, incluyendo la recaudación de fondos de capital, los programas de mejoramiento de la facultad (master / doctorado) y los docentes, los intercambios de profesores y estudiantes, los programas de posgrado, y la colaboración en investigación. La firma del protocolo de acuerdo puede desencadenar una posible financiación adicional de los donantes y de otras organizaciones para apoyar eventuales objetivos a largo plazo y permitir al establecimiento candidato lograr su objetivo de mejorar la calidad de la educación veterinaria que imparte. El hermanamiento tiene como fin mejorar la educación veterinaria, especialmente en relación con las necesidades de los Servicios veterinarios nacionales, cumplir satisfactoriamente las normas internacionales de la OIE, área en la que, si los países lo solicitan, pueden ser evaluados en el marco del Proceso PVS. Los beneficios del proyecto de hermanamiento deben ser sostenibles, permanecer mucho después de que el proyecto haya finalizado y, en consecuencia, conducir a que los conocimientos veterinarios y de educación en la región se mantengan y sigan ampliándose. Lo ideal sería que la relación entre las instituciones colaboradoras sea larga y permanente, sobre la base de los programas de colaboración y beneficio mutuo.

La adhesión a las "Competencias iniciales" y a las directrices básicas del modelo de plan de estudios central publicadas por la OIE debe mencionarse claramente en el protocolo de acuerdo y el programa de hermanamiento.

Para aumentar las posibilidades de éxito, el proyecto debe centrarse en resultados bien definidos, realistas y medibles con respecto al plan estratégico del establecimiento candidato. Todo el proyecto ha de ir acompañado de metas claramente definidas, que permitan dividirlo en varias etapas con resultados establecidos previamente. El logro de estos objetivos facilita la evaluación de la progresión. El Fondo mundial para la salud y el bienestar de los animales (Fondo mundial), administrado por la OIE y financiado por donantes, prestará apoyo financiero a los proyectos de hermanamiento de educación veterinaria y llevará a cabo las auditorías pertinentes sobre el uso de los fondos. Se busca respaldar las relaciones entre los institutos participantes durante la duración del proyecto aprobado y asegurar la transferencia efectiva de conocimientos y la capacidad del establecimiento veterinario candidato. Dentro de los objetivos del hermanamiento, no se contemplan obras de ingeniería civil o la adquisición de equipos o sistemas informáticos para plataformas de aprendizaje.

Sin embargo, un proyecto de hermanamiento puede incluir una estimación de las necesidades y los costos (ingeniería civil, edificios) para tales sistemas, en el marco del plan estratégico, de manera que se puedan asignar apropiadamente otros recursos necesarios independientemente de los previstos para el hermanamiento. Se espera que los socios del hermanamiento defiendan el plan estratégico frente al gobierno y a los donantes para identificar posibles fuentes de financiamiento de proyectos capitales, mejoras de instalaciones y equipos o becas de investigación que contribuyan a este esfuerzo.

El hermanamiento forma parte de la amplia iniciativa de la OIE para mejorar la capacidad de los Servicios veterinarios en los países en desarrollo, por lo tanto, acompaña el Proceso de evaluación de la OIE de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios (PVS) y el Programa de hermanamiento entre laboratorios.

Anexo XXIX (cont.)Anexo IV (cont.)**Normas de la OIE**

La Organización Mundial de Comercio (OMC) reconoce que las normas de la OIE como normas de referencia internacional en el ámbito sanitario. Dichas normas figuran en cuatro publicaciones: *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*, *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y Vacunas para los Animales Terrestres*, *Código Sanitario para los Animales Acuáticos (Código Acuático)* y *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*. Los *Códigos* incluyen las normas que los Países Miembros pueden emplear para protegerse de la introducción de enfermedades y agentes patógenos mediante el comercio, y respetar sus obligaciones como miembros de la OMC. Las normas para el control y las vacunas para los animales terrestres y acuáticos figuran en los *Manuales*. Los pasos prioritarios y esenciales para el control eficaz de las enfermedades animales son la detección precoz, rápida y exacta de la enfermedad, seguida de una respuesta eficaz frente al brote y la declaración inmediata a la comunidad internacional. La OIE y la comunidad internacional reconocen el papel crítico de los veterinarios en los Laboratorios de referencia y los Centros colaboradores de la Organización en todos los sistemas de sanidad animal y en los Servicios veterinarios nacionales. Asimismo, confirman la necesidad de alcanzar un nivel óptimo de las habilidades fundamentales para superar los problemas relativos a la vigilancia y el control de las enfermedades de la lista de la OIE.

La OIE ha adoptado normas internacionales sobre la calidad de los Servicios veterinarios y los servicios responsables de la sanidad de los animales acuáticos que figuran, respectivamente, en el Título 3 (“Calidad de los Servicios veterinarios” y “Calidad de los Servicios de sanidad de los animales acuáticos”) del *Código Terrestre* y del *Código Acuático*. El *Código Terrestre* hace referencia al documento sobre las competencias mínimas de los veterinarios recién licenciados.

Campo de aplicación de los proyectos de hermanamiento entre establecimientos de educación veterinaria

La gama de temas abarcados por los proyectos de hermanamiento es amplia. Los objetivos de los proyectos individuales pueden retomar elementos específicos del plan estratégico del establecimiento candidato y abarcar desde la implementación de líneas directrices del modelo de plan de estudios básico para una o varias disciplinas, hasta mejora de la facultad, pasando por los intercambios entre profesores y estudiantes, la investigación colaborativa o la preparación de proyectos de inversión para modernizar las instalaciones. En todo momento, el proyecto siempre debe ser coherente con las necesidades y circunstancias locales de la zona o región de influencia del laboratorio candidato.

La duración del proyecto depende de su envergadura. Los proyectos de hermanamiento de la OIE tienen una duración mínima de dos años y una máxima de tres (existe la posibilidad de una prolongación).

Las propuestas de proyectos pueden elaborarse con referencia a un plan estratégico y una autoevaluación del laboratorio candidato. El proyecto deberá asociarse con el informe de evaluación PVS (si está disponible). Se puede recurrir al informe del análisis de brechas PVS del país beneficiario y al plan estratégico de Servicios veterinarios también, si es necesario, para crear oportunidades de cofinanciación adicionales.

Con el fin de aumentar los beneficios del proyecto, es importante seleccionar objetivos realistas y alcanzables que posibiliten el logro de mejoras significativas. Elegir objetivos demasiado ambiciosos introduciría posibilidades de fracaso. Es primordial centrarse en la mejora de áreas específicas de educación teórica y práctica, que redundará en beneficios concretos y verificables que respondan a las necesidades del país.

Para ello, el plan estratégico del establecimiento candidato deberá reflejar las necesidades del país en términos de Servicios veterinarios y de todas las estructuras relacionadas, así como las prioridades de los programas nacionales de sanidad animal e inocuidad alimentaria (por ejemplo, vigilancia y declaración de enfermedades, epidemiología, sanidad y patología de los animales destinados al consumo humano y reglamentación de los medicamentos y vacunas veterinarias). El resultado es una sólida plataforma que servirá de base para construir y demostrar los beneficios a las autoridades gubernamentales, decanos y profesores en las escuelas veterinarias, estudiantes de veterinaria y las otras partes interesadas.

Anexo XXIX (cont.)

Anexo IV (cont.)

Puede que haya establecimientos candidatos que ya estén inscritos en otros proyectos bilaterales o multilaterales orientados a reforzar su capacidad o pericia. En este caso, un proyecto de hermanamiento deberá estructurarse de modo que exista una coordinación entre los distintos programas, evitar duplicaciones y maximizar las sinergias entre los proyectos, presentes y futuros. Si existen programas financiados por otras entidades y relacionados con el proyecto (desarrollo ganadero, inocuidad alimentaria, competitividad agrícola, concepto 'Una sola salud', etc.), los laboratorios deberán esforzarse por presentar el proyecto como un respaldo a estos programas, con el fin de buscar cofinanciaciones por medio de otros donantes (Banco Mundial, Programa TEMPUS de la Unión Europea, programas bilaterales, etc.). Además, el proyecto de hermanamiento deberá proveer un mecanismo para que las instituciones socias accedan a proyectos de desarrollo relacionados, con vistas a brindar asistencia técnica, formación y actividades de consultoría a cambio de una remuneración adecuada. Se recomienda evitar una doble financiación para una misma actividad, sin dejar de fomentar acciones complementarias cofinanciadas. Si bien algunos proyectos de hermanamiento generan una amplia difusión y una mejora significativa en la calidad y las capacidades del candidato, en otros casos, las mejoras sólo se aplican a determinadas áreas específicas de trabajo (por ejemplo, desarrollo limitado del programa inicial centrado en las necesidades de los servicios nacionales).

Principios de selección de los establecimientos guía y candidato

El éxito de un proyecto de hermanamiento depende de la selección de las instituciones que correspondan y de objetivos bien definidos y alcanzables. El proyecto se fundamenta en el apoyo y la gestión de los Servicios veterinarios nacionales.

Es esencial que los Delegados nacionales de la OIE (nombrados por sus respectivos gobiernos) de los países correspondientes y las autoridades administrativas de las universidades (directores y decanos) estén de acuerdo y apoyen el hermanamiento.

Es preferible que el hermanamiento se instaure en un país donde ya se haya finalizado el proceso PVS (o en el que se utilice la *Herramienta PVS* de la OIE para autoevaluaciones) y donde se estén llevando a cabo las etapas posteriores del Análisis de brechas PVS y los planes estratégicos de los Servicios veterinarios. El hermanamiento apunta a ampliar la red de pericia de la OIE a los sectores donde existen necesidades reales. Las mismas pueden definirse en función de la situación sanitaria, las características de los sistemas de producción animal, las políticas de inocuidad alimentaria, o pueden basarse en una evaluación de riesgos. Los establecimientos candidatos deberán situarse en una región donde se considere que la capacidad y los conocimientos son deficientes, según se indique en la evaluación PVS o en otras herramientas o proyectos de evaluación (por ejemplo, análisis del Banco Mundial). En términos de capacidad y acceso a la pericia, el hermanamiento ha de brindar beneficios nacionales y regionales.

Una relación que se haya establecido y puesto a prueba tiene probabilidades de perdurar y tener éxito. Por consiguiente, se alentarán los hermanamientos entre establecimientos que ya tienen buenas relaciones. Las facultades guía deberán estar acreditadas o aprobadas por una entidad acreditadora o evaluadora nacional o regional de enseñanza veterinaria y poseer el nivel exigido de pericia y capacidad para el proyecto de hermanamiento, incluyendo una experiencia de trabajo en los países en desarrollo. Por su parte, los establecimientos candidatos deberán tener el potencial realmente necesario para aportar mejoras significativas en términos de capacidad y pericia, contar con instalaciones e infraestructura adaptadas y demostrar que tienen la intención y los recursos necesarios para lograr las mejoras. Se dará preferencia a aquellos candidatos que ya reciban o vayan a recibir proyectos de inversión provenientes del Estado o de otros donantes. Los recursos necesarios para administrar el proyecto y capacitar al personal se examinarán, tanto en el establecimiento guía como en el candidato. Esta asociación requiere una comunicación eficaz y de confianza entre instituciones y expertos participantes.

Para que el proyecto tenga éxito, los objetivos iniciales deben ser realistas y realizables. La selección de los socios del hermanamiento ha de ser transparente y abierta. El proyecto de hermanamiento se establece entre las instituciones y el acuerdo formal se efectúa entre la OIE, el establecimiento guía y el candidato; además, deberá contar con el acuerdo oficial de los dos gobiernos concernidos. Sin embargo, existe la posibilidad de que, además de estos dos establecimientos, participen otros organismos en una o en todas las actividades. Por ejemplo, para ampliar el ámbito del proyecto, el establecimiento guía puede asociarse con una o varias instituciones guía para ciertas actividades específicas de respaldo de las capacidades en el establecimiento candidato. Además, el establecimiento guía puede buscar fuentes adicionales de financiación o cofinanciaciones para el proyecto.

Anexo XXIX (cont.)

Anexo IV (cont.)

Además, puede ser ventajoso contar con personal permanente de varios establecimientos guía o candidatos en actividades tales como la formación. Este personal adicional puede pertenecer a otras universidades de los países de los que dependen los laboratorios guías/candidato. La intención de recurrir a este personal deberá mencionarse claramente en el plan del proyecto y, al respecto, determinarse claramente las necesidades presupuestarias adicionales. En todos los casos, el acuerdo formal seguirá siendo entre la OIE, la institución guía y la candidata. Los socios pueden optar por implicar otras entidades nacionales, con vistas a compartir los recursos de formación y fortalecer las relaciones entre más de dos facultades.

Proyectos de hermanamiento múltiples dentro de la misma institución

Con el fin de garantizar una gestión eficaz de los recursos y mantener un equilibrio geográfico, se desaconseja que un establecimiento guía participe en más de dos proyectos de hermanamiento al mismo tiempo. Toda restricción del número de proyectos en los que forme parte una institución u organización deberá considerarse caso por caso.

Atribuciones

El establecimiento guía

El establecimiento guía es la fuerza motriz que asegura el éxito de cualquier acuerdo y proyecto de hermanamiento. El experto de la institución guía dirige el proyecto y puede decidir nombrar a una persona responsable de las actividades de la institución. El establecimiento guía acuerda con el candidato la propuesta de proyecto y el plan de trabajo y los remite a la sede de la OIE en París. Igualmente, da cuenta y está a cargo de la implementación y utilización de los recursos financieros aportados para el proyecto de hermanamiento; y, por último, preparará y transferirá a la OIE los informes técnicos y financieros, tanto provisionales como definitivos.

El establecimiento candidato

El candidato debe estar plenamente comprometido en la mejora de su capacidad, con el fin de lograr las metas establecidas en el proyecto de hermanamiento. Si bien el establecimiento guía es el motor del proyecto, el candidato, en calidad de beneficiario, es propietario del resultado final que se obtenga mediante el hermanamiento. El experto del establecimiento candidato (o la persona que él designe) es el jefe de proyecto responsable de las actividades realizadas dentro de la institución.

La OIE

La sede de la OIE recibe la propuesta del proyecto para su correspondiente examen y posterior aprobación. Presta apoyo y coordina el programa de hermanamiento en general. La OIE se cerciorará de que se apliquen los controles técnicos y financieros previstos en el acuerdo entre los establecimientos participantes y su conformidad con las exigencias de los donantes. La OIE inicia y facilita las negociaciones con los donantes potenciales con el fin de aportar un respaldo adicional a los proyectos de hermanamiento. Asimismo, es responsable de examinar los componentes técnicos de los proyectos de hermanamiento y prestar su asesoría.

El Fondo mundial contribuye a la financiación del programa de hermanamiento.

Anexo XXIX (cont.)

Anexo IV (cont.)

Presentación de las solicitudes de hermanamiento

Enfoque inicial y resumen del proyecto

Tanto el establecimiento candidato como el guía pueden expresar su interés en participar en un proyecto de hermanamiento y manifestarlo de manera individual o colectiva. El planteamiento inicial deberá estar acompañado por una descripción del proyecto y enviarse por correo postal o electrónico a la sede de la OIE. En él, se incluirá una breve descripción del proyecto y los beneficios que se podrían obtener, sin olvidar la justificación o el mandato del proyecto. Los Delegados respectivos recibirán una copia de este documento en el que el establecimiento, guía o candidato, indicará claramente las razones que lo llevaron a elegir una determinada institución, guía o candidata, para convenir un hermanamiento. De preferencia, el establecimiento guía debe ser una entidad certificada o aprobada (como se ha descrito anteriormente) y con una verdadera pericia en el tema. Además, debe demostrar un compromiso por el desarrollo internacional y la voluntad de continuar la colaboración a largo plazo, mucho después de finalizado el proyecto.

En el marco de esta guía, la acreditación se refiere al reconocimiento o aprobación de los establecimientos de educación veterinaria por parte de un organismo respetado de acreditación o evaluación nacional o regional y/u otro mecanismo regional de acreditación en vigencia o en vías de obtención.

Cuando un establecimiento candidato manifiesta su interés por el proyecto, pero sin identificar un establecimiento guía, la OIE puede sugerir un socio adecuado en función de la demanda específica, la localización y la situación sanitaria. Igualmente, la OIE puede recibir una declaración de interés de un establecimiento guía y proponerle un establecimiento candidato. Una vez recibido el resumen del proyecto, la OIE indicará las acciones futuras.

Se buscará el acuerdo escrito del Delegado de la OIE en los países en donde se sitúa el establecimiento guía y el candidato. Los dos Delegados tienen la responsabilidad de llevar a cabo consultas a nivel nacional y, si corresponde, buscar el respaldo de las autoridades catedráticas.

Propuesta de proyecto

Todo establecimiento candidato o guía que haya obtenido el acuerdo del Delegado de la OIE puede enviar una propuesta de hermanamiento tras haber presentado el resumen del proyecto. La OIE puede destacar ciertos factores que comprometan su éxito, por ejemplo, la existencia en la región de otro proyecto en curso o propuesto, que se superpone a la propuesta en cuestión. El establecimiento guía debe presentar la propuesta de hermanamiento al Director general de la OIE, en la que se incluye:

- Una o más cartas oficiales firmadas por los directores de ambos establecimientos en las que se indica que respaldan el proyecto y su compromiso por una colaboración a largo plazo, incluso después de finalizado el proyecto¹.
- Una o varias cartas firmadas por los Delegados de la OIE de los dos países que participan en el proyecto (establecimiento guía y candidato).
- Las informaciones detalladas sobre los establecimientos y los expertos responsables en cada entidad; si el responsable renuncia o es remplazado, se debe informar a la OIE y ésta mostrarse de acuerdo con el cambio.
- Los *curriculum vitae* de los profesores/expertos de los establecimiento guía y candidato.
- El plan de hermanamiento con los objetivos, las actividades, el calendario y todos los puntos previstos en el Anexo 1.
- Una propuesta de presupuesto presentada según el modelo del Anexo 2. En la medida de lo posible, se deben justificar los costes; ningún gasto se puede financiar fuera del presupuesto definitivo aprobado.

¹ Estas misivas se pueden presentar en una etapa posterior al procedimiento, pero, en todos los casos, deberá enviarse una carta a la OIE que confirme el acuerdo de ambos Delegados nacionales de la OIE antes de toda transferencia de fondos al establecimiento guía.

Anexo XXIX (cont.)

Anexo IV (cont.)

El expediente de solicitud tiene que redactarse en una de las tres lenguas oficiales de la OIE (inglés, francés o español). La experiencia muestra que se facilita la comunicación y la validación de los expedientes cuando los documentos se redactan en inglés. Debe enviarse al Director general de la OIE una copia impresa y otra copia por correo electrónico. La consideración de los criterios de selección y una declaración de objetivos claros, medibles y realizables mejoran las oportunidades de que se apruebe la solicitud.

Se enviará a la OIE una carta que confirme el acuerdo de ambos Delegados nacionales antes de la transferencia de fondos al establecimiento guía.

La OIE suministra a pedido modelos de plan, presupuesto y contratos de hermanamiento. Si el procedimiento propuesto no es compatible con ciertos procedimientos del establecimiento guía o candidato, la OIE buscará una solución aceptable para ambas partes.

Evaluación de la propuesta

La sede de la OIE brindará asesoría sobre los componentes técnicos de las propuestas de hermanamiento. En ciertos casos, cuando la OIE considere que es urgente aprobar un proyecto de hermanamiento, el procedimiento puede acelerarse consultando por correo electrónico a expertos en el área de la educación veterinaria designados por el Director general de la OIE dentro del Grupo *ad hoc* encargado de la cuestión. La decisión final está en manos del Director de la OIE. Dado que los proyectos de hermanamiento pueden ser de naturaleza variable, el proceso de evaluación consistirá en estudiar cada uno de ellos por separado.

Se preferirán aquellas propuestas que: (i) reflejen el compromiso por mejorar el plan de estudios y la aplicación de las recomendaciones sobre las competencias mínimas esperadas de los recién licenciados y de las directrices sobre el programa de base para los establecimientos de educación veterinaria elaboradas por la OIE; (ii) demuestren la voluntad de los dos establecimientos de iniciar una colaboración a largo plazo que supere la duración del proyecto, con un protocolo de acuerdo que lo valide; (iii) estén asociadas al procedimiento PVS de la OIE, y (iv) tengan el respaldo o la posibilidad de financiaciones y cofinanciaciones de un gobierno o de organizaciones donantes.

Intercambio de información tras la evaluación

La OIE estudiará cada propuesta y responderá aceptándola, pidiendo informaciones complementarias o rechazándola. En este último caso, expondrá los motivos que justifican desestimar la propuesta.

Firma del contrato tras la aprobación e inicio del proyecto

Tras el análisis técnico efectuado por la OIE, se firmará un contrato financiero entre el director/decano del establecimiento guía y la OIE. En él se indicará en este contrato el nombre de la persona responsable de la gestión financiera del proyecto. Se adjuntará el plan de hermanamiento firmado por los directores del instituto candidato y guía, con sus iniciales en cada página.

Si el procedimiento propuesto no es compatible con ciertos procedimientos del establecimiento guía o candidato, la OIE buscará una solución aceptable para todas las partes.

El proyecto deberá implementarse en un plazo razonable.

Plan del proyecto

El plan del proyecto describe ampliamente los objetivos, la manera de cumplirlos, el costo y los plazos de realización e indicará los nombres de las personas responsables. Presenta todos los detalles del hermanamiento y servirá como punto de referencia a lo largo del proyecto. Además, destacará las principales áreas de trabajo cuyas mejoras tendrán un impacto significativo sobre los beneficios globales del proyecto.

Anexo XXIX (cont.)

Anexo IV (cont.)

El proyecto deberá dividirse en etapas, con resultados definidos y medibles en cada de ellas. Se pueden citar como ejemplo la organización de un seminario, la mejora de los programas de enseñanza o la obtención de un cierto nivel de competencias en un procedimiento institucional. Al finalizar cada etapa, es importante evaluar los avances logrados y tratar las cuestiones sin pendientes. En este nivel, es conveniente verificar si los objetivos se han alcanzado, cotejar los gastos con el presupuesto, examinar los riesgos del proyecto y preparar la etapa siguiente. Todas las enseñanzas obtenidas deben utilizarse para mejorarlo. Es importante resumir esta evaluación por escrito para que quede como referencia.

En ciertos casos, puede que sea necesario modificar el plan si cambian las prioridades o surgen problemas asociados al proyecto. Por ejemplo, si se implementan nuevos métodos de estudio, un enfoque curricular único, reformas no contempladas en el plan o incluso una evolución de la situación sanitaria o del contexto político, comercial o legislativo. El plan del proyecto es un documento dinámico que se reajustará cuando así se requiera. Los cambios que se hagan no deberán suponer gastos por fuera del presupuesto. Las modificaciones significativas del plan que impacten el proyecto o el presupuesto en forma global han de presentarse a la OIE para su aprobación antes de ser adoptadas.

Con el fin de garantizar resultados óptimos y evitar la duplicación de esfuerzos, el plan del proyecto deberá tomar en cuenta las actividades de los otros proyectos de hermanamiento en curso en el establecimiento candidato, al igual que las acciones que las demás iniciativas instituciones de refuerzo de competencias. El Anexo 1 presenta las grandes líneas del posible contenido de un plan de hermanamiento.

Solicitud de presupuesto

El presupuesto se define por concertación entre la OIE y los participantes del hermanamiento. El establecimiento guía y el candidato presentan en forma conjunta un presupuesto preliminar que refleje los temas y las actividades enunciados en el plan.

Como guía, el proyecto debe ajustarse a la plantilla del Anexo 2 y subdividirse en: **temas, actividades y naturaleza de los gastos** (viajes, viáticos, etc.). Un tema corresponde a un campo de acción general (por ejemplo, la formación), mientras que una actividad es más específica (por ejemplo, un seminario). Cada actividad constituye una línea presupuestaria, es decir tiene un costo único, separado y sin vínculos con ninguna otra partida. En la medida de lo posible, se deberá especificar la justificación de los gastos.

El presupuesto se expresará de preferencia en euros (EUR) o en dólares norteamericanos (USD). Tras revisar el presupuesto preliminar, la OIE lo aceptará, lo devolverá junto con sus comentarios o lo rechazará. Si se acepta el proyecto de presupuesto, pasará a ser la versión final. Si se devuelve con comentarios, el establecimiento guía puede presentar una versión revisada en consulta con el candidato. Solamente se asignarán fondos para actividades cuya financiación haya sido solicitada y cuando estas actividades reúnan los requisitos necesarios para su financiación.

Ejemplos de costos que cumplen con los requisitos establecidos (la duración máxima de cada misión es de 3 meses consecutivos, es decir, inferior a 90 días calendario consecutivos):

- Gastos de viaje (clase económica) y dietas o viáticos para los expertos que visitan el establecimiento guía o candidato para participar en actividades directamente relacionadas con el proyecto de hermanamiento; los gastos de viaje y los viáticos deberán ajustarse a las reglas vigentes en la OIE (contactar con la OIE para obtener las recomendaciones y tarifas aplicadas).
- Gastos de viaje (clase económica) y alojamiento con una asignación para gastos diarios durante períodos sabáticos e intercambios estudiantiles a largo plazo entre las instituciones.
- Gastos de viaje (clase económica) y alojamiento con viáticos razonables para las pasantías sabáticas universitarias y los intercambios a largo plazo entre estudiantes de los dos establecimientos.
- Derechos de inscripción, gastos de desplazamiento y viáticos razonables para los programas de máster y, excepcionalmente, de doctorado para profesores (principiantes de preferencia) del establecimiento guía, en el marco de una formación dentro de la institución guía, mientras dure el proyecto; se espera que el establecimiento guía reduzca la matrícula o aplique la tarifa de los ciudadanos nacionales cuando los gastos de inscripción son más altos para los estudiantes extranjeros.
- Costos de material y publicaciones necesarias para las formaciones teóricas y prácticas directamente relacionadas con el proyecto de hermanamiento, incluyendo los gastos de traducción.
- Desarrollo del plan de estudios, incluyendo la pericia necesaria y nuevo material pedagógico y equipos audiovisuales.
- Envío de material de formación teórica y práctica.

Anexo XXIX (cont.)Anexo IV (cont.)

- Actividades de formación y material didáctico, como artículos de papelería específicos para los seminarios, excluyendo elementos tales como impresoras, equipos informáticos y fotocopiadoras; se debe presentar un informe detallado de las actividades de formación y de los costos específicos.
- Gastos de comunicación por concepto de conferencias telefónicas (con comprobantes); se recomienda la utilización de medios de comunicación económicos (llamadas telefónicas por Internet, por ejemplo).
- Encuestas/estudios sobre las obras necesarias (estimación de los costos de construcción y de los equipos informáticos).

No hay fondos disponibles para:

- gastos generales, administrativos y gastos no programados²;
- equipos informáticos (equipos, indumentaria, material informático y plataformas de aprendizaje en línea);
- proyectos de inversión (construcciones, etc.).

Los asesores externos y los gastos de formación se limitarán a ciertos ámbitos de consulta específicos o formaciones que exigen una pericia exterior, por ejemplo, recurso a veterinarios del sector privado para ciertas sesiones de formación, preparación de una licitación para infraestructuras y equipos, formación externalizada sobre un tema de particular relevancia. Deberán aportarse los comprobantes y los resultados habrán de comunicarse a la OIE. Los honorarios se aprobarán caso por caso antes del inicio del proyecto; ninguna solicitud de reembolso se puede presentar si no existe una autorización previa.

Los proyectos de hermanamiento no tienen por objetivo financiar directamente los equipos y las instalaciones de los establecimientos, pero si pueden incluir un estudio sobre las necesidades de material adicional y mejoras de los locales.

Financiación de necesidades complementarias no incluidas en el campo de aplicación del hermanamiento

Los recursos necesarios para cubrir las necesidades que no están incluidas en el hermanamiento y que pueden obtenerse a través de otros medios pueden completar o mejorar los objetivos de refuerzo de competencias. Puede tratarse de fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de equipos informáticos, la evolución de la estructura, la formación continua de los colaboradores y otras actividades como la investigación. Cuando estos fondos están disponibles, la OIE puede ayudar al establecimiento guía o candidato a obtenerlos. En este caso, los socios deben presentar a la OIE una propuesta común de una página, independiente de la propuesta de hermanamiento, que describa sintéticamente las necesidades previstas y explique sucintamente la forma en que los fondos complementarán el proyecto de hermanamiento. La OIE podrá utilizar este documento para tratar de recabar recursos de donantes específicos. Se preferirán las propuestas de cofinanciación que prevén recurrir a programas nacionales.

Hermanamientos sin apoyo económico de la OIE

Quizás algunas instituciones deseen solicitar un hermanamiento /sin presentar una solicitud de respaldo financiero a la OIE. Es el caso, por ejemplo, si reciben fondos de sus propios países u otros donantes (en el marco de proyectos bilaterales). Bajo estas circunstancias, no será necesario presentar un presupuesto a la OIE. Sin embargo, el proyecto debe respetar todos los demás aspectos del hermanamiento, sobre todo con respecto al seguimiento de los resultados y el rendimiento. No obstante, podría requerirse la firma de una convención o un protocolo de acuerdo con la OIE.

Evaluación de las necesidades materiales de la institución

En el transcurso del hermanamiento, el laboratorio guía puede organizar, en el marco del proyecto, una evaluación de las necesidades materiales y refuerzo de las capacidades del candidato. Se debe tener en cuenta de la pericia del establecimiento candidato, del nivel requerido para garantizar la formación y el perfeccionamiento de los colaboradores, fomentar la evolución de la estructura, implementar un nuevo programa, utilizar equipos y/o reforzar la capacidad de mantener y permitir su funcionamiento. El presupuesto de hermanamiento de la OIE no financiará la compra de equipos. Sin embargo, el análisis de las necesidades materiales a cargo de un asesor externo puede ayudar a encontrar otras financiaciones o a sacar un mejor provecho de los fondos existentes.

² Las limitaciones administrativas legales específicas al contexto local se estudiarán caso por caso.

Anexo XXIX (cont.)Anexo IV (cont.)

Guía para la formación y el desarrollo del plan de estudios

La formación forma parte integrante del proyecto de hermanamiento y deberá contribuir a alcanzar los objetivos generales del proyecto. Las actividades de formación pueden consistir en la comunicación sobre temas específicos, intercambio de informes científicos, comentarios sobre proyectos de artículos, traslado de personal para misiones de corto plazo entre las instituciones, intercambio de estudiantes, incluyendo periodos sabáticos, participación en reuniones y conferencias técnicas, seminarios comunes y talleres estructurados destinados al personal de ambas entidades. La formación deberá tener como objetivo desarrollar la autonomía del candidato, para acompañarlo hacia los objetivos definidos en la propuesta y una mejora a largo plazo de la calidad y las capacidades de la enseñanza veterinaria y de los Servicios veterinarios nacionales.

Las actividades de formación y desarrollo del plan de estudios deben formar parte de la estrategia global de modernización con vistas a colmar las brechas observadas en ciertas disciplinas, al igual que en toda la facultad, siempre y cuando se respete la paridad de géneros.

La evolución de la facultad y los resultados de la formación deberán verificarse regularmente con el fin de rectificar el proceso si es necesario. Al planificar un taller o un seminario, es importante seleccionar a los participantes por su experiencia y conocimientos o bien por su trabajo en un área particular. El material de enseñanza deberá ser apropiado. Los objetivos de las actividades de formación deberán definirse claramente para que los participantes puedan elegirse correctamente. Para facilitar la selección, es útil conocer cada CV o una biografía sintética. Todos los participantes deben formar parte del personal del establecimiento candidato, con una preferencia por el personal principiante en el marco del plan de evolución de la estructura.

Relaciones entre los miembros del personal

Para aumentar al máximo los beneficios del hermanamiento y evitar lagunas en los conocimientos, es primordial que se estrechen sólidos vínculos entre los miembros del personal de los dos establecimientos, en todos los niveles. Mientras que los expertos comparten los conocimientos de alto nivel en materia de técnica y gestión, el resto del personal, los profesores, los investigadores y los técnicos transmitirán su experiencia concreta diaria sobre distintos aspectos esenciales, técnicos y prácticos. Las relaciones directas entre las personas permitirán compartir los conocimientos en forma más eficaz.

Flexibilidad

El método y el material utilizado para la formación deben tener en cuenta factores tales como el idioma que se habla en la institución, las cuestiones culturales, las capacidades tecnológicas y el presupuesto. Algunos de ellos pueden ser limitantes y deberán ser considerados en las primeras fases de planificación del proyecto.

Formación de los formadores

Es vital que la formación consiga que cada participante disemine a su vez los conocimientos entre sus colegas, estudiantes y pequeños productores para contribuir con la mejora global de la institución. Ello implica seleccionar personas con cualidades de comunicación y pedagógicas para que puedan difundir los conocimientos adquiridos. Por lo tanto, cuando proceda, las actividades de formación deberán incorporar al programa de trabajo la enseñanza pedagógica y la distribución de material didáctico adecuado para una amplia divulgación.

Evaluación

Es fundamental que la formación, el desarrollo del programa y la evolución de la estructura respondan a las expectativas. En el caso de la formación, esta evaluación puede tomar la forma de un cuestionario que los participantes completen antes y después de la formación, para que puedan plasmar sus sugerencias. Los comentarios son más exactos y útiles si las preguntas están bien formuladas, si se puede contestar manteniendo el anonimato y se tiene suficiente tiempo para responder. Esta evaluación debe realizarse durante o inmediatamente después de la formación. Para determinar si una acción de formación ha logrado su objetivo, es útil evaluar el nivel de competencias de las personas capacitadas, lo que se puede hacer de manera informal.

Anexo XXIX (cont.)

Anexo IV (cont.)

Comisión de servicios

Los miembros del personal en comisión de servicios, o en periodo sabático, trabajan durante cierto tiempo en el otro establecimiento, por ejemplo, para recibir una formación práctica o para evaluar las necesidades de material y la manera de trabajar de la institución candidata. Las comisiones de servicios que forman parte del proyecto de hermanamiento, deberán redundar en beneficios directos para el hermanamiento. A los beneficiarios del establecimiento candidato deberán asignárseles tareas de docencia e investigación en el centro guía y viceversa. Las comisiones de servicios se deberán planear cuidadosamente. Se discutirán las necesidades específicas con anticipación para que se pueda elaborar un plan y, si es necesario, se obtenga el material necesario. La OIE apoya comisiones de servicio de una duración máxima de 3 meses.

Seguimiento

Resulta esencial asegurarse de que el proyecto no salga fuera del campo que se ha determinado, alcance los objetivos esperados y emplee los recursos económicos eficientemente

Seguimiento de resultados

Para garantizar que el proyecto responda a sus objetivos en el periodo establecido, es importante evaluar regularmente la progresión y aplicar las correcciones necesarias. Se deberá identificar lo antes posible el rendimiento insuficiente para reducir su impacto en el proyecto. El rendimiento puede evaluarse mediante el seguimiento de las metas definidas en los plazos previstos.

Con el fin de facilitar el seguimiento, el plan de proyecto puede dividirse en etapas al final de las cuales se entrega un resultado. Ejemplo de objetivo o resultado: realización a término de un taller, publicación de un manual de formación o cumplimiento de ciertos objetivos como la modernización del programa de enseñanza veterinaria. Estos resultados deben respetar un calendario. Al final de cada etapa, el experto responsable del establecimiento guía (o una persona que él designe) deberá efectuar un balance que puede ser sintético e informal. De esta manera, se podrá analizar la situación, resumir lo que se ha realizado en la etapa previa y, si los objetivos no se han alcanzado, comprender la razón y tomar las medidas adecuadas. Es una buena idea dejar constancia de ello y es importante que los cambios necesarios se reflejen en el plan de proyecto.

Control de gastos

En el transcurso del proyecto, se deberán registrar regularmente los gastos reales (véase “verificación de gastos”).

Riesgos del proyecto

Es necesario conocer los factores factibles de obstaculizar la progresión del proyecto y de incrementar los costos. Estos riesgos pueden estar presentes desde el inicio del proyecto o surgir en etapas posteriores.

Es probable que cada proyecto de hermanamiento conlleve algún riesgo e identificar los riesgos potenciales constituye el primer paso para evitarlos. Antes y durante el desarrollo del proyecto, se recomienda:

- identificar los riesgos del proyecto;
- conocer el impacto que tendrán sobre el proyecto;
- plantearse el grado de probabilidad de que ocurran;
- anticipar las medidas que se pueden tomar para reducir su impacto al mínimo;
- establecer por escrito los planes que se podrían aplicar si surge un riesgo ya identificado.

Entre los riesgos posibles, hay que citar los factores políticos, entre otros el frecuente remplazo del director o decano de la institución. Se pueden identificar numerosos riesgos antes del inicio del proyecto, aunque no todos. Es importante controlar regularmente los riesgos y evaluarlos cuando surjan. El final de cada etapa en el proyecto constituye un momento oportuno para este seguimiento. Si un riesgo plantea un problema susceptible de afectar todo el proyecto o el presupuesto, deberá informarse inmediatamente a la OIE (ver «Declaración de circunstancias excepcionales»).

Anexo XXIX (cont.)

Anexo IV (cont.)

Informes obligatorios

Como mínimo, el establecimiento guía, de común acuerdo con el candidato, deberá enviar los siguientes informes a la sede de la OIE en París. Además, se recomienda establecer un informe al finalizar cada etapa. Los informes se redactarán en uno de los tres idiomas oficiales de la OIE (inglés, francés o español).

- Un **informe intermedio** durante el primer año, a más tardar seis meses después del inicio del proyecto (a partir de la fecha de transferencia de los fondos al establecimiento guía).
- Un **informe anual** al cabo de un mes como máximo tras cada aniversario del inicio del proyecto.
- Un **informe final** lo antes posible en cuanto haya finalizado el proyecto. Este informe debe prepararse en forma conjunta por el laboratorio guía y el candidato; firmarlo y enviarlo a la sede de la OIE.

Los informes deberán incluir los puntos indicados en el Anexo 3. Los informes anuales y el informe final incluirán los detalles relativos a los gastos reales y un resumen de las actividades técnicas realizadas en el marco del proyecto (cursos o seminarios de formación en particular, con indicación de las fechas, lugar de celebración y nombre de los participantes, preparación de un procedimiento de acreditación, etc.), además de las informaciones específicas sobre la aplicación de las directrices sobre el modelo de un currículo central. Los informes financieros deben corresponder a los gastos reales directamente asociados al proyecto y estar acompañados por los comprobantes correspondientes (presupuesto, facturas, recibos, registros, etc.). No se aceptarán como informes financieros las cifras redondeadas sin justificación, los totales globales o las copias del presupuesto.

Informe excepcional

Deberá informarse inmediatamente a la OIE de un hecho excepcionalmente grave que afecte la totalidad del proyecto o presupuesto, a través de un informe que incluirá una descripción completa del problema e identificar las acciones recomendadas. La OIE examinará esta declaración e identificará las acciones recomendadas.

Financiación y pagos

La OIE transfiere los fondos al establecimiento guía que es responsable de su administración; los pagos se abonarán una vez iniciado el proyecto, cuando se reciba un informe intermediario y después de cada informe. El total de los pagos se calcula proporcionalmente al presupuesto total, caso por caso. En regla general, alrededor del 30% del presupuesto se envía al establecimiento guía durante el inicio del proyecto. Los importes restantes se transfieren en el transcurso del proyecto, a medida que se vayan recibiendo los informes intermedios, anuales y finales, de acuerdo con las disposiciones del contrato correspondiente al proyecto de hermanamiento.

Todas las sumas que no se hayan gastado al finalizar el proyecto se devolverán a la OIE (o se deducirán del pago final, en su caso).

Verificación de gastos

Es importante que los gastos correspondan al plan del proyecto, y al presupuesto y que cumplan las reglas de elegibilidad. En determinadas circunstancias, la OIE podrá, como entidad donante, solicitar una auditoría durante o después del proyecto. Por consiguiente, es imperativo conservar cuentas y registros detallados, comprobantes de gastos incluidos (presupuestos, facturas, recibos, registros, etc.) durante al menos 5 años después de finalizado el proyecto.

La OIE puede exigir una verificación de los gastos en cualquier etapa del proyecto. Es esencial que se lleven las cuentas al día y que los comprobantes y recibos de los gastos estén disponibles en caso de una inspección aleatoria excepcional. Toda inspección de las cuentas (excepcional o posterior al proyecto) estará a cargo del personal de la OIE autorizado o de peritos independientes designados por la OIE o por un donante mediante un convenio con la OIE.

Anexo XXIX (cont.)Anexo IV (cont.)

A pedido del Director general de la OIE, e independientemente de las auditorías que puedan solicitar o realizar los donantes, la OIE puede efectuar una auditoría técnica y financiera de ciertos hermanamientos seleccionados en forma aleatoria, con vistas a controlar la progresión de los proyectos, verificar la conformidad con los principios técnicos y financieros definidos y sacar las conclusiones útiles para reforzar aún más la eficacia del programa. En este contexto, un experto técnico controlará el respeto de los principios de hermanamiento y el plan aprobado, mientras que un auditor financiero verificará que se respete el presupuesto aceptado y las reglas contables del proyecto. Estas auditorías incluirán visitas de equipo al establecimiento guía y al candidato, además de entrevistas con los directores de los Servicios veterinarios.

Finalización prematura del proyecto

En el caso poco probable de que un proyecto necesite concluirse antes de tiempo, la OIE, el establecimiento candidato o el guía pueden tomar la iniciativa, avisando por escrito a las otras partes con tres meses de antelación.

En caso de interrupción anticipada, los gastos debidamente justificados, efectivamente pagados o iniciados durante el proyecto, y aún sin financiar, serán cubiertos por la OIE si esta solución pareciera legítima. Ningún otro tipo de pago se efectuará al establecimiento guía o candidato. Todo importe presupuestado y no gastado deberá devolverse a la OIE por intermedio del establecimiento guía. Los gastos no elegibles no están cubiertos.

Es posible que factores externos provoquen un atraso en la implementación de las actividades de hermanamiento y esto puede implicar su prolongación. Si las partes consideran que es necesaria una extensión del proyecto (sin gastos suplementarios), pueden escribir a la OIE cuanto antes posible e indicarle las razones de dicha prolongación. La OIE tratará cada solicitud caso por caso, teniendo en cuenta la justificación suministrada o las exigencias de los donantes.

Finalización del proyecto

El establecimiento guía informará inmediatamente a la OIE por escrito sobre la finalización del proyecto. Transcurrido un mes a partir de esa fecha, enviará un informe final, preparado junto con el centro candidato. Este informe final será el más completo de todos los informes que se hayan enviado durante el proyecto e incluirá todas las informaciones enumeradas en el anexo 3.

Anexo XXIX (cont.)

Anexo IV (cont.)

Anexo 1: Plan y grandes líneas del proyecto

El plan del proyecto incluirá:

- 1.1 antecedentes del proyecto;
- 1.2 resumen de las metas estratégicas, los objetivos, y la manera de alcanzarlos;
- 1.3 programa de trabajo con las etapas definidas del proyecto y la descripción de las tareas (precisando las personas implicadas en una tarea particular, la administración y la gestión del presupuesto);
- 1.4 calendario y resultados medibles (metas) para cada etapa;
- 1.5 riesgos previsibles del proyecto y medidas de mitigación;
- 1.6 plan de coordinación (para evitar duplicaciones y garantizar esfuerzos comunes con los otros proyectos en los que participa el establecimiento candidato);
- 1.7 información sobre los directores de las instituciones y los expertos que participan (con sus *curriculum vitae*);
- 1.8 calendario de los informes;
- 1.9 presupuesto.

Anexo XXIX (cont.)

Anexo IV (cont.)

Anexo 2: Propuesta de presupuesto para un proyecto de hermanamiento de educación veterinaria**Proyecto de hermanamiento de educación veterinaria****Propuesta de presupuesto**

Nombre del establecimiento guía:	
Nombre del establecimiento candidato:	
Fecha de inicio del proyecto (día/mes/año):	
Fecha de finalización del proyecto (día/mes/año):	

Moneda: el presupuesto se expresará de preferencia en euros (EUR) o, como segunda opción, en dólares estadounidenses (USD).

--

Elemento	Costo unitario (a)	Número de unidades (b)	Subtotal [(a) * (b) = (c)]
Tema 1: (por ejemplo: programa de intercambio de personal sobre...) (1)			
Actividad 1.1: (por ejemplo: seminario sobre...) (2)			
Gastos de viaje (3), (4), (5)			- €
Visas			- €
Viáticos			- €
Alquiler de instalaciones			- €
Material de formación (impresión, traducción, etc.)			- €
Envío de material de formación			- €
Subtotal actividad 1.1			- €
Actividad 1.2: (por ejemplo: periodo sabático en ... establecimiento)			
Gastos de viaje			- €
Viáticos			- €
Gastos de inscripción			- €
Materiales pedagógicos (impresión, etc.)			- €
Subtotal actividad 1.2			- €

Anexo XXIX (cont.)

Anexo IV (cont.)

Actividad 1.3:			
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
Subtotal actividad 1.3			- €
Subtotal tema 1			- €

Tema 2:			
Actividad 2.1:			
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
Subtotal actividad 2.1			- €
Actividad 2.2:			
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
Subtotal actividad 2.2			- €
Actividad 2.3:			
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
Subtotal actividad 2.3			- €
Subtotal tema 2			- €

Anexo XXIX (cont.)Anexo IV (cont.)

Tema 3:			
Actividad 3.1:			
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
Subtotal actividad 3.1			- €
Actividad 3.2:			
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
Subtotal actividad 3.2			- €
Actividad 3.3:			
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
[...]			- €
Subtotal actividad 3.3			- €
Subtotal tema 3			- €
TOTAL GENERAL			- €

Anexo XXIX (cont.)

Anexo IV (cont.)

- 1) Un tema es general (por ejemplo: formación, aplicación de las directrices del modelo de currículo central, programa de intercambio del personal), mientras que una actividad es más específica (por ejemplo: un seminario).
- 2) Cada actividad debe formar una línea presupuestaria. Una actividad deberá tener un costo aislado, es decir, separado y desvinculado de las otras partidas del plan presupuestario.
- 3) Cada actividad deberá dividirse en líneas presupuestarias detallando la naturaleza de los gastos correspondientes (es decir, viajes, viáticos, etc.).
- 4) Los siguientes son ejemplos de costos elegibles que la OIE aprobará caso por caso una vez que se le hayan presentado las propuestas del presupuesto del proyecto:
 - Gastos de viaje (en clase económica) dietas o viáticos, por ejemplo, para los expertos que visiten el establecimiento guía o el candidato, con el fin de participar en actividades directamente relacionadas con el proyecto de hermanamiento, periodos sabáticos e intercambios de larga duración entre estudiantes, etc.
 - Gastos de inscripción, viajes y viáticos razonables para programas de maestría y, excepcionalmente, para programas de doctorado de profesores (de preferencia recién egresados) del establecimiento candidato en el marco de una formación dentro del establecimiento guía durante la duración del proyecto.
 - Materiales y publicaciones para formaciones teóricas y prácticas, costos de traducción incluidos.
 - Desarrollo del plan de estudios, incluyendo la pericia necesaria, nuevos materiales pedagógicos y equipos audiovisuales.
 - Envío de materiales de formación teórica y práctica.
 - Actividades y material de formación, tales como papelería específica para los seminarios, sin incluir, por ejemplo, elementos tales como impresoras, equipos informáticos o fotocopiadoras.
 - Costos de comunicaciones para conferencias telefónicas (con la debida justificación).
- 5) Los siguientes son ejemplos de costos no elegibles:
 - Gastos generales, administrativos y no programados.
 - Materiales del establecimiento (equipos, construcción, uniformes, equipos informáticos, entre ellos plataformas de enseñanza en línea).

Anexo XXIX (cont.)Anexo IV (cont.)**Anexo 3: Informes sobre el proyecto**Informe intermedio

El informe intermedio deberá presentarse en el transcurso del primer año y al menos seis meses después de iniciado el proyecto; el informe anual al cabo de un mes como máximo tras cada aniversario del inicio del proyecto. Los informes deberán incluir como mínimo:

- Resumen de las metas y los objetivos del proyecto con una justificación del mismo.
- Descripción de la situación en el establecimiento candidato al inicio del proyecto y las áreas prioritarias que se seleccionaron para mejoras.
- Descripción de las actividades realizadas, entre ellas evaluaciones, revisión del currículo, formaciones, comisiones de servicio, talleres, material pedagógico, revisión de proyecto durante el periodo abarcado.
- Situación del establecimiento candidato al final del periodo especificado.
- Descripción de las actividades planificadas para el siguiente periodo.
- Balance de los gastos.

Informe final

El informe final debe presentarse durante el mes que sigue la finalización del proyecto. Los dos establecimientos deberán prepararlo de manera conjunta, firmarlo y enviarlo a la sede de la OIE.

El informe final comprenderá todos los elementos que se enumeran a continuación:

- Resumen de las metas y los objetivos del proyecto con una justificación del mismo.
- Descripción de la situación en el establecimiento candidato al inicio del proyecto y las áreas prioritarias que se seleccionaron para mejoras.
- Toda modificación que se haya introducido al plan de hermanamiento inicial, como cambio de orientación o campo de aplicación.
- Actividades realizadas, entre ellas evaluaciones, revisión del currículo, formaciones, comisiones de servicio, talleres, material pedagógico, revisión de proyecto durante el periodo abarcado.
- Situación del establecimiento candidato al final del proyecto, incluyendo la capacidad de mantener y mejorar los objetivos alcanzados.
- Balance final de los gastos.
- Lecciones aprendidas y las recomendaciones para mejorar proyectos futuros.
- Estrategia a mediano y largo plazo para el establecimiento candidato y mantenimiento del vínculo entre los dos establecimientos.

Recapitulativo de los informes obligatorios

Como mínimo, el centro guía, de común acuerdo con el candidato, deberá presentar a la sede de la OIE, en París, los informes citados a continuación en una de las tres lenguas oficiales de la OIE (inglés, francés o español). Además de estos informes, y cuando sea pertinente, se recomienda redactar informes al final de cada etapa.

- Un **informe intermedio**, en el transcurso del primer año y al menos seis meses después de iniciado el proyecto (fecha de transferencia de fondos al laboratorio guía).
- **Informes anuales**, al cabo de un mes como máximo tras cada aniversario del inicio del proyecto.
- Un **informe final**, lo antes posible, al concluir el proyecto. Ambos establecimientos deberán prepararlo de manera conjunta, firmarlo y enviarlo a la sede de la OIE.

Anexo XXIX (cont.)

Anexo IV (cont.)

Los informes intermedios, anuales y finales incluirán los detalles relativos a los gastos reales y un resumen de las actividades técnicas llevadas a cabo (p. ej., cursos o seminarios de formación con indicación de las fechas, el lugar de celebración y el número de participantes, preparación para un procedimiento de acreditación, etc.). Los informes financieros se basarán en los gastos reales directamente relacionados con el proyecto acompañados por los justificativos correspondientes (precios estimados, facturas, recibos, registros, etc.). Las cifras redondas sin justificación, las sumas globales o las copias del presupuesto no se aceptarán como informes financieros.

Transferencia de pagos

El establecimiento guía recibirá y administrará los fondos, los pagos se abonarán cuando se inicie el proyecto una vez recibido cada informe. El importe de los pagos, como proporción del presupuesto total, se calculará caso por caso. En general, aproximadamente el 30% del presupuesto total se transferirá al establecimiento guía cuando se inicie el proyecto. El resto durante su transcurso, a medida que se vayan recibiendo los informes intermedios, anuales y finales, de conformidad con las disposiciones de cada contrato de hermanamiento.

Todas las sumas que no se hayan gastado (o los gastos no elegibles) al finalizar el proyecto se devolverán a la OIE (o se deducirán del pago final, en su caso).

OIE MODEL CORE VETERINARY CURRICULUM GUIDELINES

Introduction

The OIE developed these guidelines for a Model Core Veterinary Curriculum to serve as a companion to its recommendations on the Competencies of graduating veterinarians ('Day 1 graduates') to assure high-quality of National Veterinary Services. The Competencies were adopted in May 2012 (www.oie.int/en/support-to-oie-members/veterinary-education/). It is proposed that the following Guidelines can serve as a tool for Veterinary Education Establishments (VEE) in OIE Member Countries to use when developing curricula to educate veterinary students to the expected level of competency.

As stated in the Competencies document, veterinarians in every nation are responsible for the delivery of National Veterinary Services—that is, services provided under the legislative framework and the auspices of the governmental authority of a given country to implement animal health to assure the health and wellbeing of animals, people and ecosystems. Because the OIE definition of Veterinary Services covers both government and private sector veterinarians, these Model Core Veterinary Curriculum Guidelines apply equally to those working in the private and public sectors. It must be noted however, that the OIE is not recommending adoption of a single global curriculum. Indeed, the OIE recognizes the autonomy of universities and veterinary faculties in many of its Member Countries, particularly with regard to development and delivery of the curriculum. Further, given the vast societal, economic, and political differences among OIE Member Countries, the Model Core Curriculum Guidelines described here are primarily offered for those developing and in-transition countries seeking tools that can be used to improve the quality of veterinary medical education as an initial step in enhancing the delivery of National Veterinary Services and public and private support for VEEs.

The OIE recognizes that these Guidelines refer to but one model core curriculum and does not presume that this is the only model that can be implemented to successfully educate veterinary students for provision of high-quality of National Veterinary Services. In addition, this model is intended to accommodate a variety of veterinary educational systems that occur over a four-, five- or six-year curriculum. For example in the USA, students typically complete at least two years of undergraduate university education to fulfil minimum educational prerequisites prior to being admitted to a VEE with a four-year curriculum leading to the professional degree of DVM (or VMD). In many other countries, veterinary schools accept students directly following successful completion of secondary (high) school, and the VEE curriculum is five or six years leading to a variety of degrees (BVM, BVSc, MV, MVS, MVSc). Furthermore in some countries, secondary school curricula may include courses more commonly taught in undergraduate university-level curricula in the USA or Canada. As such, the recommended sequencing of the courses in this Model Core Veterinary Curriculum must be adjusted to reflect the length of the veterinary degree programme and the pre-veterinary course requirements.

Model Core Veterinary Curriculum

The Model Core Veterinary Curriculum is presented in [Table 1](#). It includes a brief description of each recommended course (or course content). Each course is then linked (or 'mapped') to one or more of the previously described day 1 Competencies addressed by that course (see www.oie.int/en/support-to-oie-members/veterinary-education/). Some competencies (e.g., Research, an advanced competency) are not specifically mapped, because they are inherently addressed by the vast majority of recommended courses. Likewise, although Communication Skills, a specific competency, is only mapped to the communication course/course content listed in Table 1, this skill is also addressed by all other courses/course content.

The Model Core Veterinary Curriculum also offers sequencing recommendations for each course; that is, whether the course content should be offered early, midway, or late in the curriculum. The recommended sequencing will need to be adjusted when developing a specific curriculum for a given VEE in an OIE Member Country in order to reflect the length of the veterinary degree programme and the pre-veterinary course requirements in that country. For example, courses to address general competencies, to include basic veterinary sciences and animal production, may be included in their entirety early within the veterinary curriculum or as pre-veterinary educational requirements for admission into a VEE.

Anexo XXIX (cont.)

The recommended course content described in Table 1 may be offered as discrete, individual courses or, alternatively, course content may be combined and integrated over multiple courses, depending, in part, on the teaching modalities used by each VEE (e.g., didactic learning, laboratory or hands-on learning, small-group learning, problem-based learning, self-directed learning). Each VEE will also need to consider the anticipated level of competency desired of the day 1 graduate for basic vs advanced competencies (i.e., mastery vs general awareness and appreciation of) when determining the duration and depth of each course to include in its curriculum.

The following assumptions have been made and definitions used in developing this Model Core Veterinary Curriculum:

- The Model Core Veterinary Curriculum assumes that each student enters veterinary school with a solid understanding of the basic sciences (e.g., chemistry and physics) as well as the Arts and Humanities as required by the parent University for initial admission into the programme. As such, these courses are not addressed at all in this model.
- The Model Core Veterinary Curriculum assumes that the level of competence required of the day 1 graduate in medicine, surgery, diagnostic imaging, theriogenology, and anesthesiology are minimal as related to the functions of a National Veterinary Services. As such, the model groups these disciplines together and describes them under course content as ‘clinical and diagnostic skills.’ It is understood, though, that in some Member Countries, licensure or registration to practice through a veterinary statutory body (VSB) will require a higher level of competency in these disciplines. Veterinary Education Establishments in these countries will, therefore, need to place a greater emphasis on instruction in these clinical skills.
- The terms ‘animals,’ ‘groups of animals’ and ‘species of interest’ include all those animals of veterinary interest in a specific country or region, such as: animals domesticated for food production (herds, flocks and other groupings), non-domesticated animals (captive and free-ranging terrestrial, avian, aquatic and marine wildlife), companion animals, and service and sporting animals.

Finally, it must be emphasized that given the vast societal, economic, and political differences among OIE Member Countries in relation to educational needs, each VEE may need to modify this Model Core Veterinary Curriculum accordingly to meet its specific educational needs. However, it must be emphasized that such country- or VEE-specific modifications need to retain the original intent of the Model—that is, to educate veterinary students to achieve the Competencies of graduating veterinarians (‘Day 1 graduates’) to assure high-quality of National Veterinary Services (www.oie.int/en/support-to-oie-members/veterinary-education/).

TABLE 1: MODEL CORE VETERINARY CURRICULUM

Course or course content	Sequence in VEE Curriculum	DAY 1 COMPETENCIES ADDRESSED			Description
		<i>General</i>	<i>Specific</i>	<i>Advanced</i>	
Biochemistry	Early	X			Biochemistry provides the linkage between the inanimate world of chemistry and the living world of biology. Course content should provide the veterinary student with a broad understanding of the structure and function of essential biological molecules (e.g., proteins, lipids, carbohydrates, DNA, RNA) and metabolic and regulatory pathways. Comparative features among animal species of particular relevance to the Member Country should be highlighted.
Genetics	Early	X			Genetics is the branch of biology that deals with heredity, especially the mechanisms of hereditary transmission and variation of inherited characteristics among similar or related organisms. Course content should provide the veterinary student with a broad understanding and use of basic concepts of general and molecular genetics (e.g., molecular constitution of genes and chromosomes, manner in which genes move through generations in a population, genetic abnormalities, genetic testing). Focus should be on animal species of particular relevance to the Member Country.

Anexo XXIX (cont.)

Anatomy	Early	X			Anatomy is the study of the structures of domestic animals, and includes relevant histology (study of the microscopic anatomy of cells and tissues) and embryology (study of embryos and their development). Course content should provide the veterinary student with a broad understanding of the development, structure and function, both at the gross and microscopic level, of the major systems (e.g., musculoskeletal, nervous, cardiovascular, immune) in animal species of particular relevance to the Member Country. Course content should be augmented with laboratory instruction in dissection methods and microscope use. Comparative features should be highlighted.
Physiology	Early	X			Physiology is the study of the normal functions of living organisms and their parts, including how organisms, organ systems, organs, cells, and bio-molecules carry out chemical and physical functions that exist in a living system. Course content should provide the veterinary student with a broad understanding of basic physiological principles and techniques (laboratory) focusing on major systems within animal species of particular relevance to the Member Country. Comparative features should be highlighted. Central themes to be addressed should include the relationship of structure (anatomy) to function, processes of adaptation, and homeostasis and feedback control systems.

Anexo XXIX (cont.)

Immunology	Early	X			Immunology is the study of the structure and function of the immune system; innate and acquired immunity; mechanisms that allow bodily distinction of self from non-self; and the basics of vaccinology (i.e., vaccine development and vaccination theory and practice). Course content should provide the veterinary student with a broad understanding of fundamental immunological concepts and mechanisms and the ability to apply these to appropriate settings (e.g., control and prevention of infectious diseases; use of immunotherapies; use and interpretation of immunologic-based diagnostic tests [e.g., ELISA]). Instruction can be focused on animal species of particular relevance to the Member Country, and comparative features among species should be highlighted.
Biomathematics	Early	X	• Epidemiology		Biomathematics is the application of math to the field of biology (e.g., using mathematical principles to understand biology) and includes instruction in biomedical statistics, information acquisition, and the use of common mathematical and statistical software. Course content should provide the veterinary student with a broad understanding of fundamental principles of biomathematics including biostatistics, study design, planning/implementation of experimental and survey data collection, management and analysis of data, and critical evaluation of published information.

Anexo XXIX (cont.)

Animal welfare and ethology	Early to Mid	X	• Animal welfare		Animal welfare means how an animal is coping with the conditions in which it lives and involves consideration for all aspects of animal well-being, including proper housing, management, nutrition, disease prevention and treatment, responsible care, humane handling, and, when necessary, humane euthanasia. Ethology is the scientific study of animal behaviour, especially as it occurs in a natural environment. Course content should provide the veterinary student with a broad understanding of fundamental welfare and behavioural principles of, and issues facing, animal species of particular relevance to the Member Country. Additionally, content should familiarize students with, and provide a basic understanding of, local, national, regional and international regulations governing the welfare of animal species of particular relevance to the Member Country.
Parasitology	Mid	X			Veterinary parasitology is the study of the morphology and biology of endo- and ectoparasites of veterinary importance. Course content should provide the veterinary student with a broad understanding of the lifecycle and pathogenesis of animal parasites; immunologic and pathophysiologic aspects of host/parasite relationships; importance of zoonotic parasitic infections/infestations; and principles of and protocols for diagnosing, treating, and controlling parasitic infections/infestations. Course content should be augmented with laboratory instruction in diagnostic methodologies and identification of important lifecycle stages. Focus should be on parasites impacting the health and welfare of animal species of particular relevance to the Member Country as well as those impacting public health.

Anexo XXIX (cont.)

Pharmacology/ toxicology	Mid	X	<ul style="list-style-type: none"> • Veterinary products 		<p>Veterinary pharmacology is the science and study of drugs of veterinary importance, including their composition, uses and effects, and includes content addressing pharmacotherapy (i.e, treatment of disease through the administration of drugs) and best operating procedures for veterinary pharmacies. Toxicology is the study of the nature, effects, and detection of poisons, including poisonous plants, and the treatment of poisoning. Course content should provide the veterinary student with a broad understanding of general principles of drug action, including dose response; contribution of chemical properties to pharmacokinetics; species differences in response to drugs; adverse responses to drugs; mechanisms of drug resistance; comparisons of pharmacodynamics and pharmacokinetics among subtypes of important drug classes; principles of and legal requirements for storing, dispensing and disposing of drugs appropriately (e.g., regulations governing prescription writing, drug withdrawal intervals for animals/animal products entering the human food chain); principles of therapeutic decision making (e.g., selection of appropriate drugs, evaluating the risks and benefits of drug treatment, monitoring course of therapy); identification and mechanisms of action of toxic agents including poisonous plants; diagnosis, treatment, and prevention of toxicoses; and principals of toxicity testing. Focus should be on drugs and toxic agents of importance to animal species of particular relevance to the Member Country.</p>
-----------------------------	-----	---	---	--	--

Anexo XXIX (cont.)

Pathology	Mid	X	<ul style="list-style-type: none"> • Zoonoses • Transboundary diseases • Epidemiology • Emerging and re-emerging diseases 		<p>Pathology is the scientific study of the nature of disease and its causes, processes, development and consequences. It includes clinical, diagnostic, and anatomical pathology. Course content should be augmented with appropriate laboratory or other hands-on experience and provide the veterinary student with a broad understanding of general pathological principles, to include mechanisms of cellular reaction to injury, inflammation, circulatory disturbances and neoplasia; pathogenesis of specific lesions and diseases of each organ system at the gross and microscopic level; diagnostic characteristics of diseases and interpretation of common findings; relationship of abnormal clinical laboratory data to specific organ dysfunctions; diagnostic and prognostic value of pertinent laboratory tests; correct sample collection techniques and interpretation of results for common hematology and clinical chemistry assessments, urinalysis and cytology; and necropsy techniques, to include interpretation of findings of gross and histological examination of tissue specimens. Focus should be on pathogenesis of the important diseases impacting the major animal species of particular relevance to the Member Country.</p>
Transmissible diseases	Mid		<ul style="list-style-type: none"> • Zoonoses • Epidemiology • Transboundary animal diseases • Disease prevention & control programmes • Emerging and re-emerging diseases 	<ul style="list-style-type: none"> • Management of contagious diseases 	<p>Course content may be referred to by other names such as: Foreign Animal Diseases, Emerging and Re-emerging Diseases of Animals or Infectious Diseases. Content may also be taught across other courses such as microbiology and immunology. Regardless, course content should provide the veterinary student with comprehensive knowledge (i.e., pathogenesis, diagnosis, susceptible species, economic and public health impact, prevention and control methods and programmes) of specific transmissible diseases. Focus should be on OIE-listed diseases, zoonotic diseases with serious public health implications, and other important diseases either impacting or with the potential to impact the major animal species of particular relevance to the Member Country.</p>

Anexo XXIX (cont.)

Microbiology	Mid	X	<ul style="list-style-type: none"> • Transboundary animal diseases • Zoonoses • Emerging and re-emerging diseases • Disease prevention and control programmes • Food hygiene • Veterinary products 	<ul style="list-style-type: none"> • Food hygiene 	<p>Microbiology is the study of microorganisms (i.e., bacteria, fungi, viruses, prions) and their effects on other living organisms. Course content should be augmented with appropriate laboratory or other hands-on experience and provide the veterinary student with a broad understanding of basic microbiological principles (e.g., physical and chemical characteristics of bacteria, fungi, viruses, prions; replication and transmission processes; classification schemes; isolation and identification), as well as comprehensive knowledge of the epidemiology and pathogenesis of infection with important agents of each type; development of animal immunity or resistance to infection; prevention and control programmes, including vaccination; clinical signs and diagnosis of infection; treatment options, including the judicious use of antimicrobials and the development of antimicrobial resistance by the pathogen; and the prognostic and diagnostic value of available laboratory and clinical tests. Focus should be on general basic principles, with more advanced focus on pathogens impacting animal and public health, reportable disease agents, and agents of particular significance to the Member Country.</p>
--------------	-----	---	--	--	---

Anexo XXIX (cont.)

Epidemiology	Mid		<ul style="list-style-type: none"> • Epidemiology • Disease prevention and control programmes • Veterinary legislation and ethics • Emerging and re-emerging diseases 	<ul style="list-style-type: none"> • Management of contagious diseases • Food hygiene • Risk analysis 	Epidemiology is the study of the causes, distribution/patterns and control of disease or other health-related events in populations. Course content should provide the veterinary student with a broad understanding of the basic principles of epidemiology, including descriptive/analytical epidemiology and principles of risk analysis, and basic information needed, and techniques used, to conduct disease outbreak investigations and develop disease prevention programmes. More advanced content will provide students with an introductory understanding of the design of epidemiological studies, to include outbreak investigation, epidemiologic data collection, management and analysis, use of epidemiological software, evaluation of analyses and critical evaluation of published information.
Rural economics, business management, and animal production	Mid to Late	X		<ul style="list-style-type: none"> • Administration & management 	Course content in these areas should provide the veterinary student with a general understanding of basic rural economics specific to the Member Country (e.g. farm and non-farm industries; economic growth, development, and change; size and spatial distribution of production units and interregional trade; land use; migration and depopulation; finance; and government policies), with an introductory understanding of international economics as it relates to trade in animals and animal products; business management skills (e.g. personal and business finance, marketing, teamwork in veterinary practice, communication and professionalism), and basic livestock production principles (i.e., feeding, breeding, housing and marketing) focusing on the major livestock species of importance to the Member Country.
Clinical and diagnostic skills	Mid to Late		<ul style="list-style-type: none"> • Veterinary products 		Course content in this area should address teaching of both hands-on clinical skills and clinical reasoning in the following disciplines: anaesthesiology, diagnostic imaging, medicine, surgery and theriogenology. Course content should provide the veterinary student with access to clinical cases (clients and patients) and instruction so that the student becomes comfortable with and proficient (to at least an entry-level) at completing an appropriate physical examination; taking a complete history from a client; using clinical reasoning to develop differential and final diagnoses and diagnostic and treatment plans; and communicating effectively, both verbally and in writing, with clients, colleagues and support staff. Although students should be able to apply these skills to multiple animal species, the focus should be on applying these skills to the major animal species of importance to the Member Country.

Anexo XXIX (cont.)

National and international veterinary legislation	Mid to Late		<ul style="list-style-type: none"> • Disease prevention and control programmes • Food hygiene • Veterinary products • Animal welfare • Veterinary legislation and ethics • General certification procedures 	<ul style="list-style-type: none"> • Organization of vet services • Inspection and certification procedure • Management of contagious diseases • Food hygiene • International trade framework 	<p>Course content may be referred to by other names such as: Public Policy, Veterinary Policy; Governmental Policy. Regardless, course content should provide the veterinary student with an overview of the formulation and implementation of public policy at the local, national, regional and international levels through legislation, regulation and operational strategy. Relevant public policy related to veterinary medicine, animal and human health such as health inspections and certification, food safety, animal disease control, animal welfare and trade in animals and animal products should be addressed. Focus should be on legislation and organizational structure of the specific Member Country and the global community (e.g. OIE, Codex Alimentarius)</p>
Herd health management and nutrition	Late		<ul style="list-style-type: none"> • Veterinary products • Animal welfare • Epidemiology • Zoonoses • Disease prevention and control programmes • Food hygiene 	<ul style="list-style-type: none"> • Management of contagious diseases • Inspection and certification procedures • Food hygiene • Application of risk analysis 	<p>Course content should provide the veterinary student with a broad understanding of general principles of herd health management and nutritional needs of livestock and aquatic animal species. Topics to be addressed include development and maintenance of biosecurity measures, maintenance of animal hygiene, best practices in maintenance of medical records, prudent use of veterinary products, preventive medicine principles, application of principles of animal welfare and ethology, and assessment and mitigation of risk factors that contribute to incidence of disease and production inefficiencies. A variety of livestock and aquatic species should be covered, with a particular focus on major animal species of importance to the Member Country.</p>

Anexo XXIX (cont.)

Public health	Late		<ul style="list-style-type: none"> • Zoonoses • Disease prevention and control • Food hygiene • Veterinary products 	<ul style="list-style-type: none"> • Organization of veterinary services • Inspection and certification procedures • Management of contagious diseases • Food hygiene 	<p>Veterinary public health is defined by the World Health Organisation (WHO) as “the sum of all contributions to the physical, mental and social well-being of humans through an understanding and application of veterinary science.” Course content will provide the veterinary student with a broad understanding of the basic principles of and programmes within public health, to include environmental health and safety, food inspection and safety, and biological waste management. Students should also gain an understanding and appreciation of the One Health concept, defined by the One Health Commission as the “collaborative effort of multiple health science professions, together with their related disciplines and institutions – working locally, nationally, and globally – to attain optimal health for people, domestic animals, wildlife, plants, and our environment.” Focus should be on programmes of specific importance to the Member Country and the global community (i.e., OIE, WHO, FAO).</p>
Food safety/hygiene	Late		<ul style="list-style-type: none"> • Zoonoses • Disease prevention and control programmes • Food hygiene • Veterinary products • Veterinary legislation and ethics • General certification procedures 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspection and certification procedures • Food hygiene • International trade framework 	<p>Course content should provide the veterinary student with a general understanding of the basic principles of food safety, to include development and enforcement of laws and regulations impacting food animal processing industries and food consumers (e.g., traceability and ante- and post-mortem inspection and certification requirements); approaches to microbiological and physical foodborne hazard identification, testing and sampling; and foodborne hazard prevention and control. Focus should be on practices relevant to the Member Country and those impacting international trade.</p>

Anexo XXIX (cont.)

Professional jurisprudence and ethics	Late		<ul style="list-style-type: none"> • Veterinary legislation and ethics • General certification procedures 		Course content will provide the veterinary student with a broad understanding of, and appreciation for, codes of professional conduct and veterinary medical ethics and local and national laws and regulations governing the practice of veterinary medicine.
Communication	Throughout	X	<ul style="list-style-type: none"> • Communication skills 	<ul style="list-style-type: none"> • Administration & management 	It is assumed that veterinary students will be well grounded in the arts and humanities and have significant communication skills prior to being admitted to a VEE. Oral and written communication skills are essential to the delivery of National Veterinary Services, and should be practiced, assessed and improved upon throughout the veterinary school curriculum. A separate series of classes focusing only on writing or speech skills need not be included in the curriculum. Instead, the appropriate communication skills should be taught in relevant classes (e.g., medical record writing and client communication in clinical and diagnostic skills courses; critical reading and thinking in epidemiology, immunology and microbiology). Course content in communication will allow the veterinary student to become proficient in composition/writing, public speaking, critical reading and critical thinking in his/her common language. It is also highly recommended that veterinary students gain at least rudimentary skills in these areas in at least one of the official OIE languages (i.e., French, English, Spanish).



Organisation
Mondiale
de la Santé
Animale

World
Organisation
for Animal
Health

Organización
Mundial
de Sanidad
Animal

Anexo
XXXII

Original: inglés
Julio de 2012

INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS

París, 17–19 de julio de 2012

El Grupo *ad hoc* de la OIE sobre evaluación de los servicios veterinarios (en adelante, el grupo) se reunió en la sede de la OIE, en París, del 17 al 19 de julio de 2012.

La lista de participantes y el temario aprobado figuran, respectivamente, en los Anexos I y II.

1. Bienvenida y reunión con el Director General de la OIE

En nombre del Director General de la OIE, el Dr. Derek Belton, Jefe en funciones del Departamento de Comercio Internacional de la OIE, dio la bienvenida a los participantes en la reunión y les agradeció su apoyo a la OIE.

El Dr. Herbert Schneider, Presidente del grupo, presentó brevemente el temario de la reunión, y todos los participantes se presentaron.

El tercer día de la reunión, el Dr. Vallat se unió al grupo. El Dr. Vallat hizo hincapié en la importancia del Proceso PVS como principal aportación de la OIE a la capacitación de los servicios veterinarios y en la necesidad de una buena gobernanza mundial; también comentó que era preciso mejorar continuamente la *Herramienta PVS* y agradeció a todos los miembros del grupo su valiosa contribución a esta labor. Por otra parte, el Dr. Vallat hizo referencia al relevante trabajo piloto emprendido con el apoyo de los expertos PVS y de la Dra. Kate Glynn en relación con la iniciativa mundial “Una sola salud” e indicó que, en el futuro, la OIE propondrá enfoques más formales para la evaluación de las capacidades de los servicios veterinarios (SV) en el contexto de dicha iniciativa.

2. Novedades desde la última reunión del grupo

Los correspondientes departamentos de la OIE presentaron las novedades registradas desde la última reunión del grupo (11 de diciembre de 2009).

Código Sanitario para los Animales Terrestres

El Dr. Masatsugu Okita, del Departamento de Comercio Internacional, explicó las modificaciones aportadas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)* desde la última reunión del grupo.

Proceso PVS

El Dr. François Caya, Jefe del Departamento de Actividades Regionales, puso al corriente al grupo del progreso del Proceso PVS de la OIE; la presentación *powerpoint* del Dr. Caya figura en el Anexo III.

Anexo XXXII (cont.)

La Dra. Gillian Mylrea, Jefa Adjunta del Departamento de Comercio Internacional, anunció al grupo que, a finales de agosto, se celebraría una reunión del nuevo Grupo *ad hoc* sobre evaluación de los servicios sanitarios para los animales acuáticos con la finalidad de elaborar una *Herramienta PVS* adaptada a dicha evaluación.

Educación veterinaria

La Dra. Sarah Kahn, Jefa del Departamento de Comercio Internacional, actualizó al grupo sobre el trabajo de la OIE en materia de educación veterinaria, haciendo particular referencia a las “Recomendaciones de la OIE sobre las competencias mínimas que se esperan de los veterinarios recién licenciados para garantizar Servicios Veterinarios Nacionales de calidad”, disponibles en el sitio web de la OIE en: http://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/Support_to_OIE_Members/Edu_Vet_AHG/day_1/DAYONE-B-esp-VC.pdf.

La Dra. Kahn informó igualmente al grupo de que el Grupo *ad hoc* sobre educación veterinaria se reuniría los días 24 y 25 de julio de 2012 con el principal objetivo de elaborar un currículo básico que recoja las competencias recomendadas por la OIE para los veterinarios recién licenciados.

Por otra parte, la Dra. Kahn invitó a los miembros del grupo a presentar comentarios sobre un proyecto de documento relativo al hermanamiento de establecimientos de educación veterinaria e indicó que el Grupo *ad hoc* sobre educación veterinaria examinaría los comentarios aportados por los expertos en su próxima reunión de los días 24 y 25 de julio de 2012.

Evaluación piloto PVS “Una sola salud”

La Dra. Kate Glynn, del Departamento Científico y Técnico, puso al día al grupo de las actividades realizadas hasta la fecha para la elaboración y aplicación piloto del nuevo elemento del Proceso PVS de la OIE “Una sola salud”; la presentación *powerpoint* de la Dra. Glynn figura en el Anexo IV.

La Dra. Glynn informó al grupo de que la OIE, a instancias de los Países Miembros, había realizado ya dos misiones piloto y estaba prevista una tercera misión, e identificó las 14 competencias críticas de la *Herramienta PVS* más pertinentes para “Una sola salud”. Las misiones piloto se centraron en la colaboración de los SV con otros organismos competentes en materia de gestión de los riesgos sanitarios inherentes a la interfaz entre los animales, los humanos y los ecosistemas, en concreto, las autoridades responsables de la salud pública y de la fauna silvestre. El Proceso PVS y la *Herramienta PVS* existente tratan de la colaboración y la gestión interinstitucionales de los riesgos asociados a las zoonosis, pero la evaluación “Una sola salud” podría aportar una valoración y recomendaciones más detalladas y constituir un mecanismo de cooperación entre la OIE y la OMS en relación con sus respectivos procesos de gobernanza y capacitación (especialmente el Proceso PVS y los sucesivos Reglamentos sanitarios internacionales de la OMS).

El grupo analizó la relación entre la evaluación PVS y la evaluación “Una sola salud”; al respecto, se apuntó que la realización de una evaluación PVS es el primer paso necesario que debe preceder a cualquier otra actividad y que, por consiguiente, las evaluaciones “Una sola salud” podían considerarse una de las medidas de “tratamiento” del Proceso PVS.

Reunión de intercambio de ideas: facilitar el desplazamiento internacional inocuo de los caballos de competición

La Dra. Kahn llamó la atención del grupo sobre el informe de esa reunión, en la que se estudiaron las propuestas de acuerdos de colaboración entre la OIE y la Federación Ecuestre Internacional (FEI) con objeto de facilitar el desplazamiento internacional inocuo de los caballos de competición.

3. Revisión del texto del Código Terrestre sobre el organismo veterinario estatutario

El grupo estudió una propuesta de modificación del texto del *Código Terrestre* presentada por un experto, a tenor de lo cual recomendó que se sometieran varios cambios a la consideración de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código), que se reunirá del 3 al 14 de septiembre de 2012.

Texto del Código Terrestre sobre el organismo veterinario estatutario

Definición del Glosario del Código Terrestre

Se consideró que la definición del organismo veterinario estatutario de la versión francesa del Glosario del *Código Terrestre* era incorrecta, ya que la traducción francesa implica regulación, algo que incumbe más bien a los poderes legislativo y ejecutivo de un país. Si bien la definición no presentaba problema en la versión inglesa, se reconoció que existía el mismo problema en la versión española.

El grupo propuso la siguiente definición revisada en inglés, francés y español:

The autonomous regulatory body for veterinarians and veterinary para-professionals

L'organe autonome de contrôle des vétérinaires et des para-professionnels vétérinaires

El organismo autónomo de control de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria

Artículo 3.2.12

Se discutió la traducción de 'accountability' del texto inglés por 'responsabilité' en la versión francesa (Artículo 3.2.12, punto 1 d), pero el grupo decidió mantener esta traducción.

También se evocó la necesidad de definir 'medicina veterinaria', pero no se propuso definición alguna.

Se modificó el texto del Artículo 3.2.12, punto 2 a), al que se añadió la formulación 'para ejercer actividades propias de la medicina o la ciencia veterinaria'. Nota: se empleó 'la medicina o la ciencia veterinaria' para ser consistente con la definición oficial de 'veterinario' del *Código Terrestre*.

Se estudió el punto 4 con el fin de esclarecer ciertos aspectos relativos al órgano de gobierno del organismo veterinario estatutario. Se cambió el título de este punto para que rezase 'Evaluación de los miembros del órgano de control del organismo veterinario estatutario' y se simplificaron los subapartados relativos a la documentación pertinente para la evaluación.

En el punto 7, se suprimió la referencia a las 'buenas prácticas veterinarias', ya que esta expresión ni está definida ni se usa en el *Código Terrestre*. El texto se modificó para que estableciese que: 'Deberán aportarse pruebas documentadas para demostrar el cumplimiento de los requisitos de formación inicial y continua'.

El grupo consideró el hecho de que los expertos habían hallado cierta confusión en algunos países sobre quién o qué debía quedar sujeto a la regulación y al control. Por ejemplo, ¿debía regularse la actividad o debían regularse los individuos? Al establecer el organismo veterinario estatutario, muchos países combinan la regulación de la profesión veterinaria con la de las llamadas actividades veterinarias. El grupo estimó que las regulaciones no debían destinarse a las personas en posesión de diplomas específicos, sino más bien someter a su ámbito de aplicación a las personas que ejercen ciertas actividades (lo que debería quedar claramente plasmado en la legislación, por ejemplo, determinando qué es una práctica legal o ilegal). Se admitió que este tema debería aclararse cuando un grupo de la OIE se plantease cuál era el objeto del organismo veterinario estatutario.

4. Revisión de la Herramienta PVS

El grupo examinó las respuestas de los expertos PVS a un cuestionario difundido por la sede de la OIE. Basándose en el análisis y el debate sobre las respuestas de los expertos, el grupo emitió las siguientes recomendaciones.

Anexo XXXII (cont.)

4.1. Recomendaciones generales

Los indicadores y fuentes de verificación deberán retirarse de la *Herramienta PVS* e introducirse en el *Manual del Evaluador* (en adelante, el *Manual*). Por otra parte, deberán actualizarse los indicadores y fuentes de verificación existentes, entre otros, añadiendo nuevos indicadores y fuentes relacionados con “Una sola salud”, la fauna silvestre y el sector equino, según el caso. Además, los indicadores y las fuentes deberán presentarse para cada competencia crítica (CC) sin clasificación o relación con el nivel de progresión.

Aparte de las anteriores consideraciones, la estructura general de la *Herramienta PVS* no cambiará significativamente. Es necesario garantizar su continuidad, dado que en los últimos años se han llevado a cabo más de 200 misiones enmarcadas en el Proceso PVS y debe poder facilitarse la comparación con los resultados futuros manteniendo un marco y un enfoque coherentes en la *Herramienta PVS*.

El grupo reiteró que la base jurídica de la *Herramienta PVS* es el *Código Terrestre* y que, por consiguiente, esta herramienta carece de un glosario de términos, ya que las definiciones del *Código Terrestre* se aplican a la *Herramienta PVS*. En caso de plantearse problemas con los términos definidos, el procedimiento adecuado consistirá en recomendar las pertinentes modificaciones del Glosario del *Código Terrestre* (como se hará, por ejemplo, en relación con la definición de ‘organismo veterinario estatutario’); en el caso de términos no definidos, podrá modificarse la *Herramienta PVS*.

En la versión inglesa, se decidió cambiar el título del Capítulo III a ‘Interaction with interested parties’ (en lugar de ‘Interaction with stakeholders’), ya que esto refleja mejor el alcance de los temas tratados en este capítulo.³

El grupo examinó las competencias críticas (CC) relativas a la salud pública veterinaria (Título 6 del *Código Terrestre*) en cuanto al papel de los SV en el control de la alimentación animal (Capítulo 6.3. del *Código Terrestre*). Tras apuntar que la regulación de la inocuidad de los piensos es un importante elemento tanto de la sanidad animal como de la seguridad sanitaria alimentaria, el grupo decidió añadir una nueva CC para abordar la inocuidad de los piensos. El grupo resolvió asimismo añadir una referencia al uso prudente de antimicrobianos en la CC II-9 (Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario).

Se examinó el problema suscitado por el empleo del término ‘personal’, que figura en varias CC del Capítulo I (Recursos humanos, físicos y financieros). Los evaluadores asocian a menudo ese término al sector público. Sin embargo, la definición de la OIE de los ‘Servicios Veterinarios’ incluye tanto al sector público como al privado, y en la práctica mayoría de los casos (aunque no en todos) se trata de evaluar la competencia de las personas que trabajan en ambos sectores. Tras el correspondiente debate de la cuestión, se decidió no modificar el texto e incluir una nota en el *Manual* recordando a los evaluadores que el personal y las competencias de los veterinarios y de otras personas deberán evaluarse tanto en el sector público como en el privado.

Se estudió detenidamente la participación de los SV y de la OIE en la iniciativa “Una sola salud”, así como la mejor forma de plasmar ese aspecto en la *Herramienta PVS*. La Dra. Glynn indicó que, en ausencia de una definición oficial de “Una sola salud”, la frase ‘la contribución de los Servicios Veterinarios en la reducción de riesgos en la interfaz entre animales y humanos’ constituye una buena base para abordar esta cuestión en la *Herramienta PVS*. Se acordó que deberá incorporarse a la *Herramienta PVS* la pertinente información sobre el papel de los SV y de la OIE en el concepto “Una sola salud”, en particular, en lo relativo a la coordinación y colaboración con otras autoridades competentes (especialmente las autoridades de salud pública y medioambiente) y a las actividades que atañan a la vigilancia y la gestión de las enfermedades de la fauna silvestre.

Con el fin de responder a la necesidad de coordinación y colaboración entre los SV y otras autoridades cuando exista una responsabilidad compartida o un interés mutuo, se añadirá la siguiente frase a todas las CC del Capítulo II y las CC III-1 (Comunicación); III-2 (Consulta de las partes interesadas); III-6 (Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes) y IV-1 (Elaboración de la legislación y las reglamentaciones pertinentes):

‘Esta competencia incluye la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y autoridades competentes, organismos nacionales e instituciones descentralizadas que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos pertinentes.’

³ NT: Dado que esta modificación no afecta al texto español de la *Herramienta PVS* (donde ya se empleaba ‘partes interesadas’), los cambios señalados al respecto no figuran en la versión española de este informe.

Anexo XXXII (cont.)

Con relación a la fauna silvestre y al sector equino, el grupo recomendó que se incluyera nuevo texto en la Introducción de la *Herramienta PVS* en el que se hiciera referencia al gran incremento de la diversidad de intereses que comprendía actualmente el ámbito veterinario.

4.2. Peticiones a la OIE para que haga referencia a “Una sola salud”, a la fauna silvestre y al sector equino

El grupo consideró las peticiones, incluida una propuesta del Grupo de trabajo de la OIE sobre las enfermedades de animales salvajes para la elaboración de una CC específica al sector de la fauna silvestre, y estimó que la mejor forma de responder a ellas era mediante la debida modificación de la Introducción y, en el caso de “Una sola salud”, cambiando varias CC de la *Herramienta PVS*.

El grupo recomendó que la OIE organizase cierta formación suplementaria para recordar a los expertos PVS la importancia que reviste integrar nuevos conceptos, tales como “Una sola salud”, en el proceso de evaluación, así como para deshacer los malentendidos que se desprendían de algunos de los comentarios recibidos como respuesta al cuestionario que se envió a los expertos.

4.3. Recomendaciones sobre competencias críticas específicas

Capítulo I – Recursos humanos, físicos y financieros

CCI-1 A Veterinarios y demás profesionales

Sin cambios

CC I-1 B Paraprofesionales de veterinaria y personal técnico

Sin cambios

CC I-2 A Competencias profesionales de los veterinarios

Se añadió la frase ‘incluidas las competencias mínimas que se esperan de los veterinarios recién licenciados’ al párrafo introductorio de la CC I-2 A ‘Competencias profesionales de los veterinarios’.

CC I-2 B Competencias de los paraprofesionales de veterinaria

Se modificaron los niveles de progresión 2 a 4 de la forma siguiente:

Nivel 2 Se reemplazó ‘limitadas en materia de sanidad animal’ por ‘básicas’ y se suprimió ‘muy’.

Nivel 3 Se reemplazó ‘en materia de sanidad animal’ por ‘específicas’.

Nivel 4 Se reemplazó ‘especializadas en materia de sanidad animal’ por ‘avanzadas’.

CC I-3 Formación continua

Nivel 5 Se reemplazó ‘se somete a una evaluación periódica’ por ‘está sujeta a una evaluación regular’.

CC I-4 Independencia técnica

Tras discutir largamente las dificultades que esta CC plantea en la práctica, el grupo decidió sustituir el texto del nivel 4 por el del nivel 5, con la modificación ‘aplican de conformidad general con’. Se cambió el texto del nivel 5 para que recogiera que ‘Las decisiones técnicas se basan en pruebas científicas exclusivamente y no se modifican en función de consideraciones que no son científicas’.

Anexo XXXII (cont.)**CC I-5 Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas**

En aras de la claridad, se cambió el texto de los niveles de progresión 2 a 5 de la forma siguiente:

- Nivel 2 La sostenibilidad de las políticas se ve afectada por los cambios de liderazgo político o de estructura y dirección de los SV.
- Nivel 3 La sostenibilidad de las políticas no se ve afectada o solo ligeramente por los cambios de liderazgo político o de estructura y dirección de los SV.
- Nivel 4 Las políticas perduran en el tiempo mediante planes y marcos estratégicos nacionales y no se ven afectadas por los cambios de liderazgo político o de estructura y dirección de los SV.
- Nivel 5 Las políticas perduran en el tiempo, y la estructura y dirección de los SV son estables. Las modificaciones se basan en un proceso de evaluación, con efectos positivos para la sostenibilidad de las políticas.

CC I-6 Capacidad de coordinación de los Servicios Veterinarios**A. Coordinación interna** (cadena de mando)

Se añadió la expresión ‘asociaciones de veterinarios y otros profesionales’ a los indicadores y fuentes de verificación propuestos.

B. Coordinación externa

Sin cambios

CC I-7 Recursos físicos

Sin cambios

CC I-8 Financiación del funcionamiento

Se consideraron los comentarios de los expertos, pero el grupo no introdujo ninguna modificación porque sus miembros estimaron que el texto actual constituye una valiosa aportación al proceso de análisis de brechas.

CC I-9 Financiación de las situaciones de emergencia

Un experto comentó que el tratamiento dado a los fondos de indemnización podía ser fuente de confusión, ya que podían emplearse para situaciones tanto habituales como de emergencia. Se suprimió la formulación ‘de emergencias ni/y el pago de indemnizaciones’ en todos los niveles de progresión.

CC I-10 Capacidad de inversión

Sin cambios

CC I-11 Gestión de los recursos y de las operaciones

Siguiendo el consejo de los expertos, se cambió el texto de los niveles 1 a 4 de la forma siguiente:

- Nivel 1 Los SV no conservan registros o procedimientos escritos apropiados que permitan una gestión adecuada de los recursos y las operaciones.
- Nivel 2 Los SV conservan registros o procedimientos escritos apropiados, pero no los utilizan para la gestión, el análisis, el control o la planeación.

Anexo XXXII (cont.)

- Nivel 3 Los SV disponen de sistemas apropiados de registro, documentación y gestión, y los utilizan en cierta medida para controlar la eficacia y el rendimiento.
- Nivel 4 Los SV analizan regularmente los registros y procedimientos escritos para mejorar la eficacia y el rendimiento.

Se incluyó en los indicadores y las fuentes de verificación la realización de encuestas socioeconómicas.

Capítulo II – Autoridad y competencia técnica**CC II-1 Diagnósticos de laboratorio veterinario**

Se valoró detenidamente la posibilidad de seguir la propuesta de un experto de crear una segunda parte en esta CC, con objeto de plasmar la necesidad de que los laboratorios de diagnóstico (incluidas las redes, si existiesen) respondiesen a las necesidades de los SV.

El grupo elaboró y aprobó el siguiente texto:

CC II-1 B Adecuación de la infraestructura de los laboratorios nacionales

Sostenibilidad, eficacia y rendimiento de la infraestructura de los laboratorios nacionales (públicos y privados) al servicio de las necesidades de los SV.

- Nivel 1 La infraestructura del laboratorio nacional no responde a las necesidades de los SV.
- Nivel 2 La infraestructura del laboratorio nacional responde parcialmente a las necesidades de los SV, pero no es completamente sostenible, ya que adolece de evidentes deficiencias de organización en relación con la gestión eficaz y rentable de los recursos y la infraestructura (incluido el mantenimiento).
- Nivel 3 La infraestructura del laboratorio nacional responde por lo general a las necesidades de los SV. Los recursos y la organización parecen gestionarse eficaz y rentablemente, pero su financiación habitual resulta inadecuada para respaldar una infraestructura sostenible y sujeta a un mantenimiento regular.
- Nivel 4 La infraestructura del laboratorio nacional responde por lo general a las necesidades de los SV y está sujeta a los oportunos programas de mantenimiento, pero necesita nuevas inversiones en ciertos aspectos (p. ej., accesibilidad a los laboratorios y número o tipo de análisis).
- Nivel 5 La infraestructura del laboratorio nacional responde a las necesidades de los SV, es sostenible y se verifica de forma regular.

CC II-2 Garantía de calidad de los laboratorios

El grupo decidió aclarar la definición modificando el texto de la forma siguiente:

‘... por la utilización de sistemas oficiales de garantía de calidad, incluida, aunque no solo, la participación en programas pertinentes de control de competencias’.

Anexo XXXII (cont.)**CC II-3 *Análisis de riesgos***

Sin cambios

CC II-4 *Cuarentena y seguridad en las fronteras*

En respuesta a los comentarios de un experto, el grupo sopesó la necesidad de incluir un nuevo punto sobre cuarentena previa a la exportación, bien en el Capítulo II, bien en el Capítulo IV. Sin embargo, como esa cuestión está relacionada con la exportación, tema cubierto por el Capítulo IV, se decidió abordar el comentario en la lista de indicadores y fuentes de verificación correspondientes a la CC IV-4.

CC II-5 *Vigilancia epidemiológica*

El grupo decidió suprimir 'Detección precoz' del título de la CC II-6 e incluirlo en el de esta CC, que pasa a ser 'Vigilancia epidemiológica y detección precoz'. Se añadió una referencia a los Capítulos 1.4 y 1.5.

CC II-5 A *Vigilancia epidemiológica pasiva*

Con el fin de reflejar el cambio de título, el texto del nivel 4 y se modificó de la siguiente forma:

Nivel 4 Los SV someten a vigilancia pasiva y declaran a nivel nacional la mayoría de las enfermedades importantes de conformidad con las normas de la OIE. Las partes interesadas conocen y cumplen su obligación de notificar a los SV cualquier caso de sospecha o presencia de enfermedad de declaración obligatoria.

CC II-5 B *Vigilancia epidemiológica activa*

Sin cambios

CC II-6 *Detección precoz y respuesta rápida frente a las emergencias*

El grupo suprimió 'Detección precoz' de este título por considerar que resultaba más apropiado tratar este tema en la CC II-5.

Se incluyó una referencia a la existencia de un plan de emergencia en el nivel 3 y se enmendó el texto del nivel 4 para acentuar la diferencia entre los niveles 3 y 4.

Se modificó el texto del nivel 5 para incluir 'las correspondientes autoridades competentes, los productores y otras partes interesadas' en lugar de 'todas las partes interesadas'.

CC II-7 *Prevención, control y erradicación de enfermedades*

Se convino con la propuesta de un experto destinada a incluir el indicador 'base de datos de rebaños y poblaciones de animales sometidos a control o erradicación'. Además, se retiró de la lista de indicadores (nivel 5) la referencia a la peste bovina y se añadió la peste equina.

A la lista de indicadores y de fuentes de verificación, se añadió la existencia de pago de indemnizaciones.

CC II-8 Inocuidad de los alimentos**CC II-8 A Inspección ante y post mortem**

Sin cambios

CC II-8 B Inspección de la colecta, procesamiento y distribución de productos de origen animal

En el nivel 5, se cambió la referencia a 'el procesamiento y venta directa en la granja' por 'las granjas' para ser coherente con el nivel 5 de la nueva CC II.8. C. El grupo apuntó que el nivel 5 refleja la situación en los países desarrollados, por lo que representa el máximo nivel alcanzable.

Basándose en la discusión, el grupo decidió añadir un nuevo punto a esta CC con el fin de tratar las normas de los establecimientos productores de alimentos de la forma siguiente:

II-8 C Regulación, autorización e inspección de las explotaciones de producción, procesamiento y distribución de alimentos de origen animal

Autoridad y capacidad de los SV para instaurar y aplicar normas sanitarias para las explotaciones que producen, procesan y distribuyen alimentos de origen animal.

- Nivel 1 La regulación, autorización e inspección de las pertinentes explotaciones no suelen realizarse de conformidad con las normas internacionales.
- Nivel 2 La regulación, autorización e inspección de las pertinentes explotaciones se realizan de conformidad con las normas internacionales en los principales establecimientos o en determinados establecimientos seleccionados (p. ej., solo en establecimientos para la exportación).
- Nivel 3 La regulación, autorización e inspección de las pertinentes explotaciones se realizan de conformidad con las normas internacionales en todos los establecimientos que sirven al mercado nacional.
- Nivel 4 La regulación, autorización e inspección de las pertinentes explotaciones (y coordinación, en su caso) se realizan de conformidad con las normas internacionales en los establecimientos que solo sirven a los mercados locales.
- Nivel 5 La regulación, autorización e inspección de las pertinentes explotaciones (y coordinación, en su caso) se realizan de conformidad con las normas internacionales en todos los establecimientos (incluyendo las granjas).

Aunque el *Código Terrestre* no cubre este tema específicamente, las referencias incluyen las siguientes normas del Codex:

Código de prácticas de higiene para la carne (CAC/RCP 58-2005)

Código de prácticas de higiene para la leche y los productos lácteos (CAC/RCP 57-2004)

Principios generales de higiene de los alimentos (CAC/RCP 1-1969. Enmienda 1999. Revisiones 1997 y 2003.)

Anexo XXXII (cont.)**CC II-9 Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario**

Para responder a la preocupación por el hecho de que el uso prudente de productos antimicrobianos (Capítulos 6.6. a 6.10. inclusive del *Código Terrestre*) no se halle contemplado en la *Herramienta PVS*, se modificó la definición de la CC II-9 añadiendo la palabra 'prudente' entre 'uso' y 'de estos productos'. El nivel 3 se modificó de la forma siguiente:

Nivel 3 Los SV ejercen un control administrativo eficaz e implementan las normas de calidad para la mayoría de los aspectos reglamentarios de los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario, incluido el uso prudente de productos antimicrobianos.

Del mismo modo, se incluyó la debida referencia al uso prudente en los indicadores y las fuentes de verificación que se incluirán próximamente en el *Manual*.

CC II-10 Detección de residuos

Sin cambios

CC II-11 Problemas emergentes y CC II-12 Innovación técnica

El grupo barajó la posibilidad de suprimir ambas CC, puesto que la información que facilitan los informes PVS al respecto suele ser más bien escasa, se conoce poco la cuestión y no existe una base específica para estas dos CC en el *Código Terrestre*. Aunque algunos participantes estimaron que esas cuestiones debían abordarse en alguna parte de la *Herramienta PVS*, el grupo decidió eliminar ambas CC.

CC II-13 Identificación y rastreabilidad**A. Identificación animal y control de movimientos**

Sin cambios

Identificación y rastreabilidad de productos de origen animal

Con el fin de reflejar la situación en la práctica, se añadió al texto existente la siguiente nota: 'En algunos países, esta competencia crítica puede ser ejercida por uno o varios organismos diferentes de los SV'.

CC II-14 Bienestar animal

Hubo gran discusión en torno a esta cuestión. El grupo se preguntó si esta CC debía referirse a todas las normas relativas al bienestar animal del conjunto del Título 7 del *Código Terrestre* (Bienestar de los animales) en lugar de a las normas específicas contempladas en la quinta edición de la *Herramienta PVS* (Capítulos 7.1. a 7.6.).

El grupo decidió reemplazar la referencia a las normas concretas del *Código Terrestre* por una remisión al Título 7 del *Código Terrestre*, basándose en que la utilización de animales en la investigación y el control humano de las poblaciones de perros vagabundos revisten interés para algunos de los países que solicitan evaluaciones PVS y están normados en el *Código Terrestre*.

Se enmendó el texto de los niveles 1 a 5 inclusive con el fin de incorporar una referencia a la legislación nacional en materia de bienestar animal, ya que se consideró que este aspecto constituía un elemento pertinente de progresión y un medio adecuado de reconocer las cuestiones relativas al bienestar animal que vayan a estar contempladas en normas de la OIE.

Anexo XXXII (cont.)***Nueva CC sobre inocuidad de los piensos***

Se elaboró una nueva CC sobre la inocuidad de los piensos, que llevará el número CC II-11 (tras la supresión de las CC II-11 y 12). La nueva CC dice así:

Autoridad y capacidad de los SV para controlar la inocuidad de los piensos, por ejemplo, la elaboración, la manipulación, el almacenamiento, la distribución y la utilización de piensos e ingredientes de piensos, producidos tanto a nivel industrial como en las explotaciones.

Nivel 1 Los SV no pueden controlar la inocuidad de los piensos.

Nivel 2 Los SV tienen cierta capacidad para ejercer control administrativo sobre la inocuidad de los piensos.

Nivel 3 Los SV ejercen un control administrativo efectivo y aplican normas de calidad para la mayor parte de los aspectos regulados de la inocuidad de los piensos.

Nivel 4 Los SV ejercen un control global y efectivo sobre la inocuidad de los piensos.

Nivel 5 Los sistemas de control están sujetos a auditorías periódicas de eficacia.

En cuanto al capítulo del *Código Terrestre* sobre alimentación animal (Capítulo 6.3.), el grupo observó que la 'cría' de piensos e ingredientes de piensos no entraba en el ámbito de aplicación de este capítulo y, por lo tanto, propuso modificar el Artículo 6.3.2. del *Código Terrestre* de la forma siguiente:

(2º párrafo del Artículo 6.3.2.)

El fin que se persigue en este capítulo es permitir el control de los peligros para la salud pública y la sanidad de los animales mediante las prácticas que se recomienda aplicar durante la producción, tanto a nivel industrial como de las explotaciones (cría, adquisición, manipulación, almacenamiento, elaboración y distribución), y la utilización de piensos e ingredientes de piensos para los animales terrestres.

Capítulo III – Interacción con las partes interesadas***CC III-1 Comunicación***

Se añadió una referencia al nuevo Capítulo 3.3. (Comunicación) del *Código Terrestre*.

CC III-2 Consulta de las partes interesadas

Sin cambios

CC III-3 Representación oficial

Sin cambios

CC III-4 Acreditación/autorización/delegación

Sin cambios

Anexo XXXII (cont.)**CC III-5 Organismo veterinario estatutario**

No se propusieron cambios para esta CC, ya que se está a la espera de recibir los comentarios de la Comisión del Código sobre las modificaciones propuestas al texto relativo a esta cuestión del *Código Terrestre*.

CC III-6 Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes

Sin cambios

Capítulo IV – Acceso a los mercados**CC IV-1 Legislación**

Se añadió una referencia al Capítulo 3.4. No se propusieron cambios para el texto.

CC IV-2 Aplicación de la legislación y las reglamentaciones y cumplimiento por las partes interesadas

La expresión ‘las partes interesadas’ se retiró de la formulación ‘las partes interesadas respetan’ en todo el texto; esa misma expresión se retiró igualmente del título.

CC IV-3 Armonización internacional

Sin cambios

CC IV-4 Certificación internacional

Deberán incluirse referencias a la fauna silvestre y al sector equino, y deberá resaltarse en la lista de indicadores y fuentes de verificación la referencia existente a la cuarentena de exportación.

CC IV-5 Acuerdos de equivalencia y otros acuerdos sanitarios

Sin cambios

CC IV-6 Transparencia

Sin cambios

CC IV-7 Zonificación y CC IV-8 Compartimentación

Un experto solicitó aclaraciones sobre la diferencia de situación entre un país que tiene la capacidad para establecer una zona/un compartimento pero ha elegido no recurrir a esa herramienta y un país que carece de capacidad para establecer una zona/un compartimento. El grupo opinó que el primer caso debería calificarse como ‘no evaluado hasta la fecha’ o ‘no pertinente hasta la fecha’, mientras que el segundo caso sería ‘Nivel 1’.

No se realizaron cambios en el texto.

5. Próxima reunión

Se propuso celebrar la próxima reunión del grupo en el plazo de 12 meses.

.../Anexos

INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS

París, 17–19 de julio de 2012

Lista de participantes

MIEMBROS DEL GRUPO AD HOC

Dr. Herbert Schneider (Presidente)

AGRIVET International Consultants
PO Box 178
Windhoek
NAMIBIA
Tel.: (264) 61 22 89 09
Fax: (264) 61 23 06 19
agrivet@mweb.com.na

Dr. Peter Beers

Manager, International Programs and
Disease Intelligence, Office of the
Chief Veterinary Officer
Department of Agriculture, Fisheries
and Forestry
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
AUSTRALIA
peter.beers@daff.gov.au

Dr. Ahmed El Idrissi

Animal Health Officer
FAO
Viale delle Terme di Caracalla
00100 Rome
ITALIA
Tel.: (39) 6 570 53650
ahmed.ElIdrissi@fao.org

Dr. Eric Fermet-Quinet

Marsonnas
39240 Aromas
FRANCIA
efq@laposte.net

Dr. Emilio León

Instituto Nacional de Tecnología
Agropecuaria
Área de Epidemiología
Coordinador
Instituto de Patobiología
CICVyA - INTA
CC25 – 1712 Castelar
ARGENTINA
Tel.: (54-11) 4621.1289
Fax: (54-11) 0443.1712
eleon@cnia.inta.gov.ar

Dra. Caroline Plante

Livestock Specialist, Agriculture and Rural
Development
Europe and Central Asia Sustainable
Development Department
The World Bank, 1818 H Street NW (Mail: MC8
806), Washington, DC 20433, EE. UU.
Tel.: 1-202-458-5400
cplante@worldbank.org

Dr. Martial Petitclerc

Inspecteur général de la santé
publique vétérinaire
251 rue de Vaugirard 75732 Paris
Cedex 15 FRANCIA
Tel 01 49 55 56 96 –
martial.petitclerc@agriculture.gouv.fr

Dr. Budimir Plavsic

Head of Animal Health, Welfare and
Traceability Department
Veterinary Directorate
Ministry of Agriculture, Forestry and
Water Management
Omladinskih brigada 1
11070 Belgrade,
SERBIA
Tel.: +381 11 3131-971
Fax: +381 11 311-7724
budimir.plavsic@minpolj.gov.rs

Dr. Stéphane de la Rocque (excusado)

Technical Officer
WHO
Avenue Appia 20
CH-1211 Geneva 27
SUIZA
s.delarocques@oie.int

Dr. Sun Yan

Deputy Division Director
Veterinary Bureau
11 Nong Zhan Guan Nan Li
Chao Yand District
100125 Beijing
CHINA (REPUBLICA POPULAR)
chinafocalpoints@agri.gov.cn

Anexo XXXII (cont.)

Anexo I (cont.)

OTROS PARTICIPANTES

Dr. Alex Thiermann

President of the OIE Terrestrial Animal
Health Standards Commission
12, rue de Prony
75017 Paris
FRANCIA
Tel.: (33-1) 44 15 18 69
Fax: (33-1) 42 67 09 87
E-mail: a.thiermann@oie.int

SEDE DE LA OIE

Dr. Bernard Vallat

Director General OIE
12, rue de Prony
75017 Paris - FRANCIA
Tel.: (33-1) 44 15 18 88
Fax: (33-1) 42 67 09 87
oie@oie.int

Dr. Derek Belton

Jefe en funciones
Dpto. de Comercio Internacional
de la OIE
d.belton@oie.int

Dr. François Caya

Jefe
Dpto. de Comercio Internacional
de la OIE
f.caya@oie.int

Dr. Alain Dehove

Coordinador del Fondo Mundial
de la OIE
Tel.: (33-1) 44 15 1963
a.dehove@oie.int

Dr. Francisco D'Alessio

Comisionado
Dpto. de Actividades Regionales
de la OIE
f.dalessio@oie.int

Dra. Marie Edan

Comisionada
Dpto. de Actividades Regionales
de la OIE
m.edan@oie.int

Dra. Kate Glynn

Comisionada
Dpto. Científico y Técnico de la OIE
k.glynn@oie.int

Dra. Sarah Kahn

Jefa
Dpto. de Comercio Internacional
de la OIE
s.kahn@oie.int

Dr. Masatsugu Okita

Comisionado
Dpto. de Comercio Internacional
de la OIE
m.okita@oie.int

Dr. Dietrich Rassow

Comisionado
Dpto. de Comercio Internacional
de la OIE
d.rassow@oie.int



Organisation
Mondiale
de la Santé
Animale

World
Organisation
for Animal
Health

Organización
Mundial
de Sanidad
Animal

Anexo XXXIII

Original: inglés

Junio de 2012

**INFORME DE LA UNDÉCIMA REUNIÓN DEL
GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE SOBRE BIENESTAR ANIMAL
París (Francia), 26-28 de junio de 2012**

En nombre del Dr. Bernard Vallat, director general de la OIE, el Dr. Derek Belton, jefe encargado del Departamento de comercio internacional, dio la bienvenida a los miembros y participantes de la reunión del Grupo de trabajo sobre bienestar animal (en adelante, Grupo de trabajo). El Dr. Belton confirmó los cambios en la conformación del Grupo, en especial, la reciente designación del Dr. Abdul Rahman como presidente del Grupo de trabajo, según lo anunciado por el director general en la 80.^a Sesión General de la OIE, y tras la jubilación del Dr. David Bayvel del Ministerio de Agricultura y Silvicultura de Nueva Zelanda.

El Dr. Belton también indicó que, a partir del 1 de julio, el Dr. Bayvel sería el nuevo jefe asesor veterinario de la Sociedad Mundial para la Protección Animal (WSPA), en remplazo del Dr. David Wilkins, quien ya no formará parte del Grupo de trabajo una vez finalizada esta 11.^a reunión. En su nueva función, el Dr. Bayvel representará a la Coalición internacional para el bienestar de los animales de granja (ICFAW). Asimismo, se designó al Dr. Peter Thornber como nuevo miembro representante de la región Asia, Lejano Oriente y Oceanía (AFEO).

El Grupo de trabajo decidió celebrar una reunión copresidida para facilitar el traspaso entre el anterior y el actual Presidente.

El Dr. David Bayvel presentó al Dr. Ratislav Kolesar como nuevo coordinador de bienestar animal para la región AFEO, en el Departamento de comercio internacional de la OIE.

El primero y el último día de la reunión, el Dr. Alex Thiermann, presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código) asistió en calidad de observador.

El Dr. Bayvel, antiguo presidente del Grupo de trabajo, enumeró brevemente los temas prioritarios:

- Normas para los sistemas de producción ganadera y capítulos aprobados
- Medios de ayuda y promoción en la implementación de las normas
- Revisión de los vínculos entre bienestar animal, inocuidad alimentaria y seguridad del suministro alimentario
- Centros Colaboradores de la OIE
- Normas y prioridades futuras
- Situación actual de las estrategias regionales de bienestar animal
- 3.^a Conferencia mundial sobre bienestar animal

La lista de los participantes y el temario adoptado figuran en los Anexos I y II.

Anexo XXXIII (cont.)**1. Informe de la 10.^a reunión del Grupo de trabajo, actividades realizadas, reunión informal durante la Sesión General y teleconferencias**

El Grupo de trabajo tomó nota del informe del pasado encuentro, de las actas de las teleconferencias y la reunión informal celebrada durante la Sesión General.

La Dra. Mariela Varas presentó los recientes acuerdos de cooperación firmados entre la OIE, la Iniciativa Mundial de Seguridad Alimentaria (GFSI) y la Asociación Veterinaria de la Commonwealth (CVA).

El Dr. Bayvel destacó la eficacia del enfoque adoptado para cumplir con el programa de trabajo anual establecido, por ejemplo, a través de teleconferencias, reuniones durante la Sesión General e intercambios electrónicos. El Grupo de trabajo acordó que se seguirá realizando este tipo de encuentros.

Se convino que la sede de la OIE, por intermedio de la secretaria del Grupo de trabajo, continuaría haciéndose cargo de organizar las teleconferencias y reuniones informales, al igual que de la actualización del programa de trabajo y las actividades en curso.

2. Resultados de la 80.^a Sesión General de 2012

Se tomó nota de las resoluciones adoptadas en los campos de bienestar animal, seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal y educación veterinaria, además de la contribución de los controles veterinarios a la seguridad del suministro alimentario.

El Dr. Bayvel destacó que la Comisión del Código, según lo expresado por el Dr. Thiermann en la Sesión General, estimaba prioritaria la elaboración de nuevas normas para los sistemas de producción de ganado vacuno.

El Dr. Thiermann también destacó la importancia de apoyar a los Países Miembros en la implementación de las normas de bienestar animal adoptadas y añadió que las actividades dirigidas a fortalecer las competencias de los Servicios veterinarios para su cumplimiento constituirían un tema de interés para el Grupo de trabajo en 2012-2013.

3. Trabajos de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos

El Grupo de trabajo tomó nota del informe de la reunión de marzo de 2012 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos (Comisión para los Animales Acuáticos) y del informe correspondiente de la Sesión General.

El Dr. David Wilkins mencionó la existencia de los capítulos sobre bienestar animal en el título 7 del *Código Sanitario para los Animales Acuático (Código Acuático)*, y la adopción del Capítulo 7.4. sobre "Matanza de peces de cultivo con fines de control sanitario".

El profesor Fraser manifestó su preocupación por la falta de coordinación entre el Grupo de trabajo y la Comisión para los Animales Acuáticos en cuanto al bienestar de los animales acuáticos, en comparación con la relación existente con la Comisión del Código. Se destacó que el Grupo de trabajo no cuenta con expertos especialistas en el área acuática.

Tras el intercambio de opiniones con el Dr. Thiermann, el Grupo de trabajo decidió transmitir esta consulta para consideración de la Comisión para los Animales Acuáticos.

El Profesor David Fraser aprovechó la oportunidad para mencionar que dicha Comisión podría encargarse del bienestar de los crustáceos, en caso de que se decida continuar con los trabajos en el área del bienestar.

4. Informe del Grupo *ad hoc* sobre educación veterinaria de enero de 2012

La Dra. Varas hizo referencia al trabajo del Grupo *ad hoc* sobre educación veterinaria y la distribución durante la Sesión General del documento "Recomendaciones de la OIE sobre las competencias mínimas que se esperan de los veterinarios recién licenciados para garantizar servicios veterinarios nacionales de calidad", que puede consultarse en:

http://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/Support_to_OIE_Members/Edu_Vet_AHG/day_1/DAYONE-B-esp-VC.pdf.

Anexo XXXIII (cont.)

Asimismo, mencionó la Resolución No. 32 sobre “Buena gobernanza y educación veterinaria” que identifica las prioridades futuras que la Asamblea mundial de Delegados quiere que se aborden en esta área. La Resolución asigna el mandato al Grupo *ad hoc* para la elaboración de recomendaciones sobre un currículo básico y esencial que garantice la calidad de los Servicios Veterinarios nacionales, y que será analizado por la Asamblea mundial durante la 81.ª Sesión General (mayo de 2013).

El Grupo de trabajo tomó nota de la reunión del Grupo *ad hoc* sobre educación veterinaria del mes de julio de 2012.

5. Informe del Grupo de trabajo de la OIE sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal

Se tomó conocimiento del informe del Grupo de trabajo sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal.

El Dr. Vincent Guyonnet habló de la composición de este Grupo de trabajo y añadió que sería beneficiosa la presencia de representantes de la industria sobre la base de un sistema de rotación, igual a la que existe en este Grupo de trabajo sobre bienestar animal. La idea podría extenderse a otros Grupos de trabajo y Grupos *ad hoc*.

El Dr. Thiermann aprovechó la oportunidad para mencionar que la Oficina Permanente Internacional de la Carne designará próximamente a un nuevo experto para el Grupo de trabajo, dado el retiro del Profesor Gregory.

6. Informe del Grupo de trabajo de la OIE sobre las enfermedades de los animales salvajes

Se tomó nota del informe del Grupo de trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes.

El Dr. Wilkins hizo una presentación al Grupo y a algunos agentes de la OIE sobre el bienestar de los animales salvajes durante los intercambios comerciales y la función de las ONG especializadas en el sector. En su opinión, la OIE ha ampliado su mandato en respuesta a las resoluciones adoptadas durante la Conferencia mundial sobre la fauna salvaje, sanidad animal y biodiversidad celebrada en febrero de 2011. En materia de sanidad y bienestar de la fauna silvestre, se destacan temas tales como el comercio (reglamentado o no), la gestión y la protección. En su presentación, el Dr. Wilkins solicitó que la OIE asignara a un experto en la materia a este Grupo de trabajo.

El Dr. Andrea Gavinelli indicó que, en 2011 y 2012, la Comisión Europea ha organizado una serie de talleres regionales sobre bienestar animal dirigidos a los veterinarios que trabajaban en explotaciones y establecimientos específicos, incluyendo quienes lo hacen con animales en cautiverio. En este aspecto, la legislación europea, con la Directiva 1999/22 EC (relativa a la detención de animales salvajes en un entorno zoológico) no brinda disposiciones exactas para el bienestar de los animales silvestres mantenidos en cautiverio. Dado que la mayoría de estos establecimientos benefician de la presencia de un veterinario, las direcciones generales de salud y consumidores y del medio ambiente de la Unión Europea, junto con ONG, zoológicos y organizaciones profesionales, han aunado esfuerzos e incluido una sesión sobre animales en cautiverio para cada taller organizado en los distintos países. En sesiones prácticas y teóricas (visitas a zoológicos), expertos altamente cualificados capacitan a los participantes sobre las necesidades específicas de cada especie y les enseñan a utilizar indicadores de uso sencillo para evaluar el bienestar de los animales bajo su cuidado. Hasta el momento, en los tres eventos organizados han participado más de 100 veterinarios que trabajan en zoológicos de 20 países de la UE. La demanda de conocimientos en este ámbito está aumentando considerablemente, en especial en relación a la aplicación de medidas centradas en los animales que sirven para evaluar el bienestar de los animales silvestres en cautiverio. En el marco de las futuras actividades del Grupo de trabajo, se debatió la posibilidad de desarrollar normas internacionales en este campo.

7. Centros Colaboradores de la OIE

Reunión conjunta con los Centros Colaboradores

La Dra. Bárbara Alessandrini, representante del Centro Colaborador ICT (Istituto G. Caporale de Teramo) en Italia y la Dra. Stella Maris Huertas del Centro Colaborador de Chile/Uruguay participaron en la reunión mediante teleconferencia. Por su parte, el Dr. Thornber representó al Centro Colaborador de Nueva Zelanda/Australia. Cada uno de estos tres expertos hizo un breve resumen de las actividades realizadas durante 2011, que también están disponibles en el sitio Web de la OIE: <http://www.oie.int/es/nuestra-experiencia-cientifica/centros-colaboradores/informes-anuales/>

Anexo XXXIII (cont.)

- **Centro Colaborador de Nueva Zelanda/Australia**

El Dr. Thornber resumió las actividades en curso y las previstas. Este Centro Colaborador está trabajando en apoyar la implementación de la estrategia regional de la OIE sobre bienestar animal en la región AFEO, especialmente en el área de refuerzo de competencias. Las principales actividades incluyen: finalización de una solicitud de hermanamiento con la Universidad de Putra en Malasia; organización de una amplia formación sobre conceptos y problemas específicos de bienestar animal; recomendaciones a la OIE en materia de bienestar animal; y, en 2014, publicación de un importante informe sobre el bienestar animal 'Desafíos futuros sobre el bienestar animal' para la *Revista científica y técnica* de la OIE.

El proyecto de hermanamiento ayudará a comprender y desarrollar normas sobre bienestar animal y forjará expertos en la materia. El programa de hermanamiento incluirá una formación y talleres en Malasia, Tailandia, República Popular de China y Vietnam. Esta acción está financiada por los gobiernos de Australia, Nueva Zelanda y Malasia, y por la Universidad Putra de Malasia, la WSPA y la Comisión Europea.

El Dr. Thornber explicó que el Centro Colaborador había planeado organizar un curso de formación piloto sobre conceptos y problemas específicos de bienestar animal en la Universidad de Massey, en Nueva Zelanda, en julio de 2012, pero tuvo que posponerlo debido a la falta de participantes inscritos. Los socios del Centro Colaborador revisarán su contenido, duración y enfoque. Se espera que la formación pueda llevarse a cabo en 2013 y se contempla que su duración se reduzca a 7-10 días y que ciertos módulos se difundan por Internet.

En cuanto a la contribución para la *Revista Científica y Técnica*, el Profesor David Mellor, responsable de la finalización de esta importante publicación, y los Dres. Bayvel y Thornber se reunieron con Annie Souyri y el Profesor Paul Pierre Pastoret, en mayo durante la Sesión General, con el fin de determinar el contenido final y proponer autores y temas para la monografía.

- **Centro Colaborador de Italia**

La Dra. Alessandrini explicó que a comienzos de 2012, el ICT revisó sus orientaciones estratégicas y confirmó que las actividades llevadas a cabo en el marco de su mandato como Centro Colaborador de la OIE constituían uno de sus principales campos de acción.

La estrategia de bienestar animal para el periodo 2012-2017, se focaliza en el logro de los siguientes objetivos: (a) investigación, desarrollo y capacitación basada en las tecnologías disponibles para promover soluciones innovadoras; (b) enfoque multidisciplinario e intersectorial de bienestar animal con el fin de facilitar la integración cultural de las distintas disciplinas; y (c) refuerzo de los servicios brindados en materia de bienestar animal a través de la mejora de las capacidades científicas, el trabajo en red, la colaboración y la cooperación.

El mandato del ICT, a escala internacional, consiste en estructurar una cultura común, con el fin de garantizar un entorno sano hombre-animal e interacciones seguras en las que el bienestar y la sanidad animal, al igual que la inocuidad de los alimentos, formen parte integrante de un sistema integrado sostenible.

Las iniciativas más exitosas se implementan adoptando un enfoque modulable y sostenible basado en modelos que se repiten, en el campo del conocimiento de la economía de bienestar animal. Se llevan a cabo en Europa y en otros países por medio de redes sólidamente establecidas. Algunas se difunden por sistemas en la web e intentan maximizar los esfuerzos de producción, desarrollo y difusión de los conocimientos científicos en el área del bienestar animal.

En 2011, el ICT realizó investigaciones en el campo de producción animal, prestando una particular atención al bienestar animal durante el transporte de larga distancia y al uso de puestos de control a través de una cooperación fructífera con los institutos internacionales de investigación más competentes.

Anexo XXXIII (cont.)

Actualmente, el ICT participa en varios proyectos financiados por la Unión Europea, como los de la DG SANCO ‘Renovar y promover la calidad de los puestos de control en la Unión Europea’ y ‘Promover la calidad de los puestos de control: desarrollo de bases científicas para los esquemas de certificación para el transporte de los animales’. El ITC también es socio del VII programa marco de investigación ERA-NET ANIHOWA destinado a evaluar las carencias existentes en la investigación sobre la sanidad y el bienestar de los animales e incrementar la cooperación y el desarrollo de programas de investigación en red sobre estos temas en los animales de granja.

La protección y el bienestar de los animales de compañía también representan un aspecto clave en el campo de la investigación. El ITC ha consolidado su experiencia en materia de higiene veterinaria urbana, gestión de la población canina y trazabilidad animal. En este momento, el ICT participa en un proyecto para el control de la población de perros vagabundos en Chile que busca evaluar el comportamiento de los machos antes y después de su castración química y quirúrgica. Este proyecto se lleva a cabo en colaboración con el Ministerio de Agricultura chileno.

Asimismo, en colaboración con el instituto IRTA, la universidad de Barcelona (España) y VierPforten International (Austria), adelanta un proyecto sobre la definición, gestión y evaluación del fenómeno de perros y gatos vagabundos en el ambiente urbano.

En la actualidad, y en el marco del séptimo programa-marco de la Unión Europea, el ICT participa en el proyecto CALLISTO (grupo de reflexión interdisciplinario, multisectorial e interprofesional sobre las zoonosis de los animales de compañía (dirigido por la Federación de Veterinarios de Europa y con la participación de nueve organizaciones). De esta forma, aporta su experiencia en epidemiología, educación, gestión de conocimientos y bienestar animal, además de asumir la difusión del proyecto (CALLISTO-www.callistoproject.eu).

Con el objetivo de fomentar la responsabilidad de los propietarios de perros en Europa, el ICT administra el sitio web CAROdog (www.carodog.eu), en asociación con VierPforten/Four Paws International.

Cada año, los expertos del ICT participan en todo el mundo en reuniones y conferencias sobre bienestar animal, y brindan así sus conocimientos técnicos (última participación: “Congreso sobre bienestar animal: avances y estrategias para el futuro de las especies productivas”, organizado por el Centro Colaborador de la OIE de Chile/Uruguay, en Montevideo, del 10 al 11 de julio de 2012).

En 2012, el ICT continúa su colaboración con la DG SANCO de la Comisión Europea, organizando cursos de formación acerca de varios temas de bienestar animal (www.sancotraining.izs.it). Hasta el momento, han participado aproximadamente 800 veterinarios del sector público de los países de la UE, de los países candidatos y países terceros seleccionados.

En 2011, el ICT se convirtió en el primer proveedor de aprendizaje digital de la Comisión Europea, en lo que se refiere a la gestión de cursos de formación para los veterinarios del sector público y otros profesionales seleccionados por las autoridades competentes de los países miembros, estados candidatos y países terceros. Tras un procedimiento de adjudicación público, el ITC fue contratado por la Agencia ejecutiva para la salud y los consumidores (EAHC) con miras a crear una plataforma de formación en línea y desarrollar cinco cursos en línea dirigidos a los veterinarios sobre los siguientes temas: bienestar animal, análisis de peligros y puntos críticos (HACCP), encefalopatías espongiiformes transmisibles, sistema RASFF (alerta rápida para los productos alimenticios y los alimentos para los animales) y materiales en contacto con los productos alimenticios. El módulo sobre bienestar animal estará disponible en el mes de octubre de 2012.

Además, el ICT es responsable del planeamiento, desarrollo, validación y entrega de cuatro cursos en línea para veterinarios del sector público, personal de los puestos de control y de las empresas de transporte para garantizar el bienestar animal en los puestos de control (gracias a la financiación de la Comisión Europea).

Dos expertos del ICT han sido adscritos en comisión de servicios a la unidad de bienestar animal de la DG SANCO de la Comisión Europea y a la Unidad de sanidad y bienestar de los animales de la Autoridad europea de seguridad de los alimentos (EFSA).

- **Centro Colaborador de Chile-Uruguay**

La Dra. Huertas comentó que, según el mandato otorgado por la OIE, durante el año 2011, se llevaron a cabo varias actividades, a través de entrevistas o teleconferencias, con vistas a ampliar los vínculos con otras instituciones y Centros Colaboradores dedicados al bienestar animal.

Anexo XXXIII (cont.)

La Dra. Gallo, de Chile, participó activamente con los Servicios veterinarios nacionales (Programa sobre el bienestar animal del Servicio Agrícola y Ganadero) en la elaboración de los tres primeros reglamentos relativos a la ley de bienestar animal (Ley 20380 de 2009).

En Uruguay, la Dra. Huertas tomó parte activa en la implementación y regulación de la ley sobre bienestar animal (18 471/2009), colaborando estrechamente con el Ministerio de ganadería.

En 2011, el Centro Colaborador participó en diferentes países latinoamericanos en conferencias y cursos sobre las buenas prácticas de gestión y bienestar animal.

En lo que respecta a la transferencia del conocimiento, las dos coordinadoras y el personal del Centro Colaborador brindaron asesoría en varios mataderos en Chile y Uruguay y en la región, y formaron al personal sobre las buenas prácticas de manejo y bienestar animal.

Laboratorios de medicamentos veterinarios situados en Uruguay y Brasil, que utilizan animales para sus estudios, solicitaron la opinión del Grupo de trabajo para instaurar estructuras adaptadas para trabajar con los animales. El personal de dichos laboratorios fue formado la Dra. Huertas y su equipo.

En 2011, el Centro Colaborador también organizó varios cursos de capacitación para profesionales, en Chile y en Uruguay.

Tanto el programa sobre bienestar animal de Chile como el de Uruguay trabajan en la publicación y difusión de la información relacionada con las normas de la OIE. De este modo, desarrollan material pedagógico que abarca todas las cuestiones relativas al bienestar animal, destinado a las personas que se ocupan del ganado, los productores de carne y leche, los transportistas, los mataderos y la industria alimenticia.

Al concluir la reunión conjunta, se aclaró que todos los Centros Colaboradores podían prestar sus servicios en todas las regiones, sin importar la región de origen.

Decisión del Consejo sobre los Centros Colaboradores - Creación de tres nuevos grupos: animales de producción, de compañía y de laboratorio

El Profesor Fraser se refirió a la propuesta del Grupo de trabajo remitida al director general en 2011, que estipulaba el tipo de especializaciones que podían preverse en el marco de la cuestión mundial sobre el bienestar animal. Se confirmó la nueva política relativa a los Centros Colaboradores, especialmente, la decisión de aprobar un Centro Colaborador por región en cada una de las siguientes áreas: animales de compañía, de producción y animales utilizados para la investigación y la educación.

Situación actual de la candidatura de México y Suecia

El Grupo de trabajo estudió la solicitud de México y dio su apoyo para que la examinara la Comisión del Código. Además, tomó nota de la evolución de la solicitud de Suecia y decidió brindar recomendaciones específicas a la Comisión del Código, una vez que se complete dicha solicitud.

8. Otros asuntos

- **Trabajos futuros de los Grupos *ad hoc* de la OIE sobre bienestar animal y sistemas de producción de ganado**

El Grupo de trabajo reconoció la adopción del Capítulo 7.9. sobre 'Bienestar animal y sistemas de producción de ganado vacuno', y del Artículo 7.1.4. sobre 'Principios generales para el bienestar animal en los sistemas de producción de ganado'.

Anexo XXXIII (cont.)

El Profesor Fraser expresó su preocupación sobre algunas modificaciones efectuadas durante la Sesión general, antes de la aprobación del Artículo 7.1.4. en lo que concierne la aptitud de ciertos animales cuando se introducen en nuevos entornos. El Dr. Thiermann sugirió que las modificaciones aportadas al texto se envíen a la Comisión del Código para consideración en su reunión de septiembre.

Tal y como lo mencionara el Dr. Thiermann, se dará prioridad a los sistemas de producción, es decir, se continuará trabajando en los sistemas de producción de pollos de engorde y se iniciará la labor con el ganado de producción lechera. El Grupo de trabajo examinó la composición de este Grupo *ad hoc* y decidió suministrar una lista adicional de expertos para consideración de la OIE.

- **Tercera Conferencia mundial sobre bienestar animal**

El Grupo de trabajo tomó nota de la publicación en el sitio web de la OIE del programa de la conferencia.

Se convino celebrar una reunión informal en la tarde del 5 de noviembre, antes del inicio del evento.

- **Estrategia regional de la OIE sobre bienestar animal: situación en cada región**

El Dr. Bayvel mencionó que la implementación de la estrategia regional de bienestar animal (RAWS por sus siglas en inglés) en la región AFEO seguía avanzando y que el Grupo coordinador de RAWS había celebrado su tercera reunión en abril, en la ciudad de Bangkok. Indicó que se celebraría un cuarto encuentro de este Grupo al margen de la Conferencia en Kuala Lumpur, prevista del 6 al 8 de noviembre de 2012. Además, indicó que, en los próximos meses, se analizarían y actualizarían la estrategia y el plan de implementación.

La Dra. Molomo y el Dr. Wilkins informaron que no había prosperado el proyecto de estrategia subregional de bienestar animal en los países de la SADC (Comunidad para el desarrollo de África austral). El Grupo de trabajo observó que los debates continuarían e involucrarían a toda la región. Se convino que el impulso necesario debería surgir en África. Según la OIE, la presión ejercida por el éxito en la elaboración y la implementación de RAWS en otras regiones permitiría alimentar dicho impulso.

El Prof. Aidaros mencionó que la RAWS para Medio Oriente se incluyó en el temario de la Conferencia regional de la OIE para Oriente Medio que se llevó a cabo en el Líbano, en octubre de 2011. La Dra. Varas añadió que el seminario destinado a los puntos focales, programado para la primera semana de diciembre de 2012 en este país, sería una buena oportunidad para efectuar el seguimiento del proyecto.

En lo que concierne la situación en las Américas, el Dr. Wilkins informó que un esbozo de propuesta de RAWS había circulado para comentario entre los Miembros de la región. Estos comentarios deberán remitirse a más tardar en agosto de 2012 y el proyecto se incluirá en el temario de la 21.^a Conferencia de la Comisión regional de la OIE para las Américas, que se llevará a cabo en Barbados los días 26-29 de noviembre de este año.

El Dr. Gavinelli mencionó el seminario de la OIE organizado para los puntos focales en Kiev, Ucrania, que fue cofinanciado por la UE y se dedicó específicamente a los países que no forman parte de la UE, ya que los 27 Países Miembros están más avanzados en términos del bienestar animal que el resto de Europa. El grado de aplicación de las normas de la OIE sobre bienestar animal es más bien bajo en Europa del este. Según los participantes, las prioridades nacionales establecidas en términos de bienestar animal abarcan el transporte, el sacrificio de animales y el manejo de la población canina. Se expresaron claramente las necesidades en términos de educación, legislación y sensibilización, así como la de establecer un inventario de las informaciones, materiales, herramientas y centros de expertos disponibles en la región. Igualmente, se evocó la preparación de una plataforma o un centro regional para el bienestar animal teniendo como objetivo compartir experiencias, conocimientos y herramientas para ayudar a los países en la implementación de las normas de la OIE sobre bienestar animal.

Anexo XXXIII (cont.)

El Grupo de trabajo alentó a todas las regiones de la OIE para que continúen dando la prioridad al desarrollo de estrategias.

- **Misión técnica de la OIE en Indonesia**

El Dr. Bayvel presentó el contexto y los resultados de una misión de estudio que realizara en representación de la sede de la OIE en Indonesia entre el 25 y el 31 de abril.

La misión examinó la implementación del Programa de mejora del bienestar animal (IAWP, por sus siglas en inglés) y la tarea de formación que llevará a cabo OIE sobre sus propias normas. Se organizaron reuniones con todas las partes interesadas y se redactó un informe detallado al finalizar la misión.

- **Hermanamiento entre el Centro Colaborador de Nueva Zelanda-Australia y la Universidad de Putra, en Malasia**

El Dr. Thornber presentó un informe sobre el avance de este proyecto que deberá finalizarse para finales de julio. Añadió que todos los gastos correrán por cuenta del Centro Colaborador.

La Dra. Varas mencionó la labor en curso del Grupo *ad hoc* sobre educación veterinaria referido a la elaboración de una guía para los proyectos de hermanamiento entre los establecimientos de enseñanza veterinaria, inspirándose de la actual guía para los proyectos de hermanamiento entre laboratorios.

- **Consulta por vía electrónica de la FAO - Animales de trabajo: normas futuras de la OIE sobre animales de trabajo**

Los Dres. Varas, Rahman y Gavinelli asistieron a la reunión de la FAO y The Brooke, llevada a cabo en 2011, tras la consulta electrónica sobre la función, el impacto y el bienestar de los animales de trabajo. El Grupo de trabajo tomó nota de que en el proyecto de informe enviado a los participantes, se recomienda que la OIE “elabore normas relativas al bienestar de los animales de trabajo y las incorpore en el *Código Terrestre*, y que, junto con la FAO, “sensibilicen y guíen a sus Miembros acerca de la importancia de los animales de trabajo, su sanidad y bienestar para el sustento de las poblaciones y las economías nacionales”. El Dr. Rahman mencionó las recomendaciones de la conferencia de Accra y la necesidad de crear un Grupo de trabajo sobre bienestar de los animales de trabajo.

Se convino que el bienestar de los animales de trabajo constituiría la tercera prioridad para la OIE.

- **Fondo Mundial**

Se mencionaron las contribuciones de los Países Miembros de la OIE al Fondo Mundial, especialmente las de Australia y Nueva Zelanda para la RAWs en su región y el programa IAWP, así como la contribución de la Comisión Europea en seminarios y conferencias mundiales.

- **Foro mundial halal**

El Prof. Aidaros y el Dr. Rahman resumieron su participación en el Foro mundial halal celebrado en abril de 2012, en Kuala Lumpur (Malasia). Se confirmó que el Foro integrado halal, el organizador del evento, es una organización independiente cuyo objetivo consiste en la sensibilización de la comunidad islámica sobre el principio halal. Las distintas partes interesadas que participaron en la reunión mostraron mucho interés por los temas de bienestar de los animales utilizados en la producción de alimentos, en particular las normas de la OIE sobre el transporte de animales por vía terrestre y el sacrificio para consumo humano. El tema del aturdimiento se discutió en detalle, la mayoría de los participantes se opusieron a esa práctica como requisito previo al sacrificio. Reconocieron que en muchos países del mundo los animales son sometidos a tratamientos crueles durante el transporte y el sacrificio. El Dr. Rahman puso énfasis en la función de la OIE en materia de bienestar animal en los países islámicos, así como en la sensibilización de los líderes religiosos sobre la crueldad hacia los animales, especialmente durante el sacrificio.

Anexo XXXIII (cont.)

El Grupo de trabajo destacó que el documento “Disposiciones de la ley islámica relativas al bienestar animal – Documento de debate de la OIE”, redactado por el Profesor Aidaros y del Dr. Rahman, estaba disponible en el sitio web de la OIE: <http://www.oie.int/es/bienestar-animal/desarrollo-futuro/>.

- **Sacrificio religioso**

El Grupo de trabajo destacó que este tema se ha incluido en el programa de la 3.^a Conferencia mundial sobre bienestar animal, donde será objeto de debate.

Se decidió continuar con el enfoque presentado en el documento anteriormente mencionado, para consolidar los logros y concentrarse en un diálogo constructivo con las autoridades religiosas y los líderes de opinión.

- **Sistemas de sacrificio sanitario**

Se convino que el Dr. Guyonnet examinaría la amplia documentación recibida por la OIE sobre el tema y presentaría un informe al Grupo de trabajo que, a su vez, remitiría dichos comentarios para consideración de la Comisión del Código durante la próxima reunión.

- **Bienestar animal e intercambios comerciales**

El Dr. Gavinelli confirmó que la Comisión Europea celebraría un segundo coloquio sobre bienestar animal e intercambios comerciales en octubre de 2013 en Uruguay, como seguimiento de la reunión realizada en Bruselas en 2009.

El encuentro se organizará al margen del seminario previsto para los puntos focales nacionales de la OIE sobre bienestar animal de la región de las Américas.

- **ILAR**

El Dr. Bayvel confirmó que el Instituto de investigación sobre los animales de laboratorio (ILAR) prepara actualmente su candidatura para ser designado como Centro Colaborador de la OIE en medicina, ciencia y bienestar de los animales de laboratorio, con el respaldo de principio del Delegado de Estados Unidos de América. Esta posibilidad había sido identificada por primera vez por el Dr. Vallat durante los debates realizados con el Grupo *ad hoc* sobre bienestar de los animales de laboratorio en 2010.

- **Práctica laboral del Dr. Alan Sheridan**

El Dr. Thornber informó a los Miembros que el Departamento australiano de agricultura y silvicultura financiaría una práctica laboral para el Dr. Sheridan, quien durante tres semanas en octubre de 2012 trabajará en la sede de la OIE, con el fin de participar en la elaboración de directrices y de material de acompañamiento destinado a implementar las directrices de la OIE sobre bienestar animal durante el sacrificio.

- **Implementación de las normas**

El Dr. Bayvel evocó la nueva función asignada al Grupo de trabajo durante la 80.^a Sesión General de analizar distintas maneras de ayudar a los Países Miembros a aplicar las normas de la OIE en materia de bienestar animal. Se solicitó al Dr. Thornber que presidiera un pequeño grupo de redacción para elaborar un documento de orientación del Grupo de trabajo sobre los mecanismos de implementación de las normas de la OIE de bienestar animal.

En la redacción, el Dr. Thornber recibirá la asistencia del Prof. Fraser, la Dra. Molomo, el Prof. Aidaros y el Dr. Guyonnet. En la finalización del documento, se tendrán en cuenta las conclusiones de la 3.^a Conferencia mundial de la OIE. Una vez validado por el Grupo de trabajo, se transmitirá a la sede de la OIE, en enero de 2013, que lo presentará a la Comisión del Código para su examen durante la reunión prevista en febrero de 2013.

Anexo XXXIII (cont.)

- **Organización de los capítulos consagrados al bienestar animal**

El Dr. Thiermann informó al Grupo de trabajo que algunos Países Miembros habían planteado quejas por el formato de los capítulos dedicados al bienestar animal aduciendo que era muy poco práctico hacer referencia a un párrafo entero, en lugar de a un artículo preciso.

Se convino solicitar a la sede de la OIE que colabore con un redactor profesional y estudie las posibilidades de simplificar el texto existente sin perder el contenido.

La OIE acepta toda sugerencia del Grupo de trabajo para mejorar la utilización y la aplicación de los capítulos del *Código Terrestre* que tratan del bienestar animal.

- **Tema técnico**

El Grupo de trabajo decidió continuar el debate sobre este asunto durante la Conferencia mundial, con el fin de presentar un proyecto de tema durante la teleconferencia programada en enero de 2013.

- **Normas Privadas**

El Dr. Guyonnet, representante de la Comisión Internacional del Huevo y miembro de pleno derecho del Grupo de trabajo durante esta reunión, expresó su opinión en cuanto al papel de la industria en la elaboración de normas privadas de bienestar animal. Afirmó que existía el riesgo de que los grupos mayoristas utilizaran el concepto de 'bienestar animal' como una 'herramienta de marketing' y se impongan y apliquen normas por razones equívocas. Recomendó que la OIE se acerque al Foro de bienes de consumo, una organización compuesta por los directores generales de los grandes grupos mayoristas.

El Dr. Thiermann observó que, en ausencia de normas gubernamentales sobre bienestar animal, la industria está habilitada para establecer normas privadas que deberán tener en cuenta, cuando existen, las normas de la OIE.

El Dr. Fraser indicó que algunas empresas habían establecido sus propias normas sin fundamentos científicos y que existía una oportunidad para que la OIE, por medio del Grupo de trabajo, brindara las orientaciones sobre la forma de desarrollar normas con bases científicas.

El Dr. Rahman declaró que los Delegados de la OIE, en cada uno de los 178 Países Miembros, desempeñaban una función clave e influyente y que dichas orientaciones serían útiles durante sus contactos con el sector privado.

El Grupo de trabajo evocó el acuerdo oficial firmado entre la OIE y la Organización ISO en 2011. Se destacó que, en su reunión en Kenia en abril de 2012, el Comité técnico 34 de la ISO (Productos Alimenticios) convino en la formación de un Grupo de trabajo para estudiar los próximos pasos en el desarrollo de las especificaciones técnicas sobre bienestar animal en la producción primaria, el transporte y el sacrificio, basados en las normas de bienestar animal de la OIE.

- **Conceptos de bienestar animal**

El Dr. Wilkins habló sobre el DVD de la WSPA desarrollado hace 7 años para la enseñanza del bienestar animal a los estudiantes de veterinaria. Explicó que esta organización busca que la OIE difunda dicho material, ahora que está actualizado.

Anexo XXXIII (cont.)

El Dr. Belton confirmó el interés de la OIE e indicó que, si bien su validación es poco probable, se añadiría un módulo específico de presentación de la OIE.

- **Rabia**

El Dr. Rahman mencionó que había sido invitado por la Organización Mundial de la Salud para que redactara el capítulo sobre el control de la población canina en el documento de consulta de la OMS que está en revisión. Informó que el proyecto final ya estaba listo y que deseaba que la OIE lo comentara antes de la reunión en Ginebra, en septiembre.

- **Presentación de los informes del Grupo de trabajo a la Asamblea mundial de Delegados**

Durante su próxima reunión, el Consejo de la OIE examinará la agenda de la Asamblea mundial de Delegados para determinar si queda tiempo suficiente para permitir que el presidente del Grupo de trabajo presente un informe durante las futuras reuniones de la Asamblea mundial de Delegados.

9. Programa de trabajo en 2013

Se examinó el programa de trabajo vigente con vistas a su actualización para el año 2013. Se convino que, a más tardar el 1 noviembre de 2012, la Dra. Varas y el Dr. Rahman harán circular el proyecto de programa de trabajo para 2013.

Se solicitó encarecidamente a todos los miembros que lean cuidadosamente el proyecto de trabajo para asegurarse de que incluye todas las iniciativas clave y las prioridades regionales.

10. Fecha para la próxima reunión

Se convino que la próxima reunión se celebraría el 18-20 de junio de 2013.

Una teleconferencia del Grupo de trabajo se organizará a principios de enero para preparar contribuciones a las reuniones de invierno de las Comisiones del Código y de los Animales Acuáticos.

.../Anexos

GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE SOBRE BIENESTAR ANIMAL**París (Francia), 26-28 de junio de 2012**

Lista de participantes**MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE**

Dr. Sira Abdul Rahman (Presidente)
Retd. Dean Bangalore Veterinary College
No 123, 7th B Main Road
4th Block(West)
Jayanagar, Bangalore 560 011
INDIA
Tel.: (91-80) 663 5210
Fax: (91-80) 663 210
shireen@blr.vsnl.net.in

Dr. David Bayvel
47 KaruCres,
Waikanae,5036,
Nueva Zelanda
Tel.: (64-4) 42938812
david.bayvel@gmail.com

Profesor Hassan Aidaros
Professor of Hygiene and Preventive
Medicine. Faculty of Veterinary Medicine
Banha Univ.
5 Mossadakst
12311Dokki
Cairo
EGIPTO
Tel.: (20212) 218 51 66
Haidaros@netscape.net

Profesor David Fraser
Professor and NSERC Industrial
Research Chair in Animal Welfare
Faculty of Land and Food Systems
University of British Columbia
2357 Main Mall
Vancouver V6T 1Z4
CANADÁ
Tel.: (1-604) 822 2040
Fax.: (1-604) 822 4400
dfraser@mail.ubc.ca

Dr. Andrea Gavinelli
Director de Unidad
Comisión Europea
Dirección General de Sanidad y
Protección de los Consumidores
Unida D5 – Bienestar Animal
Rue Froissart 101 – 6/168
1040 Bruselas
BÉLGICA
Tel.: (32-2) 296 6426
Fax: (32-2)297 9573
Andrea.Gavinelli@ec.europa.eu

Dr. Vincent Guyonnet
Representante de la Comisión
Internacional del Huevo (IEC)
89 Charterhouse Street
London, EC1M 6HR
REINO UNIDO
Tel.: +44-(0)20 7490 3493
Email : vincent@internationalegg.com

Dr. Marosi Molomo
Director of Livestock Services
Department of Livestock Services
Ministry of Agriculture and Food Security
PO Box A 82
Maseru 100
LESOTO
Tel.: (266) 223 17284
Fax: (266) 223 11500
marosi_molomo@yahoo.com

Dr. Peter Thornber
Department of Agriculture, Fisheries and
Forestry
Australian Government
GPO Box 858
Canberra, ACT 2601
AUSTRALIA
Peter.thornber@daff.gov.au

Dr. David Wilkins
Secretario
ICFAW
c/o WSPA, 222 Grays Inn Road
London WC1X 8HB
REINO UNIDO
Tel.: (44) 20 72 39 05 00
Fax: (44) 20 72 39 06 53
wilkinsvet@btinternet.com

OTROS PARTICIPANTES

Sr. Luc Mirabito
Jefe de proyecto "Bienestar animal" –
Representante de la Federación
Internacional de Lechería (FIL)
Institut de l'Elevage
149, rue de Bercy
75013 Paris
FRANCIA
Tel.: (33 1) 40 04 52 35
luc.mirabito@inst-elevage.asso.fr

Anexo XXXIII (cont.)

Anexo I (cont.)

SEDE DE LA OIE

Dr. Alex Thiermann

Presidente de la Comisión de Normas
Sanitarias para los Animales Terrestres
OIE
a.thiermann@oie.int

Dr. Derek Belton

Jefe por encargo
Departamento de comercio internacional
OIE
Tel.: 33 (0)1 44.15.18.92
Fax: 33 (0)1 42.67.09.87
d.belton@oie.int

Dra. Mariela Varas

Comisionada
Departamento de comercio internacional
OIE
m.varas@oie.int

Dr. Rasto Kolesar

Comisionado
Departamento de comercio internacional
OIE
r.kolesar@oie.int

GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE SOBRE BIENESTAR ANIMAL
París (Francia), 26-28 de junio de 2012

Temario adoptado

Introducción y prioridades/ Dr. Bayvel

Presentación de los participantes y bienvenida a los Dres. Rasto Kolesar y Peter Thonber

Organización administrativa/ Dr. Belton

27 de junio 2011- de 14h00 a 15h30: Reunión conjunta de los representantes de los Centros Colaboradores de la OIE sobre bienestar animal

1. Informe de la décima reunión del Grupo de trabajo sobre bienestar animal, actividades realizadas, reunión informal durante la Sesión General y teleconferencias
2. Resultados de la Sesión general de la OIE en 2012
 - **Informe/Resoluciones de la Sesión General**
 - **Resolución sobre el bienestar animal**
 - **Otros temas tratados: adopción del Capítulo 7.9. sobre bienestar animal en los sistemas de producción de ganado de carne – futuro del capítulo sobre el bienestar animal en los sistemas de producción de pollos de engorde**
3. Trabajos de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos
4. Informe del Grupo de trabajo de la OIE sobre educación veterinaria de enero de 2012 – Comentario de la Dra. Mariela Vargas
5. Informe del Grupo de trabajo de la OIE sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal
6. Informe del Grupo de trabajo de la OIE sobre las enfermedades de los animales salvajes
7. Informe del Grupo *ad hoc* sobre cambio climático
8. Reunión conjunta con los Centros Colaboradores (incluyendo informes anuales completos)
9. Decisión del Consejo sobre los Centros Colaboradores - Creación de tres nuevos grupos: animales de cría, de compañía y de laboratorio – Actualización de la candidatura de México, Italia y Suecia
10. Otros asuntos
 - Trabajos futuros de los Grupos *ad hoc* de la OIE sobre bienestar animal y sistemas de producción de ganado
 - Tercera Conferencia mundial sobre bienestar animal
 - Estrategia regional de la OIE sobre bienestar animal: situación en cada región
 - Informe del Grupo de coordinación RAWS/AFEO
 - Misión técnica de la OIE en Indonesia
 - Trabajo futuro de la OIE en el área de bienestar animal
 - Informe de la FAO sobre los animales de trabajo

Anexo XXXIII (cont.)Anexo II (cont.)

- Informes anuales de los Centros Colaboradores (Italia, Chile/Uruguay, Nueva Zelanda/Australia)
 - Situación del Hermanamiento en Malasia
 - Presentación sobre la fauna silvestre
 - Seminarios destinados a los puntos focales de bienestar animal
 - ILAR–conferencia en Brasil
 - Tema técnico para 2013
 - Reunión Foro mundial halal
 - Rabia
 - Tema técnico para 2014
 - Organización de los capítulos sobre bienestar animal
 - Práctica laboral del Dr. Alan Sheridan
 - Observaciones de la Comisión del Código sobre el programa de trabajo de 2012
 - *Revista Científica y Técnica* 2014: Publicación coordinada por los Dres. D. Mellor y D. Bayvel
11. Programa de trabajo 2012-2013
 12. Informe de la reunión
 13. Fecha de la próxima reunión



Organisation
Mondiale
de la Santé
Animale

World
Organisation
for Animal
Health

Organización
Mundial
de Sanidad
Animal

Anexo XXXIV

Original: inglés
Julio de 2012

INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE PARÁSITOS ZONÓTICOS

París, 23–25 de julio de 2012

El Grupo *ad hoc* de la OIE sobre parásitos zoonóticos (en adelante, Grupo *ad hoc*) se reunió en la sede de la OIE, en París, del 23 al 25 de julio de 2012.

La lista de los miembros del Grupo *ad hoc* y de otros participantes figura en el [Anexo I](#), el temario aprobado, en el [Anexo II](#).

El Dr. Alejandro Thiermann, Presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres, en nombre del Dr. Bernard Vallat, Director general de la OIE, dio la bienvenida al Grupo que emprenderá el importante trabajo de elaborar el primer capítulo del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*, dedicado a recomendar medidas científicas para mitigar los riesgos de origen animal para la salud humana. Igualmente, acogió a los dos copresidentes del Grupo de trabajo del Codex sobre Directrices para el control de parásitos zoonóticos específicos, invitados en respuesta a la solicitud de algunos Países Miembros que solicitan que la OIE trabaje en estrecha colaboración con la Comisión del Codex Alimentarius (CCA) en el desarrollo de esta norma. El Dr. Thiermann señaló que su presencia brindará una buena oportunidad a la OIE y al Codex de trabajar de manera conjunta en el desarrollo de sus normas respectivas sobre *Trichinella* y garantizará el alineamiento de las recomendaciones basadas en el riesgo, evitará la duplicación de esfuerzos y las superposiciones y carencias.

Al finalizar la jornada, el Dr. Vallat se unió al encuentro, dio la bienvenida y agradeció a los participantes su apoyo en esta importante tarea. Destacó la eficiente colaboración entre la OIE y el Codex desde 2002, y recalcó que los procedimientos de la OIE para la elaboración y actualización de sus *Códigos* respondían a las necesidades de los Países Miembros y eran transparentes y rápidos. Observó que los textos nuevos y revisados suelen adoptarse (es decir, que reciben la aprobación de la Asamblea mundial de Delegados) tras un ciclo de dos años de desarrollo y revisión. Es más, los procedimientos sientan las bases para las mejoras continuas de las normas a medida que surja información científica reciente, sin olvidar la posibilidad de adoptar nuevas normas por 'vía rápida', cuando los Países Miembros necesitan con urgencia hacer frente a nuevos e importantes riesgos para la salud pública y la sanidad animal. Por último, añadió que, para recibir el respaldo de los Miembros, la primera versión del capítulo debería centrarse en los principales objetivos y los resultados deseados.

1. Actualización del trabajo del Codex

El Dr. Steve Hathaway, copresidente del Grupo de trabajo del Codex sobre las Directrices para el control de parásitos zoonóticos específicos, presentó la labor del Codex en este campo. El Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH) empezó a trabajar en el control de las especies de *Trichinella* y *Taenia saginata* durante su 42.º periodo de sesiones en 2010. Al año siguiente, consideró el proyecto de Directrices para el control de parásitos zoonóticos específicos y creó un grupo de trabajo electrónico para seguir avanzando en 2012, teniendo en cuenta el trabajo paralelo de la OIE y la necesidad de un enfoque integrado y basado en los riesgos, sobre el desarrollo de los controles.

Anexo XXXIV (cont.)

El informe de este grupo electrónico (agosto de 2012) y las nuevas directrices revisadas reconocieron ampliamente la importancia de un enfoque basado en los riesgos en materia de control de *Trichinella* en la carne que tenga en cuenta todo el proceso, es decir, “de la granja al tenedor”. Es esencial el hacer un uso máximo de la información proveniente de los mataderos en la elaboración de controles en la granja y en la cadena alimenticia.

El Dr. Hathaway, en nombre del CCFH, agradeció a la OIE la oportunidad de estrechar lazos entre ambas organizaciones en el avance de este trabajo.

2. Examen de los comentarios de los Miembros sobre el Capítulo 8.13. Triquinelosis y modificación del texto

El Grupo *ad hoc* estudió los comentarios transmitidos por Argentina, Australia, Canadá, la Unión Europea, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Suiza, Estados Unidos de América y del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), y modificó el texto de manera apropiada.

A partir de la gran variedad de comentarios, el Grupo *ad hoc* procedió a una revisión significativa del proyecto de capítulo, lo reestructuró y simplificó; y, por lo tanto, muchas observaciones se volvieron redundantes. Dado que varios comentarios destacaban el carácter demasiado prescriptivo del texto en algunos pasajes, el Grupo lo modificó para que se basara más en los resultados.

El Grupo *ad hoc* destacó que el capítulo aporta recomendaciones para la prevención en la granja de la infección por *Trichinella* en cerdos domésticos (*Sus scrofa domesticus*), y para el comercio seguro de carne y de productos cárnicos de suidos y equinos. El Grupo *ad hoc* modificó la sección ‘Disposiciones generales’, con el fin de reflejar que la importancia de la triquinelosis reside en el riesgo que representa para el hombre y en los costos que implica su control en las poblaciones sacrificadas y no en el riesgo para la sanidad animal. Por lo tanto, las disposiciones desarrolladas en este capítulo reflejan la necesidad de minimizar la exposición de la población de cerdos domésticos a fuentes de *Trichinella* y, además, enfatizan el papel de la Autoridad veterinaria en su tarea de garantizar que los cerdos domésticos se críen en condiciones de manejo controladas.

En respuesta a varios comentarios de los Miembros, el término ‘libre de *Trichinella*’ se modificó por ‘riesgo insignificante de infección por *Trichinella*’, debido a que la determinación de un estatus ‘libre’ no es viable dada la sensibilidad de las pruebas actualmente disponibles y la capacidad estadística limitada de la mayoría de los datos de vigilancia.

Aún más, tras proceder a una evaluación general de los comentarios, el Grupo *ad hoc* decidió centrar este capítulo en los requisitos para establecer un ‘compartimento con riesgo insignificante’, ya que existen medios claros y objetivos para reconocer este estatus en cerdos mantenidos en condiciones de manejo controladas. En cambio, el Grupo *ad hoc* reconoció las dificultades de establecer el estatus para una zona o un país debido a la falta de medios claros y objetivos para alcanzar dicho estatus, en particular, en términos de bioseguridad y vigilancia de los cerdos que **no** se mantienen en condiciones de manejo controladas. Por estas razones, el capítulo sólo toma en consideración los compartimentos con riesgo insignificante de infección por *Trichinella* en los cerdos domésticos, mantenidos en condiciones de manejo controladas.

El capítulo ofrece recomendaciones destinadas a garantizar la bioseguridad en esta subpoblación de cerdos domésticos en situaciones epidemiológicas que varían según los países. Al focalizarse en el objetivo de minimizar el potencial de transmisión de *Trichinella* a los cerdos, se dará una cierta flexibilidad creando lo que constituyen condiciones controladas de manejo. El Grupo *ad hoc* destacó que las condiciones de manejo controladas pueden aplicarse a una variedad de sistemas de cría, siempre y cuando se alcance un nivel apropiado de bioseguridad.

Las medidas recomendadas para prevenir la infección en las piaras de cerdos domésticos mantenidos en condiciones controladas de manejo pueden conducir a que se atribuya un estatus de riesgo insignificante a un compartimento conformado por diversos rebaños. Una vez reconocido el estatus, las pruebas adicionales no ofrecen garantía alguna. Al establecer un compartimento con riesgo insignificante, el Grupo *ad hoc* concluyó que no era necesaria la vigilancia de cerdos silvestres y asilvestrados en el país, salvo para reunir información o cumplir con otras obligaciones.

Anexo XXXIV (cont.)

El Grupo *ad hoc* no incluyó el uso de pruebas serológicas como método de detección, dado que no existe una prueba disponible. No obstante, resaltó que el reconocimiento oficial de una piara de cerdos bajo condiciones de manejo controladas y el reconocimiento oficial de un compartimento con riesgo insignificante no necesitaban la serología como un método de vigilancia.

En respuesta a varios comentarios sobre la introducción de cerdos en un compartimento con riesgo insignificante o en una piara, el Artículo 8.13.3. revisado determina que los cerdos introducidos provengan de piaras que se reconozcan oficialmente bajo condiciones controladas de manejo o de un compartimento reconocido oficialmente como con riesgo insignificante. Vale reiterar que las pruebas serológicas individuales no constituyen una opción válida.

Como parte de la reestructuración de este capítulo, se incorporaron a otros artículos algunos textos pertinentes extraídos del artículo sobre la vigilancia, en lugar de presentarlos como artículos separados.

El Grupo *ad hoc* no incluyó un artículo sobre el riesgo insignificante de infección por *Trichinella* en equinos en un país, una zona o un compartimento debido a que se carece de conocimientos científicos suficientes que permitan establecer criterios para condiciones de manejo controladas, como un requisito previo necesario.

En respuesta a un comentario que proponía suprimir todos los artículos relativos al comercio internacional y remplazarlos por referencias generales cruzadas con las Directrices del Codex, el Grupo *ad hoc* estimó esencial conservar los artículos que tratan del comercio internacional de carnes y productos cárnicos de suidos y equinos, puesto que así se estipulaba dentro del cometido de su mandato. El capítulo brinda recomendaciones a los Países Miembros de la OIE al respecto. El Grupo *ad hoc* resaltó que los artículos incluyen una referencia cruzada a las directrices pertinentes del Codex.

2.1. Armonización de los textos de la OIE y del Codex sobre triquinelosis

Este proyecto de capítulo propone que uno de los criterios para establecer un compartimento con riesgo insignificante radica en la disponibilidad de los datos de vigilancia apropiados. En la actualidad, el Codex tiene la oportunidad de desarrollar vínculos cuantitativos entre la prevalencia máxima de infección que puede estar presente en compartimentos reconocidos como de riesgo insignificante (de acuerdo con los datos de la vigilancia obtenidos de diferentes fuentes estadísticas) y los riesgos subsecuentes para la salud humana.

2.2. Capítulo 8.13. revisado

Debido a las extensas modificaciones y a la reestructuración del texto que se había redactado anteriormente, el Departamento de comercio internacional decidió presentar un documento sin control de cambios, que debe leerse junto con las explicaciones de las modificaciones realizadas por el Grupo *ad hoc*.

El Capítulo 8.13. revisado se presenta en el Anexo III.

[Nota: este anexo se ha remplazado por el Anexo XXI del informe de la reunión de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres, realizada del 4 al 13 de septiembre de 2012.]

.../ Anexos

GRUPO AD HOC SOBRE PARÁSITOS ZONÓTICOS**París (Francia), 23–25 de julio de 2012****Lista de participantes****MIEMBROS DEL GRUPO AD HOC**

Dr. K. Darwin Murrell (presidente)
 Profesor adjunto
 Departamento de medicina preventiva y
 biometría
 USUHS School of Medicine
 Bethesda
 Maryland 20853
 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 Tel.: +1 3014609307
 kdmurrell@comcast.net

Dra. Katinka de Balogh (ausente)
 Oficial superior (Salud Pública Veterinaria)
 Servicio de sanidad animal
 División de producción y sanidad animal -
 FAO
 Viale delle Terme di Caracalla
 00153 Roma
 ITALIA
 Tel.: +39-0657056110
 katinka.debalogh@fao.org

Dr. David Jenkins
 Investigador sénior en parasitología
 School of Animal & Veterinary Sciences
 Charles Sturt University,
 Locked Bag 588
 Wagga Wagga
 NSW 2678
 AUSTRALIA
 Tel.: 02 6933 4179
 Fax: 02 6933 2991
 djjenkins@csu.edu.au

Dr. Alvin Gajadhar
 Agencia Canadiense de Inspección de
 Alimentos
 Centro de control de parásitos
 transmitidos por alimentos y animales
 116 Veterinary Road, Saskatoon,
 Saskatchewan S7N 2R3
 CANADÁ
 Tel.: (1.306) 975 53 44
 Fax: (1.306) 975 57 11
 alvin.gajadhar@inspection.gc.ca

Dr. Simone Magnino
 Científico
 Departamento de Inocuidad de los Alimentos
 y Zoonosis (FOS)
 Organización Mundial de la Salud
 Room L221
 20, Avenue Appia, CH-1211
 Ginebra 27
 SUIZA
 Tel.: +41 22 791 27 43
 Móvil: +41 79 321 93 55
 Fax: +41 22 791 48 07
 magninos@who.int

Prof. Samson Mukaratirwa
 Decano y director Escuela de Ciencias
 Biológicas y de Conservación
 Universidad de KwaZulu-Natal
 PBX 54001, Durban 4000,
 SUDÁFRICA
 Tel.: +27 31 260 1338
 Fax: +27 31 260 8641/2029
 Mukaratirwa@ukzn.ac.za

Dr. Edoardo Pozio
 Istituto Superiore di Sanita
 Laboratorio di Parasitologia
 Viale Regina Elena 299
 00161 Roma
 ITALIA
 Tel.: +390-6 499 023 04
 Fax: +390-6 499 035 61
 edoardo.pozio@iss.it

Anexo XXXIV (cont.)Anexo I (cont.)**OTROS PARTICIPANTES**

Dra. Annamaria Bruno

Senior Food Standards Officer
Programa conjunto FAO/OMS sobre
normas alimentarias
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Roma
ITALIA
Tel.: (39) 06570 56254
Annamaria.Bruno@fao.org

Dr. Steve Hathaway

Copresidente del Grupo de trabajo del Codex sobre las
Directrices para el control de parásitos zoonóticos
específicos
Director
Science and Risk Assessment Standards Branch
Ministry of Primary Industries
PO Box 2526 - Wellington
NUEVA ZELANDA
Tel.: 64-4-894 2519
Mobile: 64 29 894 2519
Steve.Hathaway@mpi.govt.nz

Dr. Joaquim Ordeig Vila

Copresidente del Grupo de trabajo del Codex sobre las
Directrices para el control de parásitos zoonóticos
específicos
Dirección general de sanidad y consumidores
Rue Belliard 232
Bruselas, 1049
BÉLGICA
Joaquim.ORDEIG-VILA@ec.europa.eu

Dra. Maria Girolama Falcone

Ministero della Salute
Dipartimento per la Sanità Pubblica Veterinaria,
Ufficio II – Sanità animale ed Anagrafi zootecniche
Viale Giorgio Ribotta, 5 - 00144 Roma
ITALIA
Tel.: 06 5994 3082
mg.falcone@sanita.it

REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN DEL CÓDIGO

Dr. Alejandro Thiermann

OIE
12, Rue de Prony
75017 París
FRANCIA
Tel.: 33-(0)1 44 15 18 69
a.thiermann@oie.int

Dr. Etienne Bonbon

Comisión Europea
DG SANCO-D1
Rue Froissart 101
1040 Bruselas
BÉLGICA
Tel.: 32-2-2985845
Fax: 32-2-2953144
etienne.bonbon@ec.europa.eu

SEDE DE LA OIE

Dr. Bernard Vallat

Director General
12, rue de Prony
75017 París
FRANCIA
Tel.: 33 (0)1 44 15 18 88
Fax: 33 (0)1 42 67 09 87
oie@oie.int

Dr. Derek Belton

Jefe encargado
Departamento de Comercio Internacional
OIE
d.belton@oie.int

Dra. Gillian Mylrea

Jefa adjunta
Departamento de Comercio Internacional
OIE
g.mylrea@oie.int

GRUPO AD HOC SOBRE PARÁSITOS ZONÓTICOS

París (Francia), 23–25 de julio de 2012

Temario aprobado

Bienvenida

1. Actualización del trabajo del Codex
 2. Examen de los comentarios de los Miembros sobre el Capítulo 8.13.: Triquinelosis y modificación del texto en consecuencia
 3. Redacción del informe de la reunión del Grupo *ad hoc*
-

CAPÍTULO 8.13.

INFECCIÓN POR *TRICHINELLA* SPP.

Artículo 8.13.1.

Disposiciones generales

La triquinelosis es una *zoonosis* ampliamente extendida causada por la ingestión de *carne* cruda o poco cocida de *animales* de consumo o de *fauna silvestre* infectados por *Trichinella*. Dado que los signos clínicos de la triquinelosis no se reconocen generalmente en los *animales*, su importancia radica exclusivamente en el riesgo que representa para el hombre y en los costos que implica su control en las poblaciones destinadas al sacrificio.

El parásito adulto vive en el intestino delgado y las larvas en los músculos de muchas especies hospedadoras de mamíferos, aves y reptiles. Dentro del género *Trichinella*, se han identificado doce genotipos, a nueve de los cuales se les ha asignado la categoría de “especie”. Existe una variación geográfica entre los genotipos.

La prevención de la *infección* en las especies de *animales* domésticos susceptibles y destinados al consumo humano se basa en evitar que se expongan a la *carne* y a los *productos cárnicos* de animales infectados por *Trichinella*. Esto incluye el consumo de desperdicios de alimentos de animales domésticos, roedores y *fauna silvestre*.

La *carne* y los *productos cárnicos* derivados de la *fauna silvestre* siempre deberán considerarse como fuente potencial de *infección* para el hombre. Por lo tanto, la *carne* y los *productos cárnicos* de la *fauna silvestre* que no se han sometido a prueba pueden representar un riesgo para la sanidad pública.

A efectos del Código Terrestre, la *infección* por *Trichinella* se define como una *infección* de suidos o equinos por parásitos del género *Trichinella*.

Este capítulo presenta las recomendaciones para prevenir la *infección* por *Trichinella* en las explotaciones de cerdos domésticos (*Sus scrofa domesticus*) y para garantizar el comercio seguro de *carne* y *productos cárnicos* de suidos y equinos. El capítulo completa el Código de Prácticas de Higiene para la Carne del Codex Alimentarius (CAC / RCP 58-2005).

Los métodos para la detección de la *infección* por *Trichinella* en cerdos y otras especies incluye la demostración directa de la presencia de las larvas del parásito en las muestras de músculo. La demostración de la presencia de anticuerpos circulantes específicos de *Trichinella* mediante pruebas serológicas validadas puede resultar útil con propósitos epidemiológicos.

Al autorizar la importación o tránsito de las *mercancías* cubiertas en este capítulo, con excepción de aquellas que figuran en el Artículo 8.13.2., las *Autoridades Veterinarias* deberán aplicar las recomendaciones de este capítulo.

Las normas para las pruebas de diagnóstico se describen en el *Manual Terrestre*.

Artículo 8.13.2.

Mercancías seguras

Cuando autoricen la importación o el tránsito de las siguientes *mercancías*, las *Autoridades Veterinarias* no deberán exigir ninguna condición relacionada con *Trichinella*, independientemente de la situación sanitaria de la población animal del *país exportador* o de la *zona*:

- 1) cueros, pieles, crines y cerdas;
- 2) semen, embriones y ovocitos.

Anexo XXXIV (cont.)Anexo III (cont.)

Artículo 8.13.3.

Medidas para prevenir la infección en las piaras de cerdos domésticos mantenidas en condiciones controladas de manejo

- 1) La prevención de la *infección* depende de minimizar la exposición a las fuentes potenciales de *Trichinella*.
 - a) Las instalaciones y sus alrededores deberán gestionarse para impedir la exposición de los cerdos a los roedores y a la *fauna silvestre*;
 - b) las granjas deberán estar exentas de desperdicios de alimentos crudos de origen animal;
 - c) los piensos deberán cumplir con los requisitos del Capítulo 6.3. y almacenarse de forma que se impida el acceso de roedores y de la *fauna silvestre*;
 - d) se deberá instaurar un programa destinado al control de roedores;
 - e) los *animales* muertos deberán eliminarse inmediatamente, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 4.12.;
 - f) los cerdos que se introduzcan deberán proceder de *piaras* reconocidas oficialmente bajo las condiciones de manejo controladas descritas en el punto 2; o de *piaras* provenientes de *compartimentos* con un riesgo insignificante de *infección* por *Trichinella*, tal y como se describe en el Artículo 8.13.5.
- 2) Las *Autoridades Veterinarias* pueden reconocer oficialmente *piaras* que se encuentran bajo condiciones de manejo controladas si:
 - a) se cumplen y registran todas las prácticas de manejo descritas en el punto 1;
 - b) se han realizado por lo menos dos visitas, con un mínimo de 6 meses de intervalo, en los 12 meses anteriores al reconocimiento para verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de gestión descritas en el punto 1;
 - c) se lleva a cabo un programa posterior de auditorías.

Artículo 8.13.4.

Requisitos previos para el establecimiento de un compartimento con un riesgo insignificante de infección por *Trichinella* en cerdos domésticos mantenidos en condiciones de manejo controladas

Un *compartimento* con un riesgo insignificante de *infección* por *Trichinella* en cerdos domésticos mantenidos en condiciones de manejo controladas sólo puede establecerse si en el país se cumplen los siguientes criterios, si aplican:

- 1) la *infección* por *Trichinella* en todas las especies susceptibles de *animales* es de declaración obligatoria en todo el territorio y, en caso de aparición de la *infección* por *Trichinella*, existen procedimientos de comunicación entre la *Autoridad Veterinaria* y la Autoridad de salud pública;
- 2) la *Autoridad Veterinaria* dispone de datos actualizados y autoridad sobre todos los cerdos domésticos;
- 3) la *Autoridad Veterinaria* dispone de datos actualizados sobre la distribución de especies susceptibles de la *fauna silvestre*;
- 4) un sistema de *identificación* y *trazabilidad* de los cerdos domésticos se ha puesto en marcha en conformidad con las disposiciones de los Capítulos 4.1. y 4.2.;

Anexo XXXIV (cont.)

Anexo III (cont.)

- 5) existen disposiciones apropiadas que permitan el rastreo de la *carne* de *animales silvestres* cazados para consumo humano;
- 6) se ha establecido un sistema adecuado de *vigilancia* de la situación epidemiológica evaluada y capaz de detectar la presencia de la *infección* por *Trichinella* (incluyendo el genotipo, si corresponde) en cerdos domésticos y las vías de exposición.

Artículo 8.13.5.

Compartimento con riesgo insignificante de infección por *Trichinella* en cerdos domésticos mantenidos en condiciones de manejo controladas

Un *compartimento* puede ser reconocido oficialmente con un riesgo insignificante de *infección* por *Trichinella* en cerdos domésticos mantenidos en condiciones de manejo controladas, si se reúnen las siguientes condiciones:

- 1) todas las *piaras* del *compartimento* cumplen los requisitos del Artículo 8.13.3.;
- 2) los criterios descritos en el Artículo 8.13.4. se han respetado durante al menos 24 meses;
- 3) la ausencia de *infección* por *Trichinella* en el *compartimento* se ha demostrado a través de un programa de *vigilancia*. La elección del diseño, duración incluida, la prevalencia y los niveles de confianza deberán basarse en la prevalencia o en la situación histórica y epidemiológica, según corresponda, de acuerdo con el Capítulo 1.4. y empleando las pruebas descritas en el *Manual Terrestre*;
- 4) una vez que se haya establecido un *compartimento*, se aplique un programa posterior de auditorías a todas las *piaras* dentro del *compartimento* con miras a garantizar el cumplimiento del Artículo 8.13.3.;
- 5) si la auditoría identifica el incumplimiento de uno o más de los criterios descritos en el Artículo 8.13.3., y que la *Autoridad Veterinaria* determina que esto constituye una infracción significativa en materia de bioseguridad, este rebaño deberá eliminarse del *compartimento* hasta que se vuelvan a cumplir los requisitos.

Artículo 8.13.6.

Recomendaciones para la importación de carne o productos cárnicos de cerdos domésticos

Las *Autoridades Veterinarias* de los *países importadores* deberán exigir la presentación de un *certificado veterinario internacional* que acredite que toda la remesa de *carnes* o *productos cárnicos*:

- 1) ha sido procesada de acuerdo con el Código de Prácticas de Higiene para la Carne del Codex Alimentarius (CAC / RCP 58-2005);

Y

- 2) ya sea:
 - a) proviene de cerdos domésticos procedentes de un *compartimento* con riesgo insignificante de *infección* por *Trichinella*, de acuerdo con el Artículo 8.13.5;
 -
 - b) proviene de cerdos domésticos que han sido objeto de una prueba de digestión para la detección de larvas de *Trichinella* con resultados negativos, en conformidad con lo dispuesto en el *Manual Terrestre*;
 -
 - c) ha sido procesada para garantizar la inactivación de las larvas de *Trichinella*, de acuerdo con las recomendaciones del Codex [en estudio].

Anexo XXXIV (cont.)Anexo III (cont.)

Artículo 8.13.7.

Recomendaciones para la importación de carne o productos cárnicos de cerdos silvestres o asilvestrados

Las *Autoridades Veterinarias* de los *países importadores* deberán exigir la presentación de un *certificado veterinario internacional* que acredite que toda la remesa de *carnes* o de *productos cárnicos*:

- 1) ha sido procesada de acuerdo con el Código de Prácticas de Higiene para la Carne del Codex Alimentarius (CAC / RCP 58-2005);

Y

- 2) ya sea:

- a) proviene de cerdos *salvajes* o *asilvestrados* que han sido objeto de una prueba de digestión para la detección de larvas de *Trichinella* con resultados negativos, en conformidad con lo dispuesto en el *Manual Terrestre*;

O

- b) ha sido procesada para garantizar la inactivación de las larvas de *Trichinella*, de acuerdo con las recomendaciones del Codex [en estudio].

Artículo 8.13.8.

Recomendaciones para la importación de carne y productos cárnicos de equinos domésticos

Las *Autoridades Veterinarias* de los *países importadores* deberán exigir la presentación de un *certificado veterinario internacional* que acredite que toda la remesa de *carnes* o de *productos cárnicos*:

- 1) ha sido procesada de acuerdo con el Código de Prácticas de Higiene para la Carne del Codex Alimentarius (CAC / RCP 58-2005);

Y

- 2) proviene de equinos domésticos que han sido objeto de una prueba de digestión para la detección de larvas de *Trichinella* con resultados negativos, en conformidad con lo dispuesto en el *Manual Terrestre*.

Artículo 8.13.9.

Recomendaciones para la importación de carne y productos cárnicos de equinos silvestres y asilvestrados

Las *Autoridades Veterinarias* de los *países importadores* deberán exigir la presentación de un *certificado veterinario internacional* que acredite que toda la remesa de *carnes* o de *productos cárnicos*:

- 1) ha sido inspeccionada en conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 6.2.;

Y

- 2) proviene de equinos silvestres o asilvestrados que han sido objeto de una prueba de digestión para la detección de larvas de *Trichinella* con resultados negativos, en conformidad con lo dispuesto en el *Manual Terrestre*.

© **Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), 2012**

El presente documento fue preparado por especialistas a solicitud de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Excepto en el caso de su adopción por la Asamblea Mundial de Delegados, lo expresado refleja únicamente las opiniones de dichos especialistas.

Todas las publicaciones de la OIE están protegidas por un Copyright internacional. Se pueden copiar, reproducir, traducir, adaptar o publicar extractos en publicaciones periódicas, documentos, libros o medios electrónicos y en cualquier otro medio destinado al público, con intención informativa, didáctica o comercial, siempre y cuando se obtenga previamente una autorización escrita por parte de la OIE.

Las designaciones y nombres utilizados y la presentación de los datos que figuran en esta publicación no constituyen de ningún modo el reflejo de cualquier opinión por parte de la OIE sobre el estatuto legal de los países, territorios, ciudades o zonas ni de sus autoridades, fronteras o límites territoriales.

La responsabilidad de las opiniones profesadas en los artículos firmados incumbe exclusivamente a sus autores. La mención de empresas particulares o de productos manufacturados, sean o no patentados, no implica de ningún modo que estos se beneficien del apoyo o de la recomendación de la OIE, en comparación con otros similares que no hayan sido mencionados.